

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2021

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación de las actas de las sesiones de los días 21 y 23 de septiembre de 2021.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa que presentan las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con proyecto de Decreto que reforma el artículo 168, párrafo cuarto de la Ley de Agua para el Estado de Sonora.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado Prospero Valenzuela Muñer, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, de manera respetuosa, a los ayuntamientos de los municipios en nuestra entidad, a efecto de que, en uso de las facultades, que le señalan los artículos 135, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Sonora; 98, segundo párrafo y 103, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para el nombramiento de Comisarios y Delegados municipales, observen un procedimiento democrático y abierto a la población interesada.
- 7.- Iniciativa que presentan las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Sonora, del Código de Familia para el Estado de Sonora, de la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora y de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.
- 8.- Iniciativa que presentan las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 316 de la Ley de Hacienda del Estado.
- 9.- Iniciativa que presenta el diputado Sebastián Antonio Orduño Fragoza, con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora y de la Ley Estatal de Responsabilidades.
- 10.- Iniciativa que presentan el diputado Fermín Trujillo Fuentes y la diputadas Beatriz Cota Ponce, Claudia Zulema Bours Corral y Brenda Lizeth Córdova Buzani, integrantes de los Grupos Parlamentarios de Nueva Alianza Sonora y del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Sonora, de la Ley para

la Protección, Conservación y Fomento del Árbol en las Zonas Urbanas del Estado de Sonora y de la Ley que Crea un Organismo Público Descentralizado Denominado Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.

- 11.- Iniciativa que presenta la diputada Alma Manuela Higuera Esquer, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora.
- 12.- Posicionamiento que presentan las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en relación a la celebración del Día Mundial del Animal.
- 13.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con catorce minutos del veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Vélez de la Rocha Margarita y Zárate Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, la presidencia solicitó al diputado Trujillo Fuentes, secretario, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, fue aprobada por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, el diputado Trujillo Fuentes, secretario, informó de la correspondencia:

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de San Pedro de la Cueva, Mazatán y Empalme, Sonora, mediante los cuales

remiten a este Poder Legislativo, el segundo informe trimestral, correspondiente a las finanzas públicas de dichos Municipios. El diputado presidente dio trámite de: “RECIBO Y SE RESERVAN EN TANTO SE CONFORMEN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS”.

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Benjamín Hill, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, actas número 66 y 67 de sesión de ayuntamiento, correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2021. El diputado presidente dio trámite de: “RECIBO Y SE ENVIAN A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO”.

Escrito del Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización del Estado de Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que el día 30 de agosto del presente año, por medio del oficio número ISAF/AM/13020/2021, se hizo entrega del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública estatal y municipales derivado del ejercicio fiscal 2020, para lo cual remite 33 unidades de almacenamiento extraíble (USB) con la información en los referidos informes. El diputado presidente dio trámite de: “RECIBO Y ENTERADOS”.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Altar, Santa Cruz, Granados, Benjamín Hill, Cumpas, Magdalena, Opodepe y Carbó, Sonora, con los que remiten a este Poder Legislativo, la propuesta de planos y tablas de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2022, para lo cual solicitan la aprobación respectiva de este Congreso del Estado. El diputado presidente dio trámite de: “RECIBO Y SE RESERVAN EN TANTO SE CONFORMEN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS”.

Escrito del Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Sonora, mediante el cual da respuesta a este Poder Legislativo, al oficio número 8350-I/21, a efectos de que se realicen análisis y estudios de impacto económico derivados del derrame en residuos tóxicos en el Rio Sonora, provocados por Grupo México en el año 2014 y que aún persisten, así como realicen las acciones tendientes a mejorar la economía y, por ende, la

calidad de vida las y los afectados en forma directa por dicho derrame. El diputado presidente dio trámite de: “RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 465, APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2021”.

Escritos de la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, mediante los cuales remite a este Poder Legislativo, acuerdos de dicho Ayuntamiento, donde se autoriza la modificación y ampliación del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2021, en los rubros establecidos en la Ley de Ingresos y Presupuestos. El diputado presidente dio trámite de: “RECIBO Y SE RESERVA EN TANTO SE CONFORMEN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS”.

Escrito de la Síndica electa del Ayuntamiento de Bacoachi, Sonora, mediante el cual informa a este Poder Legislativo, que a esta fecha dicho Ayuntamiento no ha convocado para la sesión de instalación, sumado que la comunicación para la entrega-recepción aquí y en esta ocasión está casi nula y esto genera un alto grado de incertidumbre, por lo cual solicita que dentro de sus facultades legales tenga a bien servirse de designar un integrante de este órgano estatal para que realice la toma de protesta de ley al Ayuntamiento entrante. El diputado presidente dio trámite de: “RECIBO Y SE RESERVA EN TANTO SE CONFORMEN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS”.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, mediante el cual exhorta a este Poder Legislativo, para que tenga a bien tomar en consideración incluir en la Ley de Gobierno y Administración Municipal el título decimoquinto, capítulo único, destinado a introducir el principio de igualdad de género en los nombramientos de las y los funcionarios que comprenden a la dependencia de la administración municipal, se anexa exhorto al presente. El diputado presidente dio trámite de: “RECIBO Y SE RESERVA EN TANTO SE CONFORMEN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS”.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, mediante el cual exhorta a este Poder Legislativo, para que adicione y reforme los artículos 165 y 168 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora. El diputado presidente dio trámite de: “RECIBO Y SE RESERVA EN TANTO SE CONFORMEN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS”.

Escrito del Comisionado Presidente del Instituto Sonorense de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, el proyecto de presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio 2022. El diputado presidente dio trámite de: “RECIBO Y SE RESERVA EN TANTO SE CONFORMEN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS”.

Escrito del Titular del Órgano de Control Interno del ISAF, mediante el cual informa a este Poder Legislativo, en relación al oficio ISAF/OCI/0211/2021, donde establece que en la primera quincena del mes de septiembre de cada año, se enviara un informe que contenga los resultados del ejercicio de su encargo. El diputado presidente dio trámite de: “RECIBO Y SE RESERVA EN TANTO SE CONFORMEN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS”.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Carbó, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, Libro de Actas de sesión de dicho Ayuntamiento, correspondiente a la administración 2018-2021 que contiene un total de 58 sesiones de cabildo. El diputado presidente dio trámite de: “RECIBO Y SE ENVIAN A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO”.

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, informe sobre la recaudación de ingresos adicionales y/o excedentes correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 10 de septiembre del ejercicio fiscal 2021, en los rubros establecidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos. El diputado presidente dio trámite de: “RECIBO Y SE RESERVA EN TANTO SE CONFORMEN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS”.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, la presidencia tomó protesta a la ciudadana Brenda Lizeth Córdova Buzani, como diputada propietaria de la presente Legislatura; ceremonial cumplido a cabalidad.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, la diputada López Noriega dio lectura a la iniciativa presentan las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sonora, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, a la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a la Ley que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a la Ley Orgánica de la Universidad de Sonora, a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, a la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, a la Ley Orgánica del Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, a la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal de Sonora, a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora, Ley del Servicio Civil y la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres, resolviendo la presidencia reservarla hasta que se integren las Comisiones Legislativas.

Dictado el trámite, hizo uso de la voz la diputada Córdova Buzani, y de manera textual dijo:

“Buenos días compañeras y compañeros de esta Sexagésima Tercera Legislatura, ahora sí, un poquito desfazada, pero... me siento congratulada, de verdad, de formar parte de esta transformación que ya inicio, aquí en Sonora, creo que el poder que se nos ha conferido a nosotros, debemos de aplicarlo con mucha disciplina, mucha responsabilidad, así como lo merece este recinto y la ciudadanía. Por eso es que yo me siento obligada a trabajar para que la transformación en Sonora y, el Sonora de oportunidades que tenemos ahorita, prosiga”.

A continuación, la diputada Trujillo Llanes, hizo uso de la voz, y dijo que considera muy importante recordar que la ruta hacia la paridad no ha sido nada fácil para las mujeres que participan en política. Y señaló los avances en términos de porcentaje y cuotas hasta tener, en todo, definida la ley de paridad. Así mismo, reconoció el gran avance histórico para las mujeres en Sonora, del cual fue testigo la Legislatura pasada, señalando como muestra de ello, el que muchas de los criterios que no quedaron en los marcos normativos fueron retomados por algunas instituciones y por algunos entes como acciones afirmativas, lo que de alguna manera permitió que hoy sean 19 diputadas en este Congreso.

Continuó diciendo que la propuesta abre una ruta de trabajo muy interesante, y reconoció a las diputadas López Noriega y Gaytán Sánchez, por su alianza con la sociedad civil, así como con muchos organismos que se involucraron en el análisis, lo que a su parecer les permitió avanzar hasta donde se ha llegado; además de las mesas técnicas colegiadas con la Red de Mujeres en Plural, a la cual pertenece, con el Instituto Estatal Electoral, el Observatorio de Participación Política y algunas otras colectivas feministas.

Seguidamente, comentó que en algunos grupos de colectivas cadenas feministas se tocó el punto presentado por la diputada López Noriega, señalando que hay una buena expectativa para poder seguir construyendo.

Para finalizar, dijo que corresponde a las 19 mujeres que hoy tienen presencia en el Congreso, trabajar de manera colegiada y, que confía en que el trabajo que se inició en la Legislatura pasada concluya con muchos acuerdos elevando el principio de paridad como nunca lo han tenido las mujeres en Sonora.

Siguiendo con las participaciones, hizo uso de la voz la diputada Rivera Grijalva y dio la bienvenida a la iniciativa, y dijo que se suma a la mesa de trabajo que se abre.

Así mismo, dijo: “Han pasado ya algunas décadas en la que la lucha por los derechos políticos de las mujeres empezó. Coincidió contigo, coincidió con la diputada

Rosa Elena Trujillo, creo que la Legislatura anterior nos permitió dar un paso muy importante, que a muchas de nosotras nos abrió la puerta para estar aquí”.

Continúo diciendo que se suma al reconocimiento a las diputadas López Noriega y Gaytán Sánchez, así como a las mujeres y hombres que en la Legislatura anterior votaron a favor de la iniciativa.

Además, destaco que quedaron pendientes, en materia de armonización, pero que se tiene la oportunidad de avanzar para tener la armonización que se necesita y dar un paso hacia adelante. Y termino diciendo: “ya no es por nosotras, es por las que vienen detrás de nosotras”.

A continuación, toco el turno a la diputada Gaytán Sánchez y dijo textualmente:

“Buenos días compañeras diputadas, compañeros diputados. Compañera Alejandra, me ganaste la iniciativa. Estaba en mi agenda, que bueno que ya la presentaste. Voy a checar y a la mejor te hago llegar unos puntos ahí. Pues muchas felicidades, porque es una iniciativa en la cual nos involucra a las mujeres, pero, sobre todo, esos salarios tan desiguales en todos los ámbitos; me refiero, desde las profesionistas hasta jornaleras agrícolas que tienen unos salarios muy raquíticos. Entonces, creo que, entre todas las mujeres y los compañeros, que estoy segura que nos van a apoyar, como lo hicieron en la Legislatura pasada, vamos a aprobar esta iniciativa, que nos abre camino a muchas mujeres. Esta iniciativa se ha venido trabajando hace muchísimos años, y que se abrió la oportunidad en la Legislatura pasada, de aprobar. Y ahora, creo que hay mucho por hacer también. Y que recordemos a todas esas mujeres que se quedaron en el camino y que nos fueron abriendo brecha. Que esta lucha no es de unas cuantas, es de muchísimas mujeres que ya no están con nosotros, y que las jóvenes de ahora no conocen esa historia, y que nos debemos de documentar cuales fueron las mujeres pioneras que iniciaron con esa lucha, y que gracias a ellas estamos nosotras ahorita, todas las mujeres que estamos, y que hay presidentas municipales, que hay regidoras, y que nos abrieron esos caminos. Muchas gracias y felicidades Alejandra”.

Acto seguido, la diputada López Noriega, hizo uso de la voz, para reconocer a los diputados y diputadas Trujillo Fuentes, Castelo Montaña, Castro Valenzuela y Gaytán Sánchez, quienes estuvieron en la Legislatura pasada y votaron a favor de la iniciativa, la cual fue muy importante para todo lo que se está viviendo actualmente, y

reconoció además que aún queda muchísimo, por lo que invito a todos los diputados a que la hicieran suya y la enriquecieran.

De igual manera, brindo también un reconocimiento a la diputada Trujillo Llanes, por sus aportaciones en la iniciativa.

Para terminar, de nueva cuenta reconoció que aún falta mucho, sobre todo en el tema de los salarios.

Acto seguido, hizo uso de la voz a la diputada Zárate Félix, y dijo que se suma a la iniciativa que presentan como Grupo Parlamentario, que es una iniciativa que tiene que ver con todas las mujeres, las que estamos aquí sentadas y las que están afuera, que sin duda han sido parte de la historia y han abierto ese camino del que se habla.

Celebró que fuera la diputada López Noriega quien presentara la iniciativa, puesto que ella conoce la historia que se ha trabajado en el recinto legislativo, al igual que Alicia, y que las diputadas y los diputados que lo trabajaron.

Continúo diciendo que espera que no solo las 19 mujeres que conforman esta Legislatura, hagan historia en las acciones, en los hechos, sino ver también a los hombres, porque definitivamente los grandes equilibrios de una sociedad se complementan de eso, de las voces de todas y todos.

Para concluir, destaco que Sonora siempre ha sido ejemplo histórico, por lo que también se tiene que hacer historia en la participación de las mujeres, de las que tienen y de las que no tienen voz.

Por su parte, la diputada Higuera Esquer, tras felicitar a la diputada López Noriega, dijo de manera textual:

“Es un gusto escuchar la iniciativa. Y si, es el esfuerzo de muchas mujeres, que en este momento la presentas con muchas ganas, con mucha fuerza. Pero si, es el resultado; Alicia,

de muchas mujeres que, desde distintos lugares, desde distintas trincheras, hemos estado pugnando por la paridad en todo, que hemos estado luchando desde distintos niveles, el poder ejercer un derecho igualitario.

Si bien es cierto que todos los órganos autónomos, de todas las administraciones, debe de ser 50-50, indudablemente; pero la vida de nosotras va más allá de los órganos de gobierno, de ayuntamientos, de congresos, va más allá. Y hablar de cerrar la brecha salarial, habla también de meternos y de poder proponer a la iniciativa privada y, a todo aquello que tenga una trabajadora y un trabajador. Lo decía Alicia, desde las trabajadoras del campo, desde las que son chofer, desde las que son mecánicas, tienen que considerarse en esta transformación.

No sólo somos las mujeres que queremos u ocupamos un puesto en los gobiernos... en los tres niveles de gobierno, somos más y representamos a más y, ese representar a más, se los digo por mi origen. Yo vengo de una comunidad indígena, de un pueblo que tiene de 3 a 4 mil habitantes, donde la gran mayoría de las mujeres son trabajadoras del campo, son trabajadoras de la fábrica, que son trabajadoras domésticas; las menos son las profesionistas, las menos son las que ocupamos un puesto; a ellas y por ellas tenemos que ir a la transformación. A ellas nos debemos Alicia, maestra Pinky. Son muchas las que están esperando con mucha esperanza que nosotras, las que tenemos el privilegio, gracias a muchas, de estar aquí, gracias a los cambios de la ley, sí, pero al esfuerzo personal de ustedes también. No podemos demeritar esa parte.

Yo felicito toda iniciativa, y me sumo Alejandra, y me sumo desde esta otra parte, de esta parte de las mujeres rurales, de las mujeres indígenas, de las trabajadoras del jornal, de las trabajadoras del campo, a ellas hay que visibilizar, y esta voz tiene que llegar hasta ellas, estos cambios a la Ley se tienen que transformar en una mejor vida, una mejor vida de ellas, créanme que ellas no se atreven a hablar, créanme que ellas todavía no levantan la voz.

Y el compromiso es también con ellas, no solo a las que aspiramos a tener un puesto público, es a las que están en casa. Es para ellas y es por ellas, me sumo indiscutiblemente y con todo y, a seguir aprendiendo de cada una de ustedes. Alicia, sé que hicieron un enorme trabajo. Alejandra y los compañeros que están en esta Legislatura y que vienen de la pasada, pero no nos vamos a quedar cortos, verdad maestra Pinky, vamos a seguir y a tomar el tema de mujeres con fuerza, con voluntad y con mucha sororidad, muchas gracias Alejandra”.

A continuación, la diputada Barreras Samaniego manifestó de manera textual:

“Hola Alejandra. Te lo dije en la mañana, que fregona iniciativa. Muchas felicidades. Hay que decirlo, esto no se trata ni de partidos ni de colores. Todavía, a estas alturas hay gente que dice: no, es que ese puesto no es para una mujer, todavía a estas alturas, no, es que no hay mujeres, no hay mujeres, por favor vean afuera, o sea, tantas mujeres poderosas que hay ahí afuera y no se le valora como debe de ser. Me sumo a tu propuesta felicidades Alejandra.

Seguidamente, en el mismo tenor, la diputada Bours Corral, felicitó a la diputada López Noriega, y reconoció, además, la importancia de la iniciativa para todas las mujeres; sobre todo para las que tienen mucha necesidad y dijo que se suma junto con el Grupo Parlamentario del PVEM a la iniciativa.

Por su parte, la diputada Silva Gallardo, dijo que la iniciativa no es exclusiva de un color partidista, sino el resultado de las aportaciones de mujeres y hombres que les antecedieron. A la vez reconoció la propuesta y a la diputada López Noriega, sumándose a la iniciativa.

Para terminar con las participaciones, hizo el uso de la voz la diputada Vélez de la Rocha, y dijo que se congratula con la diputada López Noriega, primero, por la presentación de la iniciativa y, segundo, por haberla puesto a disposición de todas y todos.

Seguidamente, al igual que los oradores que le precedieron, reconoció la lucha histórica de las mujeres en Sonora, y dijo que, así como la Legislatura pasada y activos y colectivos, en la lucha de las mujeres, fueron recientemente poseedores de ese cumulo histórico, que ahora, esta Legislatura, poseedora del presente, trascendería hacia el futuro, por las mujeres de todos los estratos y de todas las actividades.

Así mismo, dijo que esta ley puede sentar las bases, con la participación orgánica sustantiva de las mujeres en los estratos de gobierno y en la estructura económica, que es el ancla que va a permitir la paridad y la equidad sustantiva en el desarrollo social. Que no habrá desarrollo social si la mujer no se integra en todos lados, de manera transversal.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, el diputado de Lucas Hopkins, dio lectura a la iniciativa que presentan el diputado y las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar a las diversas autoridades educativas del Estado de Sonora para que, en el marco de sus atribuciones, realicen un

diagnóstico específico sobre el Plan de Regreso a Clases en los niveles de educación básica y media superior, para efectos de combatir la deserción escolar e informe a este Congreso, si existe afectación directa o indirecta en los estudiantes dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje, por motivos de la contingencia sanitaria, covid-19, resolviendo la presidencia reservarla hasta que se integren las Comisiones Legislativas.

Dictado el trámite, en uso de la voz el diputado Gutiérrez Jiménez, de manera textual dijo:

“En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos loable el exhorto presentado, nos unimos y lo apoyamos, pero consideramos que es un tema que debe de ser tratado como de urgente y obvia resolución, al versar sobre la salud de las niñas y los niños; salud de maestras y maestros, personal de las escuelas. Esto no es un juego, es un tema que nos importa a todos. Si seguimos, en este caso, el trámite de comisiones, tendríamos que esperar, primero, que se conformen las comisiones, después, que se comiencen los trabajos, que sea aprobada por la comisión, que el dictamen sea presentado para su consideración en el Pleno, lo cual pudiera tardar más de 30 días. Por lo cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión”.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud, y al no contar con las dos terceras partes de votos de los diputados presentes, se reservó hasta la integración de las Comisiones Legislativas.

En cumplimiento al punto 8 de la orden del día, la diputada Paloma María Terán Villalobos, dio lectura a su iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los artículos 3; 4, fracción IV; 9, primer párrafo; 10, fracción III; 11, párrafo segundo; 12 Bis 1, fracciones VI y VII; 22, fracción V; 23; 25, fracciones II y III; 26, fracción V; 38, segundo párrafo; 41, fracciones XIV y XV y 46; asimismo, se adicionan una fracción VIII al artículo 12 BIS I y una fracción XVI del artículo 41, todos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- Son derechos sociales el de alimentación, el de acceso universal a la salud y a la educación, al sano esparcimiento, a la vivienda digna, a la seguridad social, a la asistencia social, a los servicios básicos de agua potable, drenaje y electricidad, al uso de las vías de comunicación y el transporte, al disfrute de un medio ambiente sano y seguro, a la atención a la familia, a la igualdad sustantiva, a la diversidad cultural, al trabajo, a la posesión y usufructo de la tierra por los núcleos de población ejidales y comunales, al apoyo a la producción y la productividad del sector social de la economía, a la distribución justa del ingreso y la riqueza y los demás reconocidos por las leyes que tiendan a mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas y los grupos sociales.

ARTÍCULO 4.- ...

I a la III.- ...

IV.- La seguridad social que protege la salud y el bienestar de las trabajadoras y de los trabajadores asegurados y sus familias conforme a las leyes respectivas.

ARTÍCULO 9.- El Consejo Consultivo tiene por objeto lograr y, en su caso, ampliar y mejorar de modo constante, la participación de los sujetos y beneficiarios del desarrollo social en las acciones relacionadas con dicho desarrollo. Para el indicado efecto, el Consejo Consultivo deberá analizar las causas y condiciones de la marginación y la inequidad social, proponer políticas de desarrollo social y coadyuvar en la planeación, coordinación y evaluación de las políticas sociales con perspectiva de género.

...

ARTÍCULO 10.- ...

I y II.- ...

III.- Proponer políticas públicas de desarrollo social bajo una perspectiva de equidad de género, garantizando siempre la igualdad sustantiva;

IV a la IX.- ...

ARTÍCULO 11.- ...

I a la III.- ...

a) al i). - ...

Se agregarán al Consejo Consultivo, hasta completar por lo menos cuarenta miembros titulares, los delegados o representantes de las instancias del Gobierno Federal con competencia en materia de desarrollo social que acepten la invitación que al efecto deberá formularles el Ejecutivo, así como los investigadores, académicos y representantes de los sectores público, social y privado involucrados en el desarrollo social del Estado a quienes el Presidente del Consejo Consultivo invite a formar parte del mismo y acepten la invitación,

o sean incluidos como miembros del Consejo por mandato del Ejecutivo cuando éste tenga poder de mando sobre ellos, garantizando siempre la participación del mismo número de mujeres y hombres.

...

ARTÍCULO 12 BIS 1.- ...

I a la V.- ...

VI.- Inclusión en cuanto a seguridad social;

VII.- Apoyo para mejora en ingreso y/o empleo; y

VIII.- Empoderamiento de la mujer, igualdad sustantiva e igualdad salarial.

ARTÍCULO 22.- ...

I a la IV.- ...

V.- En igual número que la suma de los anteriores, representantes de organizaciones, académicos e investigadores del ramo y, en general, ciudadanos con experiencia y reconocimiento en desarrollo social, que serán designados por el Ayuntamiento, previa convocatoria pública que se lance para dicho objetivo dentro de los treinta días siguientes a la primera sesión del Ayuntamiento correspondiente garantizando en todo momento la participación del mismo número de mujeres y hombres.

ARTÍCULO 23.- Los comités ciudadanos de desarrollo social se constituirán como auxiliares necesarios de las instancias del Estado y los ayuntamientos involucradas en el desarrollo social, sin que en ningún caso y por ningún motivo puedan actuar con fines político-partidistas. Deberán constituirse para una o varias acciones u obras de desarrollo social mediante convocatorias públicas dirigidas a los beneficiarios de dichas acciones u obras, procurando siempre la igualdad sustantiva con la misma representación de hombres y mujeres. Su número de miembros será siempre impar, nunca menor de cinco ni mayor de quince, y desarrollarán las funciones a su cargo de forma honorífica, con una estructura que incluirá un presidente y un secretario del comité, actuando los demás miembros como vocales. Los integrantes de estos comités tendrán derecho a recibir capacitación relacionada con el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 25.- ...

I.- ...

II.- Promover y operar la coordinación, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, programas y acciones en materia de desarrollo social, garantizando en todas ellas la igualdad sustantiva y el empoderamiento de la mujer;

III.- Promover la organización y participación corresponsable de la sociedad en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas, programas y acciones de desarrollo social, garantizando en todas ellas la igualdad sustantiva y el empoderamiento de la mujer;

IV a la IX.- ...

ARTÍCULO 26.- ...

I a la IV.- ...

V.- Establecer mecanismos de participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social, así como en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas en la materia garantizando la perspectiva de género y la igualdad sustantiva;

VI y VII.- ...

ARTÍCULO 38.- ...

Las reglas de operación mencionadas en el párrafo anterior, deben ser sensibles a las condiciones de los grupos vulnerables de la sociedad, por lo que deben de priorizar y garantizar la igualdad sustantiva para las y los sonorenses, así como el fácil acceso de los mismos a los programas correspondientes, atendiendo a la condición vulnerable del beneficiario.

ARTÍCULO 41.- ...

I a la XIII.- ...

XIV.- Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;

XV.- Los programas dirigidos a migrantes; y

XVI.- Los programas destinados al empoderamiento de la mujer, la igualdad sustantiva y la garantía de una vida libre de cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres.

ARTÍCULO 46.- En coordinación con las demás instancias del Sistema Estatal para el Desarrollo Social, la Secretaría promoverá políticas, estrategias y acciones que fortalezcan la igualdad sustantiva el respeto y la autoestima de las personas promoviendo en todo momento la eliminación de la violencia social e intrafamiliar.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Terminada su lectura, dijo:

“Es de primordial importancia y urgencia, que desde el inicio de esta histórica Legislatura modifiquemos nuestras leyes, para que dotemos de igualdad sustantiva a nuestros representados, para lograr el cambio real que nuestra gente solicita.

Por historia, por justicia y por todas las personas que han luchado por los derechos de las y los sonorenses

Es tiempo de cambios, es tiempo de mujeres, es tiempo de Sonora. Muchas gracias por el uso de la voz y por su amable atención. Es cuánto”.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, he hizo uso de la voz el diputado Munro Jr., para decir de manera textual:

“Quiero felicitar a la diputada Paloma Terán, por esta iniciativa. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional le manifiesta su apoyo y su respaldo. Yo creo que estos son los temas que hay que impulsar y apuntalar. Sin embargo, si me permiten, quisiera hacer una pequeña precisión. La Iniciativa se presenta y se solicita que sea tratada como de urgente y obvia, lo cual me parece que vuelve a limitar el trabajo de socialización que se lleva a cabo en comisiones y no nos permite enriquecer las iniciativas que estamos presentando en el Congreso. No es la misma condición que ahorita apoyamos en cuanto al exhorto que presento el Partido Revolucionario Institucional, porque este es un proyecto de ley y no atiende a la salud pública ni atiende tampoco al proceso educativo que está en curso. Es decir, no cada tema, consideramos, debe de tratarse igual, porque podemos perdernos la oportunidad de escuchar valiosas aportaciones. En este caso, por ejemplo, del Instituto Sonorense de la Mujer, de la misma Secretaría de Desarrollo Social o de diferentes agrupaciones y especialistas, que nos ayuden precisamente a engrandecer el trabajo realizado, y obviamente que el impacto que queremos que este genere, pues sea el adecuado. La misma diputada, en su exposición de motivos habla de participación ciudadana y de parlamento abierto, y en ese sentido quiero recordar, que todos, por unanimidad aprobamos una reforma para reinstaurar precisamente el parlamento abierto, en donde hubo voces que se pronunciaron vehementemente a favor del mismo. Yo creo que esto, otra vez, este marco nos obliga pues, a tener un Congreso que legisle en base al dialogo, a la discusión, al debate, con puertas abiertas, escuchando diferentes voces. Reitero, no estoy diciendo de ninguna manera diciendo que no vamos a apoyar la iniciativa. Por el contrario, incluso vamos a apoyar la solicitud que hace de urgente y obvia resolución la diputada Paloma Terán, sin embargo, creo que era importante puntualizar pues, que las leyes deben de estar expuestas al escrutinio ciudadano. Y queremos pedir que en el futuro podamos hacer uso precisamente del ejercicio de socialización y con ello tener un acercamiento sobre los temas con los ciudadanos, y legislar con ellos precisamente. Muchas gracias. Es cuánto.”

Y sin que se presentaren más participaciones, fue aprobado el trámite solicitado, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la presidencia puso a discusión el Decreto en un solo acto en lo general y en lo particular; sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto, y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 9 de la orden del día, la diputa Zárata Félix, dio lectura al posicionamiento presentado por el diputado y las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre el mes del testamento, el cual dice textualmente:

“Aprovecho esta intervención para compartir con ustedes unas breves reflexiones que tienen como motivo principal la campaña “Septiembre: Mes del testamento”, instituida por el Gobierno Federal desde 2003, e implementada a través de la Secretaría de Gobernación en conjunto con el Notariado Mexicano, para promover masivamente el otorgamiento de testamentos en el país.

Desde la antigüedad, los bienes y propiedades de las personas están ligados a la familia. A partir de este razonamiento, el valor de las posesiones y obligaciones empiezan a tener una relevancia no solamente para una familia, sino para el Estado.

Los mexicanos nos caracterizamos en general por una fuerte unión familiar y por procurar en todo momento el bienestar de nuestros seres queridos. Y por esta razón, nos preocupa lo que será de ellos cuando nosotros fallezcamos.

Uno de los instrumentos jurídicos más nobles y utilizados por la ciudadanía de nuestro sistema jurídico es el testamento. Cualquier núcleo familiar debe tener la posibilidad de acceder a este medio. Si esto no fuere así, nos encontraríamos en un gran problema de tutela judicial efectiva.

El testamento es un acto personalísimo, revocable, libre y por el cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos y declara o cumple deberes para después de su muerte

Desde el inicio de la contingencia sanitaria que padecemos desde principios del año 2020 en el mundo, en México, hoy existen 269,015 muertes por Covid-19. Estas muertes expresan el pesar de miles de familias mexicanas que no pudieron despedir a su ser querido.

El duelo que causa pesar en su vida no se excluye al de la pérdida de un ser querido, también sufre por resolver trámites administrativos que no fueron aclarados por un testamento.

La ausencia de un testamento puede provocar que la familia del difunto enfrente gastos elevados, pérdida de tiempo y en ocasiones conflictos entre aquellas personas que consideren tener el derecho de recibir bienes.

La certeza de que nuestros seres más queridos quedarán respaldados por nosotros mismos, aunque no estemos físicamente, debe ser un impulso que nos mueva a realizar este simple proceso, aún desconocido para la mayoría y con muchos “peros” para algunas personas.

Ejemplos como este hay muchos actualmente en Sonora. Nosotros estamos hoy aquí para resolver los problemas de los sonorenses. Lo más importante que podemos heredar a nuestras familias es tranquilidad para cuando ya no estemos.

El objetivo principal de esta campaña es fortalecer los lazos familiares y dar certeza a las familias sonorenses sobre su patrimonio.

Con el propósito de fomentar la certeza y seguridad jurídica en el derecho de los mexicanos a heredar sus bienes, y ante el contexto de la pandemia por Covid-19, el senador Ángel García Yáñez presentó un punto de acuerdo para solicitar la ampliación de la campaña nacional “Septiembre, mes del testamento”.

El Colegio de Notarios de México estima que solo 1 de cada 20 personas adultas en nuestro país cuenta con un testamento. De ahí la importancia de este programa.

Un testamento no puede estar acotado por ideas o situaciones burocráticas, debemos dar el gran paso que nos permita digitalizar testamentos y que sea más fácil su acceso para la ciudadanía. Así podremos evitar conflictos entre familias e injusticias mayores.

Existen situaciones límite donde las personas no pueden emitir su testamento de la manera tradicional, por estar postradas en una cama, en peligro inminente de muerte o porque sufre una enfermedad grave o contagiosa.

En la Ciudad de México ya es posible realizar el trámite del testamento por medios electrónicos en estos casos.

Para permitir y regular el otorgamiento de testamentos, se da través de la firma electrónica avanzada y por medio de dispositivos electrónicos. Esta opción solamente se podrá utilizar en casos muy específicos.

Estamos conscientes del reto que implica hacer esta actualización en la materia, pero también del beneficio que obtendrían miles de familias sonorenses.

Aportar para cambiar nuestra realidad está en nosotros. Próximamente, la fracción parlamentaria que represento, estaremos presentando diversas iniciativas para permitir la figura del testamento electrónico.

Con ello, daremos un nuevo impulso a esta herramienta fundamental para el desarrollo de las personas. Con el objetivo central de darle más certidumbre y seguridad jurídica a los actos que emitan las personas.

Muchas gracias.”

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las trece horas con veintinueve minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el jueves, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, a las diez horas.

DIP. JACOBO MENDOZA RUIZ
PRESIDENTE

DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
SECRETARIO

DIP. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO
SECRETARIA

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez horas con veintiocho minutos del veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Córdova Buzani Brenda Lizeth, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Vélez de la Rocha Margarita, Zárate Félix Karina Teresita , habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, la presidencia solicitó al diputado Trujillo Fuentes, secretario, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, fue aprobada por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, el diputado Trujillo Fuentes, secretario, informó de la correspondencia:

Escrito de la Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento del Municipio de Aconchi, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del informe con los formatos llenados y firmados, correspondientes a la entrega recepción del ejercicio 2018-2021 a la administración 2021-2024. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se reservan en tanto se conformen las Comisiones Legislativas”.

Escrito de la Directora de Deuda de la Dirección de Crédito Público de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el que hace del conocimiento de este Poder Legislativo, que derivado de la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país desde marzo de 2020, así como por las medidas de sana distancia y suspensión de actividades que se han implementado para su contención, se ha retrasado los programas de inversión y construcción de obra pública a ser cubierto con los recursos del financiamiento, por eso se hace de su conocimiento, que el Estado pretende llevar a cabo un convenio modificatorio del Contrato de Crédito mediante el que se amplíe el plazo de comprobación de los recursos del financiamiento, pendientes de ser ejercidos, en 120 días naturales, para que la nueva fecha límite para la comprobación de dichos recursos sea, a más tardar el 30 de diciembre de 2021. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se reservan en tanto se conformen las Comisiones Legislativas”.

Escrito de la Directora de Deuda de la Dirección de Crédito Público de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el que hace del conocimiento a este Poder Legislativo, en relación al oficio DCP-168-BIS/2021, se llevó a cabo un convenio modificatorio del contrato de crédito, mediante el que se amplió el plazo de comprobación de los recursos del financiamiento, pendientes de ser ejercidos, en 120 días naturales, para que la nueva fecha límite para la comprobación de dichos recursos sea, a más tardar el 30 de diciembre de 2021. El presidente dio trámite de: “Recibo y se reservan en tanto se conformen las Comisiones Legislativas”.

Escrito de la Diputada Secretaria de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual acusa de recibido al exhorto dirigido al Congreso de la Unión y a las legislaturas de los estados, para que en el ámbito de sus competencias, estén atentos a

las consecuencias que puede ocasionar el volver a retomar actividades presenciales y, en caso, considerar el análisis de un proyecto integral de reformas que regulen las mejoras prácticas de prevención de contagios, certificados de vacunación, control en las aglomeraciones en fiestas y eventos en localidades y domicilios particulares, total vacunación en el personal de servicio público que pretenda retomar sus actividades en las órdenes de gobierno y, sin duda, avanzar en el proceso de vacunación en la niñez y juventud de México. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y enterados”.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Cajeme, Pitiquito, Bécum, La Colorada y Álamos, Sonora, con los que remiten a este Poder Legislativo, la propuesta de planos y tablas de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2022, para lo cual solicitan la aprobación respectiva de este Congreso del Estado. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se reservan en tanto se conformen las Comisiones Legislativas”.

Escrito del Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora, mediante el cual informa a este Poder Legislativo, que se dieron a la tarea de conformar la comisión mixta, que será la encargada de vigilar el proceso de entrega-recepción. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y enterados”.

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Bacadéhuachi, Sonora, mediante el cual informa a este Poder Legislativo, la integración legal por el periodo constitucional 2021-2024, llevada a cabo en fecha 16 de septiembre del año en curso. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y enterados”.

Escrito de la Contralora Municipal saliente del Ayuntamiento de Banámichi, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, formatos originales de actas, minutas de trabajo, del proceso de la entrega-recepción 2021, de todas las dependencias de dicho Ayuntamiento. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se reservan en tanto se conformen las Comisiones Legislativas”.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, la diputada Bours Corral, dio lectura a la iniciativa que presentan las y los diputados integrantes la a Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de:

ACUERDO

ÚNICO. - El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la atribución conferida por los artículos 84, 86 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, aprueba la integración de las siguientes comisiones:

COMISION DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES

PRESIDENTA	DIP. REBECA IRENE SILVA GALLARDO
SECRETARIO	DIP. SEBASTIÁN ANTONIO ORDUÑO FRAGOZA
SECRETARIA	DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
SECRETARIA	DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL
SECRETARIA	DIP. PALOMA MARÍA TERÁN VILLALOBOS
SECRETARIA	DIP. MARGARITA VÉLEZ DE LA ROCHA
SECRETARIO	DIP. PROSPERO VALENZUELA MUÑER

COMISION DE FISCALIZACIÓN

PRESIDENTA	DIP. NATALIA RIVERA GRIJALVA
SECRETARIA	DIP. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO
SECRETARIO	DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
SECRETARIA	DIP. ROSA ELENA TRUJILLO LLANES
SECRETARIA	DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA
SECRETARIO	DIP. OSCAR EDUARDO CASTRO CASTRO
SECRETARIO	DIP. RICARDO LUGO MORENO

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión; fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular en un solo acto; sin que se presentare participación alguna fue aprobado, por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, las diputadas Trujillo Llanes y Taddei Arriola, dieron lectura a su iniciativa con proyecto de:

“DECRETO

QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los artículos 2; 11; 29, párrafo primero; 32; 94; 191 y 205 y se deroga el artículo 102, todos del Código de Familia para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 2.- La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad constituida por dos personas y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. También existe por vínculos de parentesco en los tipos, líneas y grados que reconoce la ley.

Artículo 11.- El matrimonio es una institución de carácter público e interés social, Es la unión legítima de dos personas, con el propósito expreso de integrar una familia, el respeto recíproco y la protección mutua. Cualquier disposición contraria a estos fines, acordada por los cónyuges, se tendrá por no puesta.

Artículo 29.- Los cónyuges mayores de edad, tienen capacidad para administrar y disponer de sus bienes propios, ejercitar las acciones u oponer las excepciones que a ellos correspondan, sin necesidad de autorización del otro cónyuge o concubino, pero cuando la casa que sirva de habitación a la familia sea bien propio de uno de ellos, no podrá ser enajenada ni gravada sin autorización de ambos.

...

Artículo 32.- Los cónyuges podrán, durante el matrimonio, ejercitar las acciones que tengan el uno contra el otro. En caso de no hacerlo, la prescripción no correrá entre ellos mientras dure el vínculo.

Artículo 94.- Los cónyuges no podrán cobrarse retribución u honorario alguno por los servicios personales que se prestaren, o por los consejos y asistencia que se dieren; pero si uno de los consortes, por ausencia o impedimento del otro, no originado por enfermedad, se encarga temporalmente de la administración de sus bienes, tendrá derecho a que se le retribuya por este servicio, en proporción a su importancia y al resultado obtenido.

Artículo 102.- Se deroga

Artículo 191.- El concubinato es la unión voluntaria de dos personas, libres de impedimentos matrimoniales por vínculo no disuelto o por parentesco, con el propósito tácito de integrar una familia, el respeto recíproco y la mutua protección.

Artículo 205.- El parentesco por afinidad es el que se produce por el matrimonio, entre los parientes de un cónyuge con el otro, y sólo afecta la capacidad para contraer matrimonio con los ascendientes o descendientes del cónyuge, una vez disuelto el vínculo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.”

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, he hizo uso de la voz la diputada López Noriega, y dijo: que quería hacer referencia, solamente, al término sometido a votación, el del trámite de urgente y obvia resolución.

Continúo diciendo que, en días anteriores, se aprobó por unanimidad de todos los diputados, el tema del Parlamento Abierto propuesto por la diputada Rivera Grijalva; y señalo que el parlamento abierto significa involucrar a todos los representados en la toma de las decisiones, en los proyectos que cada diputado impulsa desde el Congreso.

Así mismo, dijo que era importante mencionar, que esta iniciativa, la mencionaron las compañeras, es un tema que se vio en la Legislatura pasada, y que se debió socializar la Legislatura pasada, para el cual hubo 2 foros, donde hubo participación de las personas que estaban a favor, nunca se hicieron foros con las personas que estaban en contra o quien quisiera participar.

Así mismo, menciono que normalmente se está de acuerdo en la socialización, porque es parte del proceso legislativo pero que, en este caso, al polarizar, este tema, a la sociedad de manera natural, se tiene que escuchar a todos.

Seguidamente, menciono que cuando se propuso presentar el tema, la diputada Castro Valenzuela, propuso someter la iniciativa, para que se fuera a comisiones; y que la diputada Trujillo Llanes, por su parte, propuso que fuera de urgente y obvia; por lo que dijo a la diputada Trujillo Llanes, que es necesario ser congruentes con lo que se dice y con lo que se hace, recalando que no es nada en contra de nadie. Que lo que tienen que hacer es trabajar por los derechos de todos. Y cuestionó el por qué se tiene miedo a invitar a la sociedad a participar en este tipo de temas.

Continuando con su pronunciamiento, y a manera de ejemplo cito al Estado de Querétaro, que el día anterior aprobó el tema con 23 votos a favor y cuatro en contra, señalando que se trata de un estado con un gobierno panista y un congreso mayoritariamente panista, en donde tres legislaturas trabajaron en tema, foro tras foro, y dijo que se ganó la votación con la participación de todos los partidos eh involucrando a todos en la iniciativa.

En el mismo tenor, dijo que simplemente quiere invitarlos a trabajar en un tema, y que por qué no somos congruentes con eso, simplemente.

Continuando, aclaro que no estaba diciendo que no, y refiriendo el ejemplo de Querétaro, concluyo, es decir trabajemos, trabajemos en estos temas, no se ha socializado, no se ha planteado unas mesas de trabajo.

Para finalizar, dijo también estar de acuerdo en que el amor es amor, pero que aquí no vamos a discutir si venimos al mundo a ser felices, que no es el tema a discusión en este momento. Y de nueva cuenta los invito a hacer el trabajo como debe de ser, como diputados representantes del pueblo de Sonora, porque los ciudadanos necesitan ser escuchados, en cualquier decisión que se tome.

En el mismo tenor, hizo uso de la voz el diputado Munro Jr. y dijo en su posicionamiento, que este versa única y exclusivamente sobre la moción de las diputadas promoventes, con respecto a la atención de urgente y obvia resolución.

Así mismo, manifestó, que está en contra de que se siga jugando con el discurso a modo... acomodado, con el que un día están a favor de la socialización y, otro día, porque no se les acomoda, cambian simplemente de actitud y de posicionamiento.

Y aclaro, que de ninguna manera es algo relacionado con el fondo de la iniciativa, sino simplemente es atender que la forma sea la correcta. Que así lo expreso en la CRICP.

Continúa diciendo, que la diputada Trujillo Llanes, en la lectura de su exposición de motivos, mencionó algunos elementos que le dan la razón, respecto a su posicionamiento; tales como la solicitud de la Comisión de Derechos Humanos de que se discutiera la iniciativa en comisiones, cuando no existen aún las Comisiones Legislativas; de igual forma menciona la referencia que hace la promoventes sobre el Parlamento Abierto recientemente aprobado, y que además, sugieren una discusión con apertura y respeto, cuando no están dando oportunidad para esa discusión ni apertura ni mucho menos respeto al resto de la sociedad, que no está siendo parte en este momento trascendental para la vida de los sonorenses.

Así mismo, dijo que, para Acción Nacional, legislar sin socializar, sin conocer la opinión y sentir de los ciudadanos, de los diferentes grupos sociales, no es correcto. Que en Acción Nacional hicieron el compromiso desde y para la sociedad. Que, por ello, en congruencia, han decidido turnar a comisiones, las iniciativas que se han presentada, asumiendo que son perfectibles.

Continuando, hizo referencia, al igual de la diputada López Noriega, a la propuesta de la diputada Natalia Rivera sobre el parlamento abierto, y señaló que Movimiento Ciudadano y Morena apoyaron así mismo esta iniciativa, es decir, votaron a favor de puertas abiertas, del diálogo, de la socialización y, que, sin embargo, su postura hasta hoy, ha sido sumamente contradictoria.

Seguidamente, hace referencia a la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del PRI para solicitar un diagnóstico específico, una valoración específica sobre el plan de regreso a clases en los niveles de educación básica y media superior, que no pasó, que no consideraron urgente ni MC ni Morena al no considerar obvio el analizar la seguridad y las condiciones en las que regresaron los niños y las niñas a las escuelas. Y Concluye diciendo que no se estamos oponiendo al fondo, simplemente se oponen a los discursos acomodados.

Para finalizar, dijo de manera textual:

“Hoy vienen presentando una iniciativa que se socializó el día martes en la noche, prácticamente tiene 24 horas de haberse dado a conocer, me dicen. Y escucho ahorita, que en la legislatura pasada ya fue trabajado este tema, pero la realidad es que toman por socializada una iniciativa que, como decía ahorita la diputada Alejandra López, simplemente llevó a cabo 2 foros de consulta, sin escuchar a más grupos que tienen una opinión diferente en este tema. Y la pregunta para los compañeros diputados, no para los ciudadanos que se hacen presentes esta mañana, y que merecen todo mi respeto, es, porqué y lo señalaba también ayer en una reunión fuera del protocolo ¿Por qué tienen miedo al debate, por qué le tienen miedo a la discusión, al análisis, a seguir el procedimiento legislativo, al ejercicio parlamentario pues? Entonces, no nos estamos oponiendo al fondo, simplemente nos oponemos a los discursos acomodados.”

Por alusión, la diputada Trujillo Llanes, de manera textual dijo:

“Con todo respeto y por alusión debo de señalar algunas cosas, soy la mujer más congruente que puedan conocer, soy la mujer más reflexiva que puedan conocer, tengo años como académica muy cercana a todos estos temas, la socialización de este tema no es competencia únicamente del legislativo este tema ha sido socializado, debatido, reflexionado en foros académicos, en instancias de derechos humanos nacionales, internacionales, los derechos compañeras y compañeros no están a consulta, el no reconocer la figura de matrimonio igualitario como lo ha señalado la Suprema Corte de Justicia ha arrastrado a este Congreso y a este estado a caer en omisiones graves y serias que atentan contra la calidad de vida de muchas personas, si, se han tramitado más de 20 amparos, hay más de 100 amparos en curso de parejas del mismo sexo que reclaman los mismos derechos que desde el privilegio nosotros hemos tenido, usted licenciada Alejandra, usted licenciado Munro, desde el privilegio de la heterosexualidad nos hemos casado, hemos formado un patrimonio, hemos tratado de proteger si, a los hijos si los tenemos o no y hemos generado toda una serie de beneficios de seguridad social para las familias que hemos formado con nuestras parejas, hoy hombres mujeres en Sonora reclaman tener ese mismo derecho que nosotros desde el privilegio hemos disfrutado durante años, es un tema de derechos humanos pero es un tema de dignidad, es un tema de justicia social, recuperemos para Sonora la congruencia, yo voy por el matrimonio igualitario”.

Acto seguido, el diputado Solís García dijo que es muy importante manejar una línea de respeto. Que al tratarse de un tema extraordinariamente sensible se necesita de la urgente y obvia resolución, y de la atención de todos, pues cambiaran el rumbo de las personas.

Por alusión, el diputado Munro Jr., hizo uso de la voz, para decir:

“Nada más para contestarle con... también con mucho respeto a la diputada Rosa, de ninguna manera estoy tratando de pre juzgar su antecedente o su congruencia, simplemente reitero que para Acción Nacional esto no es una oposición al fondo, sino a la forma, y de ninguna

manera estamos buscando ni una consulta ni una encuesta ni una votación, se busca que se escuche a la sociedad sonoreNSE diputada, no solamente a un segmento o un sector, no busco de ninguna manera eso, pero quiero que quede claro, que no es lo mismo, por un lado, lo que refiere usted a congruencia, al hecho de que por lo visto no le gusta escuchar. Se está impulsando una iniciativa, como de urgente y obvia resolución, que merece la atención de todos los segmentos de la sociedad, eso, en un sentido estricto, significa que no quiere escuchar al resto de las partes y, obviamente, eso también es parte de lo que tenemos que atender en representación y defensa de los derechos de los sonorenses, en lo general y a eso estamos enfocados nosotros en Acción Nacional, a representar el interés de todos y de todas las sonorenses”.

Toco el turno a la diputada Higuera Esquer y dijo, que hablar de los derechos humanos no debiera ser discusión, que pudiera estar de acuerdo en la falta de congruencia que se señala, al mandarlo o no a comisión y, que habrá temas que llegaran a comisión y discutirse. Pero señalo que, en este caso, muy en especial, están hablando de la dignidad humana, de una lucha de muchos años, que no es de ayer ni del año pasado, menciono, que le ha tocado convivir y ha visto la necesidad urgente de que sean considerados en igualdad de condiciones, y que no se puede detener lo que existe.

Así mismo, hace referencia a la aseveración de la diputada Trujillo Llanes, quien fue muy clara en decir que la Ley se tiene que acomodar a nuestra realidad y agrego, en nuestra realidad están ustedes, (dirigiéndose a las personas en el salón), y continuó diciendo, en nuestra realidad están estos seres humanos que necesitan ser reconocidos como tal, sin falsos prejuicios.

Para finalizar, enfáticamente dijo: ¡ya basta de decir que no!, ahí están, son de carne y hueso y tienen corazón, más allá de todo, no estamos obligando a nadie a que tome ese derecho, están en la libertad de hacerlo, están en la libertad de tomar en matrimonio a quien consideren prudente y compartir su vida, esa decisión es personal, si alguien más tenemos prejuicios en ese sentido, actuemos como nuestra individualidad nos permita, pero la libertad y la dignidad humana no se debe cuestionar. ¡A favor del matrimonio igualitario, maestra!

Posteriormente, la diputada Taddei Arriola textualmente dijo:

“Quienes partimos del privilegio de la heterosexualidad, nunca vamos a ser conscientes, por completo, de lo que representa vivir y desarrollarse en una sociedad que desde que eres pequeña o pequeño te están discriminando y repudiando, por ser lo que eres. Entonces, es urgente que, en este Congreso, nosotros demos muestra de que reconocemos a quienes históricamente no se les ha reconocido su derecho a amar, y amar a quien nosotros queramos. Amar, es algo que no le afecta a nadie, por eso hay que respetar las creencias. Si aquí hay alguien que no considera, desde su moral, correcto enamorarse, porque además no decidimos de quien enamorarnos, pero si alguien considera que no es correcto amar a alguien de su mismo sexo, se respeta que no se involucre con alguien de su mismo sexo, pero si a nosotros no nos afecta en lo absoluto que alguien tome esa decisión personal, individual, que es el amar a quien nosotros elijamos, tenemos que defender ese derecho que los heterosexuales y las heterosexuales hemos vivido toda nuestra vida.”

A continuación, correspondió el turno a la diputada Terán Villalobos, quien, dirigiéndose a los diputados presentes, de manera respetuosa y seria les pregunto, que si cuando decidieron pedirle matrimonio a su esposa en el caso de los diputados, o cuando en el caso de las diputadas, tomaron la decisión de aceptar la propuesta de matrimonio de sus esposos, que si “¿alguien nos mandó a comisiones? ¿alguien se nos dijo que lo teníamos que socializar?”, continuó diciendo que los derechos humanos no se socializan, que de verdad hay que tomar esto como urgente y obvia resolución, pues este problema ya lleva muchos años. Y, que como lo dijo la diputada Pinky, esto ya lleva mucho tiempo socializándose. Entonces, demos un paso hacia el progreso, que sea un Sonora de oportunidades para todas y todos”.

Seguidamente, hizo uso de la voz la diputada Barreras Samaniego, y textualmente dijo:

“Compañeros el día de hoy nos estamos apegando a lo que determinó la Suprema Corte de Justicia aquí, aquí señores cada quien decide a quien amar sin dis-crim-i-na-ción así de sencillo y como dijeron allá aquí no hay sonorenses ni de primera ni de segunda. Punto.”

Por su parte, la diputada Bours Corral dijo de manera textual:

“Pues, principalmente, que es un día histórico, es un día que la razón de amarnos está sobre todas las cosas, la verdad, me siento muy contenta, como dice Diana, de que sea este día para ustedes lo más importante, pero más que nada, NO a la discriminación somos seres de la tierra y nos debemos a la tierra y por eso estamos aquí para luchar por nuestros derechos, derechos que realmente los necesitamos en el estado para que ya no haya ningún tipo de discriminación para nadie, Pinky estamos con ustedes, estamos con ustedes el grupo Parlamentario del partido Verde”.

A continuación, la diputada Córdova Buzani, por su parte, dijo que pareciera que en los otros partidos políticos no existen en sus filas, militantes de la población LGBT, esta población que hemos venido desde el verde, luchando por esta población vulnerada. Es una población que no ha tenido derechos ¿qué nos diferencia a Sonora de los otros estados? ¿qué somos diferente?

Continúo diciendo, que la Ley ya está aplicada en la Ciudad de México, que tiene más de 11 años, que está en otros países, y cuestionó: ¿Qué más se necesita socializar? La Corte Suprema ya lo aprobó, ¿qué se necesita revisar? ¿qué más información? Es un derecho humano, es de igualdad. Ya es, porque ya tiene que ser.

Toco el turno a la diputada Cota Ponce, y dijo que ha pasado tiempo analizando, pensando el tema, porque está segura que las decisiones que se tomen hoy, cambiarán el rumbo de los ciudadanos, de la sociedad, de nuestro Estado.

Señaló que el matrimonio igualitario respeta los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 1ero y en el artículo 4to y, que como ya se ha dicho, los derechos humanos no se someten a consulta, no se discuten, están contemplados en la parte dogmática en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo, dijo que considera que el tema está muy socializado, como lo dijo la diputa Rosa Elena, y que no sólo en el recinto legislativo se va a discutir, pues se discute en toda la sociedad y se discute por toda, en todos los medios.

Para finalizar, manifestó que esta Legislatura puede hacer historia, de que Sonora sea la entidad federativa número 24 en aprobar el matrimonio igualitario en el país.

Por su parte, la diputada Zárate Félix hizo uso de la voz, y dijo que lo que se está discutiendo en este primer punto es solamente la forma, y que se está proponiendo que este tema sea analizado con más profundidad; que lo que se está discutiendo la urgente y obvia resolución

Continuando, hizo un llamado a los legisladores, por el proceso que están realizando, por la forma en la que lo están haciendo, pues, dijo, llegar al Pleno con iniciativas, todas declaradas urgentes y obvias resoluciones, omitiendo el propio concepto de lo que es urgente y obvio, como si fueran sinónimos, es votarlas sin estudio, es votarlas sin análisis, es votarlas fuera de la responsabilidad que tenemos con nuestros representados y con la misma Ley.

Continuó diciendo, que se está en un profundo análisis jurídico, que no solo se trata de una iniciativa. Que se tiene que hablar de la homologación de otras leyes y otros temas.

Así mismo, señaló que obviar los términos legislativos, es dar la espalda a lo que muchos de los que estamos aquí nos comprometimos, que es consultar cada voto, que es consultar cada decisión, pues cada iniciativa es un proceso complejo de deliberación antes de votar. E insistió en que se está refiriendo a la forma.

Para finalizar, hizo una serie de cuestionamientos a los diputados presentes, referentes a si se está cumpliendo con la exposición de motivos presentada, si están debatiendo y escuchando a todos, si se está dedicando tiempo a todo, y concluyo, que no, e invitó a la asamblea a no aprobar le iniciativa.

A continuación, de nueva cuenta hizo uso de la voz el diputado Munro Jr., y dijo textualmente:

“Yo concuerdo con la diputada Alejandra López, en que no se está discutiendo el fondo del tema, se está discutiendo la forma que se está sugiriendo en esta votación, todavía no nos expresamos, y eso se lo digo con mucho respeto a la comunidad LGBTQI+, no nos hemos expresado en el PAN, todavía, respecto al fondo del asunto, sino a la solicitud, una vez más, de no turnar este tema a comisiones para que siga su procedimiento legislativo y, nada más, voy a demostrarles porqué es importante que si se haga, estamos viendo una propuesta que está hecha al vapor, y voy a decir por qué, independientemente de que refirieron aquí, en la exposición de motivos que ya se ha trabajado en otras legislaturas, lo cierto es que en la

pasada reunión de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política venían 2 puntos relacionados con el mismo tema, 2 iniciativas diferentes, una de Morena y otra del MC y, ¿qué sucedió al momento de publicar la Gaceta Parlamentaria? que se unieron las 2 iniciativas. Es una iniciativa hecha al vapor, donde se unieron precisamente estas 2 formas o criterios, que no se trabajaron en lo individual y dieron como resultado un trabajo parchado, y aquí va el ejemplo que les doy de porqué les afecta y ojalá que lo comprendan. Queremos hacer un proceso legislativo adecuado, profesional, que represente absolutamente a todos los sonorenses, incluyéndolos, por supuesto a ustedes. Les voy a poner un ejemplo muy claro de porque esta iniciativa no los representa en lo general, en la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del estado de Sonora, ISSSTESON, se establece en su artículo 24, que también tendrán derecho a los servicios que señala la fracción 1era del artículo 23 de esta Ley, en caso de enfermedad, siempre y cuando reúnan los requisitos y condiciones que establece la misma y el reglamento para los servicios médicos del instituto; los familiares del trabajador, del pensionista, que enseguida se señalan. Punto número 1, es la cónyuge, la cónyuge, ahí este artículo, hoy por hoy es inconstitucional, y resulta que, esta parte importante de seguridad social no es importante reformarla para quienes están exponiendo esta iniciativa. Y, así como este, hay otros puntos de vista que nosotros queremos reservarnos para la discusión en general de la iniciativa. Estamos buscando la protección de los derechos de absolutamente todos los sonorenses, pero esto no se puede hacer otra vez, amalgamando posturas de un día para otro, publicitándola 24 horas antes en una gaceta para que no haya una atención pormenorizada y en Acción Nacional nos negamos, nos oponemos a legislar para prohibir la inconstitucionalidad y nos oponemos a prohibir erradicar la discriminación, queremos que se elimine la discriminación, queremos prohibir la ilegalidad pero simple y llanamente no se está haciendo de la forma correcta, los principales afectados con esta postura, se los digo otra vez a los integrantes de esta comunidad LGB+QI perdón, LGBTQI+, que por la premura ,son ustedes mismos, son ustedes mismos, porque están dejando pasar la oportunidad de que esto se legisle a profundidad, en conciencia y obviamente atendiendo todas y cada una de las variables que los van a afectar desprendidos precisamente de esta iniciativa. Yo recomiendo, una vez más, que nos enfoquemos en este debate, actualmente, en la parte que corresponde y que es la forma en que se está proponiendo la votación, para que después, si esto se aprueba, entonces entremos a la generalidad de la iniciativa y, entonces expongamos los puntos de vista de cada fracción parlamentaria, es cuánto presidente muchas gracias”.

Acto seguido, hizo uso de la voz la diputada López Noriega e hizo una invitación a la presidencia, para que lleve la discusión en el punto que vaya en el orden legislativo.

Seguidamente, recordó a la asamblea que la discusión, como lo dijo al principio, es solamente por la urgente y obvia resolución, señalando que luego se empezó a participar en los temas de los articulados, desde la participación de la diputada Trujillo Llanes, y que, a partir de allí,

todas las participaciones fueron sobre el fondo de la iniciativa, sin que se haya llegado aún a ese punto de la discusión.

Así mismo, en el mismo tenor, manifestó que, al llevar el debido proceso, va a ayudar a que no haya agresión, como a veces sucede, al no estar de acuerdo, pero que es normal tener diferencias y coincidencias.

A continuación, señaló que no porque no dijeron nada de los derechos de las personas, o del fondo de la iniciativa, ello quiera decir que están en contra. Recalcó que se está en una discusión totalmente diferente a todas las participaciones que ha habido; pero que esa directriz la tiene que marcar el presidente de la mesa directiva.

Para finalizar, de nueva cuenta invito a la presidencia, para que se lleve esta discusión de esa manera. Y así, en el mismo tenor, hace una serie de manifestaciones más referentes al tema en discusión.

Por alusión, el diputado presidente le contestó a la diputada López Noriega, textualmente:

“Diputada, esta presidencia se ha conducido en todo momento con respeto y tolerancia a las participaciones, y es mi obligación, en términos de la Ley Orgánica, preservar la libertad de las deliberaciones, como así me he conducido. Por tanto, está abierto el tema aún, en la discusión de la aceptación de obvia y urgente como lo solicitaron las proponentes”.

Por alusión, la diputada López Noriega le contestó al presidente, que como siempre, es con respeto, porque van a venir muchas más discusiones, y que deben llevar el orden tanto los diputados como la presidencia. Para concluir, solicitó se llevara a cabo la votación de manera nominal.

Acto seguido, la presidencia dijo que lo podían solicitarlo tres legisladores al final del listado en turno.

Toco el tuno a la diputada Taddei Arriola, y dijo que le parece lamentable que se quiera cubrir el rechazo a los derechos humanos, solamente por hablar de los tiempos y las formas. Que

los derechos humanos son siempre urgentes, de reconocimiento y citando a Salvador Allende, dijo: No se detienen los procesos históricos. La historia es nuestra y hoy vamos a hacer historia. Hoy se le va a otorgar el derecho de amar, a las y los sonorenses. ¡Viva el amor!

A continuación, el diputado Valenzuela Muñer dijo, de manera textual:

“Quiero recordar, que hoy es 23 de septiembre, y recordar que hace 56 años, en la ciudad de Madera, Chihuahua, en nuestro país, hubo una relevancia y trascendental historia de mexicanos y mexicanas, que por la vía de las armas decidieron cambiar el país

En el asalto al cuartel Madera, en este lugar en Chihuahua, se marcó un inicio, cuando la cerrazón del estado neoliberal y conservador de ese tiempo no dejó otra alternativa, ante la desigualdad social de las luchas magisteriales, de ferrocarrileros, de médicos, que en aquel tiempo iniciaban fuertemente, en los 58, 59 que aterrizó precisamente en un 23 de septiembre de 1965.

Quizá hoy no haya quien esté, de los que participaron, para contarlos; pero si, va un saludo fraterno y revolucionario a quienes en aquel momento decidieron transformar al país por la vía de las armas, por la vía de la revolución armada.

Hoy la revolución es pacífica y nos invita a buscar la felicidad, la paz y el porvenir.

Creo que hemos avanzado bastante y que también es trascendental, que en un gobierno que busca progresar, podamos meternos al análisis, pero, si transformar.

Ya no estamos ahorita para detenernos, hay otras grandes necesidades en nuestra población, como el empleo, la vivienda, el trabajo digno que ocupamos para llevarle a las familias, en una gran población mayoritariamente pobre.

Tenemos que pasar, en este momento, de esa situación que se da y que se ha polarizado históricamente, entre estados e iglesia. Va más a fondo de esta situación que la veamos en los términos de la política, no de las preferencias personales.

El artículo 1ero de la Constitución nos da garantías individuales para cada quien, en el uso de sus facultades, el que hacer con su cuerpo, el que hacer con sus ideas, como fincar y proponer esos ideales.

Yo creo que, en ese marco, todos merecemos el respeto, y esta parte de la sociedad que se denomina comunidad LGBTQI+, merece, yo creo, dar el paso trascendente en ese pleno uso de facultades, y de vivir en la paz y de la tranquilidad que todos deseamos.

El porvenir somos todo y somos nosotros. Muchas Gracias, y a favor de esta libertad de las personas.”

Acto seguido, los diputados Munro Jr. y Gutiérrez Jiménez hicieron uso de la voz, para sumarse a la moción de que sea una votación nominal. Señalando la presidencia que se toman en cuenta las tres solicitudes.

A continuación, hizo el uso de la voz el diputado Trujillo Fuentes, y de manera textual dijo:

“Compañeras y compañeros del Pleno y auditorio que nos acompaña y al pueblo de Sonora, que nos debe de estar siguiendo, tal vez, en una de las sesiones más vistas de las que tengamos memoria sea esta y, eso también significa el tamaño de lo que vamos a decidir, incluso la solicitud de que sea nominal, lleva el propósito de que quede muy claro como vota cada una y cada uno de nosotros, aquí en el Pleno.

Por lo tanto, la práctica parlamentaria debe de ser respetada, la urgente y obvia es una práctica parlamentaria. Que se llevó a la CRICP, se solicitó en donde se procesa políticamente cómo vamos a tratar los asuntos, y por la alusión que ello lleva, en el caso de la urgente y obvia de mi querido Ernesto De Lucas, él sabe y la bancada, porque nosotros no aprobamos su urgente y obvia que no estuvo en la CRICP, pero que, si se solicitó en el Pleno, porque teníamos nosotros una propuesta en lo particular.

Tienen que tener confianza, también ustedes, en que nosotros también leemos. Tienen que tener confianza, en que también nosotros nos preparamos. Tenemos que tener confianza, en que lo que estamos haciendo es buscando un equilibrio, sin lastimarnos, sin lastimarnos.

La práctica parlamentaria es correcta, por aquello de la discusión de la urgente y obvia. Nada más que eso indica en el debate de la urgente y obvia, cuál va a ser el voto de uno y de otro. Y por eso es importante desahogar en la urgente y obvia, porque se va a desahogar lo que se iba a trasladar a lo general y lo vamos a llevar a lo particular, porque también nosotros queremos opinar en lo particular, para modificar algo del contenido de que se nos presenta.

Pero eso no quita, el que analicemos a profundidad en la urgente y obvia, porque es urgente y obvio que decidamos nosotros sobre el tema de matrimonio igualitario.

Y manejo números, la tierra aproximadamente según los especialistas 4,543 millones de años, el homo sapiens, que es el más reciente de nosotros, 300 mil años para acá y, después de Cristo, llevamos nosotros 2021 años y la Constitución de México es del siglo XIX y los derechos humanos son del 2011 y el artículo 4to Constitucional, donde se pusieron los derechos los últimos grandes derechos humanos, por parte de la visión del señor Presidente de la República, están en el cuarto Constitucional porque está obligado el estado mexicano, federación, estados, municipios, a ir satisfaciendo progresivamente la universalización de los derechos humanos.

Veán ustedes, cuánto tuvo que pasar de tiempo, sin orden, sin norma, cuánto convivimos sin norma y que reciente y joven es la civilización nuestra.

Eso que está transmitiendo el maestro Héctor, apenas es de la 62 Legislatura, apenas en la 62 alcanzamos a ver los diputados que era necesario transmitirle en lenguaje de señas mexicanos a los que no estaban escuchándonos, viéndonos, porque no sabemos todos lo que es este lenguaje de señas mexicanos, es un derecho que ya está en la Constitución y que se ha ido especializando.

Ahora, quien diga que no le duele, pues entonces no ha vivido la época. A mí me duele lo que vamos a decidir, por supuesto, claro que me duele.

Lo dije ayer y lo sostengo, pero yo he avanzado más que lo que vivió mi padre y mi madre, porqué lo que vivió mi padre y mi madre, no son las condiciones de la libertad del nuevo joven, no son, discúlpenme; no es el tiempo de nosotros, es el tiempo de los que vienen los que hay que regular.

Por eso es la importancia de las decisiones, a favor o en contra, no nos lastimemos, simple y llanamente se han movido las coordenadas internacionales, el mundo se ha movido para poder entendernos en el mundo, cómo no hacerlo en lo local para entendernos en lo local y agregar derechos humanos.

Sectores o minorías que sientan que podemos convivir entre todos con los mismos derechos y, que, al fin, eso que mencionaste, maestro Próspero, la lucha del estado, de la iglesia, del pensamiento, de la creencia entre el universo y lo divino, pues cada quien hagamos la tarea; porque es bueno creer, es bueno fomentar la creencia, es bueno fomentar la ciencia.

Pero no hemos resuelto y con esto, como maestro, leo esto que yo escribí en la propia decisión de porqué voy a votar y vamos a votar a favor, que no quita tampoco ¡eh! a Parlamento Abierto. Parlamento Abierto, por eso vienen otros derechos atrás, para someterlos a discusión de la sociedad.

Este tema tiene décadas de discusión. ¿Pudo haberse otra discusión más? Sí, pero la dinámica de las fuerzas políticas de este Congreso, dicta que puede salir la urgente y obvia con dos terceras partes y que se puede salir aprobada esta iniciativa que presentan 2 diputadas promoventes, de las LXIII Legislatura.

En menos de un siglo, y yo digo, apenas unas cuantas décadas, pasamos de normar al hombre y sus garantías, para pasar al de la persona y sus derechos. Ahora tenemos que decir persona.

No sé, escribo yo, si la persona y sus derechos, porque yo ahí estuve, voy a estar, no sé si la persona y sus derechos vayan a estar mejor en su relación con el universo y las creencias, porque lo que sí sé, compañeras y compañeros, que los hombres y sus garantías, esta generación no hemos hecho lo correcto con el universo y las creencias. O séase, no sólo se trata de agregar nuevos valores. Se trata también de que vayamos legislando una mejor relación con esa alteración que tiene el universo y dentro del universo, una sociedad totalmente alterada que tiene que ver con pérdidas de seres humanos o de personas, porque a veces nos quedamos pensando que legislar esto, se acaba el mundo, no, por el contrario, en eso que se dice que pase a futuro, lo que estoy seguro, es que a futuro lo que se va a agregar

es otro derecho. Lo que no se, es que es lo que va a hacer la nueva generación con lo que no hemos sabido hacer nosotros, en términos medio ambientales, económicos, de salud, etc.

Por lo tanto, compañeras y compañeros es urgente y obvia que se someta y que se quede registrado en una votación nominal. Los que estamos sufriendo y que vamos a votar a favor, tendremos que dar una explicación igual, que los que no lo van a hacer, todo lo que resiste apoya, ese es el chiste de la democracia, ese es el chiste del debate, que unos no lo voten para saber que hay una resistencia que está haciendo que haya equilibrio entre la sociedad. Muchas gracias.

En la última de las participaciones, la diputada Silva Gallardo, para decir: “Antes como antes, Ahora como ahora”. Que la sociedad cambia, que tenemos que evolucionar y adaptarnos a la realidad. Que la función del estado es garantizar el respeto a los derechos humanos. Coincidió con los diputados sobre la importancia de las formas, definitivamente, pero, dijo que es indiscutible que la discriminación de grupos minoritarios es un asunto prioritario. Que es un asunto que se debe de resolver, pero ya. Señalo que en el ejercicio de su trayectoria profesional ha sido testigo, en primera instancia, de ver las consecuencias que se tiene en estos grupos minoritarios por ser objeto de discriminación. Que he visto como es la baja autoestima de las personas. Que ha visto como han sido víctimas de discriminación en instituciones de tipo legal. Solicitó a los diputados, que no se vayan a perder ni a confundir. Que las creencias y los asuntos personales son algo muy independiente de la función que como legisladores tienen e hizo un exhorto a hacer un análisis y tengan como tema prioritario el respeto a los derechos humanos de estos grupos”.

Y sin que se presentaren más participaciones, la presidencia sometió a votación el trámite en forma nominal, registrándose la votación de la siguiente manera: Zárate Félix, en contra; Trujillo Llanes, a favor; Terán Villalobos, a favor; Solís García, en contra; Orduño Fragoza, a favor; Guevara Espinoza, a favor; Russo Salido, a favor; Córdova Buzani, a favor; Bours Corral, a favor; Robles Higuera, en contra; Valenzuela Muñer, a favor; Ramirez Morales, a favor; Lugo Moreno, a favor; Vélez de la Rocha, a favor; Castro, a favor; Munro Jr., en contra; López Noriega, en contra, Montañó Palomares, en contra; Gutiérrez Jiménez, en contra; Cota Ponce, a favor; Higuera Esquer, a favor; Rivera Grijalva, a favor; Sallard Hernández, a favor; De Lucas Hopkins, a favor; Castro Valenzuela, a favor; Castelo Montañó, en contra; Gaytán Sánchez, a favor; Silva Gallardo, a favor; Castro Urquijo, a

favor; Taddei Arriola, a favor; Barreras Samaniego, a favor; Trujillo Fuentes, a favor; Mendoza Ruiz, a favor. Con 25 votos a favor, fue aprobada por mayoría. Siguiendo el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en lo general e hizo uso de la voz el diputado Munro Jr., para decir: Retomo el tema que los movió votar en contra de la urgente y obvia resolución, y dijo que están convencidos de que para legislar de manera correcta y obviamente con ello prohibir e inhibir los actos de inconstitucionalidad, y de discriminación, deben de analizar, que por un lado la propuesta o la iniciativa presentada como ya lo menciono, fue realizada al vapor, donde se unieron 2 iniciativas en cuestión de horas, trabajadas cada una en lo individual, dando como resultado, reiteró, un trabajo parchado que deja por fuera cuestiones de suma relevancia como la seguridad social, y asimismo, el ejemplo que daba con anterioridad en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora “ISSSTESON”.

Acto seguido, hizo un análisis del artículo 11 a reformar, que dice que el matrimonio es una institución de carácter público e interés social, al respecto, invito a la asamblea a ver el artículo primero del referido código, y señalo que todo el Código de Familia es de carácter público e Interés Social, que es redundante, siendo esto a lo que se refiere cuando habla de legislar a vapor. Continúa diciendo que hay cuestiones que deben de ser analizadas a más profundidad, y que tienen que trabajarse con los diferentes grupos de la sociedad. Y volvió a cuestionar ¿Dónde queda el proceso legislativo? ¿Dónde queda el trabajo en las comisiones, las discusiones, los análisis, los foros, las mesas de trabajo? ¿Dónde queda todo ese proceso previo para estar aquí votando un tema tan importante?

Para terminar, señaló que ya pasaron los 15 días que establece la Ley para conformar las comisiones, que, si bien hoy se conformaron dos, pero que son 33, por lo que solicito a la asamblea a conformarlas, para trabajar los temas, y no seguir legislando al vapor, a escondidas, en la oscuridad. Y aclaro que los diputados del PAN no se oponen al fondo, que es la forma, que se les está haciendo costumbre legislar al vapor. Que se está dando un intercambio de votaciones, que hay un bloque de partidos que se supone deben de ser oposición, y hoy se encuentran bailando el son que les toca Morena.

Seguidamente, por alusión, la diputada Higuera Esquer le respondió al diputado Munro Jr., de manera textual:

“Alma Higuera representante parlamentaria del PRD las decisiones que toma y la opinión que tiene al respecto lo tiene por convicción, lo tiene por mandato del Partido de la Revolución Democrática no bailo al son que me toquen, bailo al son que considero que debe de prevalecer en Sonora, vamos por Sonora y vamos por todo, es cuánto presidente”.

En el mismo tenor, la diputada Castro Valenzuela, en uso de la voz, y, respecto a lo dicho por el diputado Munro Jr., de que no están siguiendo los procedimientos legislativos, le dijo, que la opción, o bien, el derecho que tienen dentro del proceso legislativo, es lo urgente y obvio; que no están faltando al procedimiento, que están haciendo uso de una figura jurídica que es parte del mismo.

Por alusión, el diputado Munro Jr. le contestó a la diputada Castro Valenzuela, diciéndole que le recuerda que ya pasaron los 15 días que establece la Ley para conformar las comisiones y que si bien es cierto que está dentro del proceso ordinario referido, el poder legislar de esta manera, no es lo correcto; y continuo diciéndole; además, en la argumentación que expone, precisamente es porque no quieren conformarlas, porque quieren todavía sacar otras propuestas, como la reforma a la Ley Orgánica de este Congreso, antes de darle forma y vida a las comisiones; que en esencia tienen como misión, pues obviamente, analizar, discutir y dictaminar, para que se puedan votar en el Pleno las diferentes iniciativas; y para concluir le dijo, que eso es incorrecto y además inmoral.

Y sin que hubiera más participaciones, fue aprobado por mayoría, en lo general, con el voto en contra de los diputados Munro Jr., López Noriega, Gutiérrez Jiménez, Montaña Palomares, Castelo Montaña, Robles Higuera, y Solís García. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en lo particular, he hizo uso de la voz la diputada Cota Ponce, y dijo de manera textual:

“Un tema ampliamente debatido y ya nuestra participación no pretende volver a encender la polémica, como bien lo expresa la exposición de motivos de la iniciativa, la Suprema Corte de Justicia de nuestra Nación a determinado el llamado matrimonio igualitario. Es un tema de respeto a los derechos humanos, nosotros podemos proponer ahora un cambio por ello que

sin intención de venir a debatir en el fondo del asunto, en ese sentido propongo que el artículo 2 quede en los siguientes términos: Artículo 2.- La familia es elemento natural y fundamental de la sociedad constituida por la unión matrimonial o concubinaria de dos personas y tiene derecho a la protección de la sociedad y del estado, también existe por vínculos de parentesco en los tipos líneas y grados de que reconocen la Ley. Es cuánto presidente”.

A continuación, la diputada Córdova Buzani dijo:

“A mí me gustaría, también en lo particular, adicionar y derogar los artículos 30 y 108, ¿esto por qué? Por ejemplo: el Artículo 30 dice a letra, el día de hoy: *“El marido y la mujer menores de edad tendrán la libre administración de sus bienes, pero necesitarán autorización judicial para enajenarlos o gravarlos y un tutor para sus negocios judiciales”*. Bueno, planteando esto, pido que se derogue el artículo, ya que en el Código de Familia ya no existe el matrimonio para menores de edad. Y, el artículo 108, de la misma forma, habla del mismo tema. Ahora bien, el artículo 365, pido adición y modificación ¿esto por qué? A la letra dice el artículo 365: *“El marido es tutor legítimo y forzoso de su mujer y ésta, lo es de su marido sin que sea necesario discernir el cargo”*. Mi planteamiento a la modificación vendría quedando de la siguiente manera: *“En el caso de 2 personas que se encuentran unidas en matrimonio, será el cónyuge el tutor legítimo y forzoso, sin que sea necesario discernir el cargo”*. Esto, pues de lo anterior también porque es obligación y es un derecho de las personas del mismo sexo, en caso de que se requiera hacerse cargo el uno del otro. Es cuánto”.

Siguiendo el trámite legislativo, la presidencia informó a la Asamblea que, en primer término, someterá a votación el artículo segundo la propuesta presentada en la iniciativa original, y en caso de ser rechazada, será votada la propuesta presentada por la diputada Cota Ponce; y sometió a votación la propuesta original, fue rechazada, por unanimidad, en votación económica.

Siguiendo el trámite legislativo, la presidencia sometió a votación la propuesta presentada por la diputada Cota Ponce, y fue aprobada, por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de las y los diputados Munro Jr., López Noriega, Montaña Palomares, Gutiérrez Jiménez, Castelo Montaña, Robles Higuera, y Solís García

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la asamblea los artículos reservados por la diputada Córdova Buzani, he hizo uso de la voz la diputada Zarate Félix, para decir que se suma a la modificación del 365, que también incluye, y que es importante considerar la disolución del matrimonio y, los aspectos a considerar en los temas, es importante también revisarlos.

Siguiendo con el trámite legislativo, la presidencia, sometió a votación la propuesta presentada por la diputada Córdova Buzani, y fue aprobada, por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de las y los diputados Roger Munro Jr., López Noriega, Montaña Palomares, Gutiérrez Jiménez, Castelo Montaña, Robles Higuera, y Solís García.

Siguiendo con el protocolo, la presidencia sometió a votación el resto del articulado que no fue motivo de discusión; fue aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de las y los diputados Munro Jr., López Noriega, diputado Gutiérrez Jiménez, Montaña Palomares, Castelo Montaña, Robles Higuera, Solís García, dictando el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, el diputado Gutiérrez Jiménez, dio lectura a la iniciativa que presentan las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sonora, resolviendo la presidencia reservarla hasta que se integren las Comisiones Legislativas.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, el diputado Orduño Fragoza, dio lectura a su iniciativa con punto de Acuerdo: “**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, de manera respetuosa, al Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, al Titular de la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora y al Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que, en el ámbito de sus atribuciones, gire las instrucciones conducentes para efecto de desarrollar un plan emergente que resuelva el grave problema de salud derivado del colapso del sistema de drenaje, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales en el municipio de Guaymas, Sonora.”

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, he hizo uso de la voz el diputado Castelo Montaña, para decir de manera textual:

“Felicitó a nuestro compañero Sebastián, porque es un tema, si bien es cierto, no es propio de Guaymas, sino está generalizado en varias ciudades del Estado, es un asunto que se puede convertir en un problema de salud, de hecho, ya hay varios puntos donde es un problema de salud muy fuerte. En ciudad Obregón, prácticamente está colapsada toda la ciudad y el área rural, en este sentido los drenajes colapsados.

Yo estoy construyendo una iniciativa, para subirla, posiblemente el martes, en relación al tema de cumplir el ciclo en relación a la rehabilitación integral, porque cuando se llega a resolver uno de estos problemas, se genera otro, porque dejan... quitan la carpeta asfáltica, dejan las zanjas abiertas, las tapan a medio tapar.

El caso es que se generan problemas de accidentes, de hundimientos y también de personas que tienen accidentes en esas áreas que quedaron inconclusas. De tal forma, que el objetivo, es de una manera obligar a los municipios, a los organismos del agua, a los OMAPAS y también, en este caso, a los particulares que afectan a terceros, a que puedan concluir el ciclo y puedan dejar como estaba antes de destapar. Muchas gracias. Mi voto es a favor.

Y sin que se presentaren más participaciones, fue aprobado el trámite solicitado, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en lo general y en lo particular, en un solo acto; sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo, y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 8 de la orden del día, el diputado Trujillo Fuentes, dio lectura a la iniciativa que presenta el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza Sonora, con punto de:

“ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar respetuosamente al Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que se amplíen los alcances del Plan Integral de Atención a Cananea, para que se resuelva de manera prioritaria y definitiva el problema de la contaminación del Río Sonora en los municipios de Bacoachi, Arizpe, Banámichi, Huépac, San Felipe de Jesús, Aconchi, Baviácora y Ures, Sonora, que fueron los más afectados por el desastre socioambiental de 2014, y que aún a la fecha siguen sufriendo y esperando justicia.

SEGUNDO. - El Congreso del Estado de Sonora, resuelve emitir un respetuoso exhorto al Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que en los Programas para el Bienestar anunciados junto con el Plan Integral de Atención a Cananea, se

incluya a los habitantes de los municipios de Bacoachi, Arizpe, Banámichi, Huépac, San Felipe de Jesús, Aconchi, Baviácora y Ures, Sonora.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve emitir un respetuoso exhorto al Gobernador del Estado, Doctor Alfonso Durazo Montaña, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones que sean necesarias para que en el Plan Integral de Atención a Cananea y en los Programas para el Bienestar anunciados para ese municipio, se incluya a los habitantes de los municipios de Bacoachi, Arizpe, Banámichi, Huépac, San Felipe de Jesús, Aconchi, Baviácora y Ures, Sonora, y se resuelva de manera prioritaria y definitiva el problema de la contaminación del Río Sonora en dichos municipios.”

Terminada su lectura, dijo, de manera textual:

“Compañeros y compañeras la cuenca del Rio Sonora nace en Cananea su presidente municipal es un presidente independiente, el municipio que le sigue a Cananea cuenca abajo es Bacoachi su presidente municipal es del PRD, el municipio que le sigue a Bacoachi es Arizpe y su presidenta municipal es de Morena, el que le sigue Arizpe es Banamichi su presidente municipal es del PT, el que le sigue a Banamichi es Aconchi su presidente municipal es de MC, el que le sigue es San Felipe casi pegadito y es de MC, abajito de San Felipe esta Baviácora y es de Morena y en Ures está Morena casi todas las fuerzas políticas cupieron en el Rio de Sonora, el Rio de Sonora está lastimado, el Rio de Sonora necesita la mano de sus gobiernos y estoy pidiendo la urgente y obvia porque el Señor presidente viene el próximo 4 de Octubre y en nada riñe que al señor presidente que ya anunció esto o al señor gobernador que lo asumió en su discurso les pida que atienda lo que ya dijeron que van hacer, por eso una urgente y obvia cambia y probablemente por lo que me dijeron no lo voten alguien no sé si al final lo decidan a favor, sólo les digo que este punto que se está poniendo aquí más allá de situaciones internas obedece a una condición real de oportunidad de que lo que lleva dentro de que se convierta en algo histórico para Cananea quede muerto por una actitud negativa aquí en este Congreso, lo cabildeé y lo puse en la CRICP y le pedí a las fuerzas políticas que nos ayuden a esta región originaria del estado de Sonora generosa región del Rio Sonora, para que lo que se haga quede asentado, motivado, aplaudido y reconocido por este Congreso, por eso hago estas precisiones porque tengo el conocimiento de que a la mejor no es como uno quisiera, aceptando lo que pase, yo dejo en ustedes esta reflexión de más o menos de 23 mil habitantes que viven ahí, 115 años de Cananea y todavía no llega a 40 mil habitantes, 115 años de millones de toneladas de materiales y de millones de dólares toneladas de dólares de riqueza y no se ha hecho justicia, gracias por escuchar”.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, he hizo uso de la voz el diputado Russo Salido, para decir que mientras el diputado Trujillo daba una reseña por demás elocuente, recordó que a él le toco, en la LXIV legislatura, subir con ese tema a la tribuna, pidiendo que la compañía minera se

hiciera responsable y meterle lupa al fideicomiso que se había hecho para enfrentar el problema que causaron, y que todavía quedan mucho a deber. Y se sumó a la propuesta; así mismo, dijo que quiere apoyar y crear conciencia en el resto de los legisladores, de que esto es algo sumamente sensible y que por supuesto que ocupa la pronta resolución.

Y sin que se presentaren más participaciones, al no contar con las dos terceras partes de votos de los diputados presentes, la presidencia dicto el trámite de se reserva hasta en tanto se conformen las Comisiones Legislativas.

Acto seguido hizo uso de la voz el diputado Trujillo Fuentes y textualmente dijo:

“Al final, respeto la posición, pero es obligación, porque formamos parte de una coalición. Esta coalición, nuestro partido ha respetado siempre al PAN, al PRI, hemos sido generosos en el punto de equilibrio, los argumentos que me dan mis amigos coaligados, porque no van, son muy pobres.

Poco ayudan al Presidente de la República y poco ayudan al señor gobernador. No necesita aduladores, el presidente y el gobernador. El presidente y el gobernador necesitan tener mujeres y hombres que con ellos dialoguen, discutan, analicen.

Acabamos de aprobar una reforma promovida por ustedes, profunda, histórica, difícil, la supimos entender; supimos discutir con nuestros pares, una diputada y un diputado que no tiene esa libertad, discúlpenme, se los voy a decir. Así vi la Legislatura pasada desmoronarse al interior de este Congreso, la coalición que no supo entender al coaligado.

Recuerdo las palabras del Dr. Durazo, nuestro gobernador, voy a sumir la gubernatura y no daré explicaciones de que no me toca a mí, que responda la señora Secretaria de Seguridad Publica, yo voy a ser el gobernador y como gobernador voy a responderle al ciudadano sonorense. Se me quedan grabadas y dije, bueno, hay todavía porque con su actitud no muere mi esperanza, ¡eh! Con su actitud no muere mi esperanza.

Soy optimista, soy un terco en esto, pero si vale la pena que él sepa y me escuche, porque, ya sea él o en alguna cadena alguien dijo, no voten esta iniciativa. ¿Qué razón puede haber? ¿Que se exhorta al presidente y al gobernador? Los únicos que han hablado del tema son ellos. A quien puedo exhortar si el próximo 4 de octubre quien viene es el Presidente. ¿A quién se lo digo? Si quien... el único que ha asumido la responsabilidad de Cananea es el gobernador. ¿A quién, si no ellos? Para hacerlos grandes.

Les dije, busquen la positividad de esta iniciativa; le pedí a ustedes, busquen coordinadora, la positividad de esta iniciativa. Nosotros no hacemos daño, menos premeditado, nunca nos atrincheramos para hacer el daño.

Esa tierra, Cananea, ha dado gobernadores de un color y otro, pero, además, la riqueza que ha dado a la empresa. ¿Qué vamos a decir? Que no aprobamos esta urgente y obvia, ¿por qué? ¿Porque o qué le vamos a decir a ese pueblo del Río? Qué tipo de pacto es entonces el acto de justicia de Cananea. Pero, además, hay una compañera que es de ahí y que fue invitada también para esto ¿por qué? Porque así... así debe de ser, quisimos firmarla para buscar, pero no alcanzamos la conciliación.

Solo digo que no creo que sea el señor gobernador quien dijo que asumiría la responsabilidad, porque estoy seguro que, si le explico porque se lo estoy pidiendo a él, o porque lo estoy exhortando, estoy convencido de que lo convenzo, convencido de que lo convenzo de la bonhomía del exhorto. Estoy convencido

Y nomás para la reflexión. Que va suceder si no este que no se pase el urgente y obvia, se va a comisiones, no se conforma la comisión, llega el 4 de octubre, viene el presidente, va el gobernador, resulta que es cierto todo esto que este Grupo Parlamentario investigó para ponerlo a consideración del Pleno, y ya para que pues, ya no tiene caso la revisión, entonces, también hay egoísmo.

Por eso yo definiendo tanto los exhortos, porque los que somos poquitos, los que venimos de una Fracción Parlamentaria chica, las grandes nos usan, y lo voy a decir literalmente, siempre he dicho esto que estoy diciendo.

En otros escenarios, en el Senado o en la Cámara de Diputados, su servidor muchas veces le dijeron que no, por lo tanto, no es la primera marca que me queda de una negativa de algo importante, simplemente, aquí no hubo reflexión y eso no es bueno para la bancada, tampoco lo es para la coalición, tampoco lo es, porque no medio ninguna explicación valedera para no hacerlo, y es lamentable, y además, hay que quitarse las ganas, para eso esta esté pódium, hay que desahogar las penas y las visiones.

Lamento profundamente que no me hayan acompañado a la Maestra Betty y a un servidor”.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las catorce horas con doce minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el martes, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, a las once horas.

DIP. JACOBO MENDOZA RUIZ
PRESIDENTE

Octubre 03, 2021. Año 15, No. 1380

DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
SECRETARIO

DIP. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO
SECRETARIA

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2021.**

28 de septiembre de 2021. Folio 085.

Escrito de la Encargada de Despacho de la Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres, mediante el cual envía a este Poder Legislativo, propuesta en atención al oficio N° 298-II/21, de fecha 23 de septiembre del presente año, a tres mujeres representantes de la sociedad civil que por sus trayectorias en el trabajo y defensa de los derechos de las mujeres, consideran son las idóneas para que puedan fungir como integrantes del comité calificador. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.**

28 de septiembre al 01 de octubre de 2021. Folios 086, 101, 102 y 103.

Escritos de los Presidentes Municipales y Secretarios de los Ayuntamientos de Divisaderos, Altar, Santa Ana y Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, mediante los cuales remiten a este Poder Legislativo, actas certificadas en donde consta la aprobación de la Ley número 2, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora y de la Ley número 3, que reforma el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Sonora, con la finalidad de establecer la figura del parlamento abierto. **RECIBO Y SE ACUMULAN A LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS.**

28 de septiembre de 2021. Folio 087.

Escrito del Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora, mediante el cual remite a esta Poder Legislativo, la designación de la Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo, Titular de la Tercera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional, para que funja como integrante del comité calificador que tendrá a bien evaluar y designar a las mujeres sonorenses en el año 2021. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.**

28 de septiembre de 2021. Folio 088.

Escrito de la Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Tepache, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, libro de actas de la administración 2018-2021.

RECIBO Y SE ENVIA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

28 de septiembre de 2021. Folio 089.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Huachinera, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, la propuesta de planos y tablas de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2022, para lo cual solicitan la aprobación respectiva de este Congreso del Estado. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

29 de septiembre de 2021. Folio 092.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, información financiera diversa, atendiendo lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal de 2021. **RECIBO Y SE RESERVA HASTA EN TANTO SE CONFORMEN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.**

29 de septiembre de 2021. Folio 093.

Escrito de la Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Nacozari de García, Sonora, mediante el cual solicita a este Poder Legislativo, información referente al estatus legal que guarda la solicitud de ampliación de presupuesto de egresos, derivada del oficio 770/2020-PI, emitido por el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, y recibido por este H. Congreso el 21 de septiembre de 2020, y de diversos oficios sin número, de fecha 28 de octubre de 2020, emitido por la Presidenta Municipal saliente de dicho ayuntamiento. **RECIBO Y SE CONTESTARÁ LO CONDUCENTE.**

29 de septiembre de 2021. Folio 094.

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Bacanora, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, libro de actas de sesiones, correspondiente a la

administración 2018-2021. **RECIBO Y SE ENVIA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

30 de septiembre de 2021. Folio 095.

Escrito del Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, acta circunstanciada de la entrega recepción de dicho Ayuntamiento. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

30 de septiembre de 2021. Folio 096.

Escrito del Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, respuesta al oficio No. 8398-I/21, en relación al exhorto dirigido a ese Congreso, para que estén atentos a las consecuencias que pueden ocasionar el volver a retomar actividades presenciales y, en su caso, considerar el análisis de un proyecto integral de reformas que regulen las mejores prácticas de prevención de contagios, certificados de vacunación, control en las aglomeraciones en fiestas y eventos en locales y domicilio particulares, total vacunación en el personal del servicio público que pretenda retomar sus actividades en los órdenes de gobierno y, sin duda, avanzar en el proceso de vacunación en la niñez y juventud de México, para enfrentar en definitiva y con medidas legislativas firmes, la situación del covid-19 en el país. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 468, APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2021.**

30 de septiembre de 2021. Folio 097.

Escrito del Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Mazatán, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, acta circunstanciada en relación al ejercicio de entrega-recepción **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

30 de septiembre de 2021. Folio 098.

Escrito de la diputada presidente de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, un ejemplar del acuerdo número 12, mediante el cual se exhorta respetuosamente a las 31 legislaturas de las entidades federativas, a pronunciarse ante el Congreso de la Unión a favor de una reforma electoral que otorgué derechos plenos a los connacionales residentes en el extranjero. **RECIBO Y SE RESERVA EN TANTO SE CONFORMEN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.**

01 de octubre de 2021. Folio 099.

Escrito del Sindico electo y los Regidores electos del ayuntamiento de Tubutama, Sonora, mediante el cual informan a este Poder Legislativo, que a esta fecha dicho Ayuntamiento no ha convocado para la sesión solemne de cabildo para la instalación, por lo cual solicita que dentro de sus facultades legales tenga a bien servirse de designar un integrante de este órgano estatal para que realice la toma de protesta de los nuevos integrantes al Ayuntamiento entrante. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE REGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.**

01 de octubre de 2021. Folio 100.

Escrito del apoderado legal de FTM Foreign Trade & Marketing Consulting sc, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, queja urgente contra servidores públicos del ISAF, presentada el pasado 13 de abril de 2020 ante esa dependencia de conformidad a la Ley de Fiscalización que integra la documentación y resoluciones de ese organismo, involucrando a diversos funcionarios de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Sonora, por omisiones graves y desvió de recursos, en procedimiento ISAF de auditoría financiera número 2019AE0102011113, misma que están impunes y omisas. **RECIBO Y SE RESERVA EN TANTO SE CONFORMEN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.**

**CORRESPONDENCIA PENDIENTE DE TURNARSE A DIVERSAS COMISIONES
DE DICTAMEN LEGISLATIVO**

30 de agosto de 2021. Folio 4009

Escrito del Oficial Mayor del Congreso del Estado Coahuila de Zaragoza, con el que informa a este Poder Legislativo, que en sesión celebrada el día 19 de julio de 2021, la Diputación Permanente trato lo relativo a un dictamen con punto de acuerdo de la comisión de igualdad y no discriminación, relativo a la proposición con punto de acuerdo con el objeto de exhortar, respetuosamente, al Congreso de la Unión para que, a través de sus respectivas comisiones, lleven a cabo el estudio, dictamen y , en su caso, aprobación de las iniciativas de reforma a la Ley Federal del Trabajo, que amplían la licencia de paternidad. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DEL TRABAJO.**

14 de septiembre de 2021. Folio 036.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, mediante el cual exhorta a este Poder Legislativo, para que tenga a bien tomar en consideración incluir en la Ley de Gobierno y Administración Municipal el título decimoquinto, capítulo único, destinado a introducir el principio de igualdad de género en los nombramientos de las y los funcionarios que comprenden a la dependencia de la administración municipal, se anexa exhorto al presente. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

HONORABLE CONGRESO:

Las y los suscritos diputados, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, 32, fracción II y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 168, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE SONORA**, sustentando la misma en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sesión de pleno celebrada el 28 de mayo de 2020, este Congreso aprobó el Decreto 122, mediante el cual se le adicionó un párrafo cuarto al artículo 168 de la Ley de Agua para el Estado de Sonora, a efecto de establecer que cuando las autoridades competentes declaren una emergencia o contingencia sanitaria, los organismos operadores de agua potable no podrán suspender la prestación del servicio doméstico por falta de pago, durante todo el tiempo que dure la misma, así como se deberá garantizar la prestación del mismo durante las 24 horas del día.

Con fecha 17 de febrero del año en curso, este Congreso recibió oficio número CEA-21-086 signado por el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, mediante el cual hace del conocimiento a esta Soberanía la preocupación de dicha Comisión y demás directivos de los organismos operadores del agua de diversos municipios del Estado, respecto a la aplicación del decreto antes aludido para lo cual me permito transcribir parte del contenido de dicho escrito:

“Los organismos operadores municipales y esta Comisión Estatal no somos ajenos a la relevancia que adquiere la disponibilidad de los servicios de agua y saneamiento especialmente por los efectos críticos que tiene sobre la población la incidencia de la emergencia sanitaria.

Lo que nos parece inadmisibile es que haya prosperado en el cuerpo legislativo estatal una visión errada como mecanismo para enfrentar dicha circunstancia, ya que el resultado inmediato que se logra al aplicar la reforma legislativa es el de afectar la capacidad financiera de los mencionados organismos y, por ende, comprometer gravemente las posibilidades de cumplir con el compromiso de suministrar los servicios a su cargo, pues no se tomó en cuenta que el único recurso el alcance de la autoridad es la de la suspensión del servicio como consecuencia de la falta de pago de los usuarios.

Por otro lado, la medida legislativa adoptada denota una ausencia de valoración acerca de los distintos estratos de la población en que se presenta el fenómeno del no pago, otorgándoles, como consecuencia de ello, un beneficio a todas luces injusto e inmerecido a grandes usuarios de agua que han resultado beneficiados con una medida que nunca debió de perder el sentido social que se hubiera alcanzado al elegirse como destinatario específico, en todo caso, a aquel segmento de la población económica y socialmente desfavorecida, diferenciándolo del resto. Lo que en los hechos se ha alcanzado es atar de manos a la autoridad frente a los abusos y ventajas injustamente otorgados a amplios sectores de usuarios cómodamente acogido a una medida legislativa protectora del impago.

Creemos que no se tomó en cuenta por ese cuerpo legislativo que las unidades operativas de la Comisión Estatal del Agua y los organismos operadores, contaban ya con diversos programas de apoyo a la población más vulnerable de cada municipio, como son tarifas sociales, programas de apoyo para la población más vulnerable del municipio, como son tarifas sociales, programas de regularización, campañas por núcleos de población, en tal sentido se presenta una disminución de ingresos al igual que se genera una problemática hacia el usuario por acumularse adeudos y generar recargos.

Ahora bien, la suspensión de los servicios por falta de pago, como herramienta para la obtención de recursos, permite a esta Comisión y a los organismos operadores estar en posibilidades de otorgar servicios de calidad, haciendo mención que la Comisión Estatal del Agua y los mencionados Organismos en apego a lo señalado en la ley de la materia, no realiza la suspensión total en el primer mes de no pago, se le hace la observación que está programado para corte y en caso de subsistir el adeudo se realiza la suspensión total, siempre y cuando el usuario no acredite encontrarse en estado de vulnerabilidad.”

Con base a las consideraciones realizadas por el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, se considera necesario realizar un ajuste al artículo 168 de la Ley de Agua para el Estado de Sonora, a efecto de precisar que la no suspensión del servicio del agua en caso de emergencia o contingencia sanitaria sólo se otorgue a la población más vulnerable en los municipios y de esta manera evitar que los usuarios que si pueden pagar el servicio se aprovechen de este beneficio.

De esa manera se fortalece la propuesta original del decreto antes aludido y, por otro lado, no se afecta la operatividad de los organismos operadores de agua municipales y de la Comisión Estatal del Agua.

En atención a lo anterior, el 09 de marzo del año en curso, se presentó la reforma que aquí se propone como un tema de urgente y obvia resolución, atendiendo a la difícil situación en la que se encuentran los organismos operadores de los diversos municipios del Estado y la propia Comisión Estatal del Agua; sin embargo, la iniciativa se turnó a Comisión para su dictaminación.

Finalmente, la problemática persiste y es necesario que esta legislatura realice la reforma antes aludida, a efecto de contribuir al saneamiento de las finanzas de los organismos operadores del agua y de la Comisión Estatal del Agua, que, si bien es cierto, no

es el problema principal por el cual existen problemas financieros en dichas entidades, pero si darán un respiro a sus finanzas.

Por lo anteriormente expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, sometemos a consideración del Pleno de este Congreso la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 168, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 168, párrafo cuarto de la Ley de Agua para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 168.- . . .

. . .

. . .

Cuando las autoridades competentes declaren una emergencia o contingencia sanitaria, los organismos operadores de agua potable no podrán suspender la prestación del servicio doméstico cuando se encuentren dentro de los programas de tarifa social o cuando con motivo de un estudio socioeconómico sean considerados como población vulnerable, por falta de pago, durante todo el tiempo que dure la misma, así como se deberá garantizar la prestación del mismo durante las 24 horas del día.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA

DIP. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS

DIP. ERNESTO ROGER MUNRO JR.

DIP. SEBASTIÁN ANTONIO ORDUÑO FRAGOZA

DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL

DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

DIP. ROSA ELENA TRUILLO LLANES

Hermosillo, Sonora, a 5 de octubre de 2021

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito diputado **PROSPERO VALENZUELA MUÑER**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de ésta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la presente **iniciativa con Punto de Acuerdo, mediante el cual, esta Soberanía resuelve exhortar de manera respetuosa a los ayuntamientos de los diversos municipios en nuestra entidad; a efecto, que en uso de las facultades legales que señalan los artículos 135, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Sonora; 98, segundo párrafo y 103, segundo párrafo, ambos de la ley de gobierno y administración municipal, para el nombramiento de Comisarios y Delegados municipales, observen un procedimiento democrático y abierto a la población interesada; para lo cual, lo sustentamos con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el artículo 115 de la CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, nos señala que el Estado adoptará, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; dando referencia a esta forma de gobierno, como una total garantía para tomar decisiones, donde la democracia y la libertad será de carácter popular; influyendo en tomar en cuenta al pueblo como libres y soberanos, como lo rigen sus leyes. Por otro lado, el artículo 135, párrafo tercero, de la Constitución Política de Sonora, faculta al ayuntamiento en nombrar a quienes serán sus representantes como Comisarios y Delegados municipales.

El Ayuntamiento, en uso de sus facultades legales realiza un acto de autoridad tan relevante para la población de las Comisarias y Delegaciones municipales debido a la función, atribuciones o facultades que disponen los Comisarios y Delegados como representantes directos del ayuntamiento en ese orden territorial; por ello, es muy importante para la población interesada en ello, de ser tomada en cuenta al momento de elegir a este tipo de autoridades, ya que dicho nombramiento debe recaer en una persona íntegra, de probidad probada, que conozca la problemática y gestione las acciones necesarias que den solución a los diversos temas que aquejan a la población de las Comisarias o Delegaciones municipales.

La Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, nos dice en el *“ARTÍCULO 98.- Los Comisarios Municipales tendrán su residencia oficial y particular en la demarcación territorial de la Comisaría respectiva. Serán designados cada tres años por el Ayuntamiento, al iniciar éstos sus funciones, debiendo cumplir los requisitos establecidos por el párrafo tercero del artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. Para llevar a cabo tales nombramientos, el Ayuntamiento designará de entre sus miembros a una comisión especial, la cual tendrá a su cargo, en principio, proponerle la instrumentación de un proceso que asegure la participación ciudadana, de entre los establecidos por la ley relativa del Estado. Por mayoría absoluta, el Ayuntamiento decidirá sobre la procedencia de la instrumentación del proceso propuesto por la comisión, mismo que tendrá efectos valorativos para el Ayuntamiento en el nombramiento del o los Comisarios del Municipio. La remoción de los Comisarios deberá ser aprobada por mayoría absoluta del Ayuntamiento y siempre que se trate de causa justificada”*.

Asimismo, el artículo 103 de la LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA, hace referencia a que los Delegados Municipales tendrán su residencia oficial en las congregaciones o rancherías que el propio Ayuntamiento les señale y serán designados cada tres años por el Ayuntamiento, al iniciar éstos sus funciones, debiendo cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. Para llevar a cabo tales nombramientos, el Ayuntamiento designará de entre sus miembros a una comisión

especial, la cual tendrá a su cargo, en principio, proponerle la instrumentación de un proceso que asegure la participación ciudadana, de entre los establecidos por la ley relativa del Estado. Por mayoría absoluta, el Ayuntamiento decidirá sobre la procedencia de la instrumentación del proceso propuesto por la comisión, mismo que tendrá efectos valorativos para el Ayuntamiento en el nombramiento del o los Delegados del Municipio. La remoción de los Delegados deberá ser aprobada por mayoría absoluta del Ayuntamiento y siempre que se trate de causa justificada.

Una vez dicho lo anterior y en atención a diversas peticiones recibidas por parte de pobladores del sur de Sonora; quienes con fecha 24 de septiembre del presente año, un servidor atendió en diferentes comunidades del sur de Sonora; quienes expusieron su inconformidad en la designación de comisarios y delegados municipales, ya que les parece relevante que se elija por medio de la participación ciudadana, para que así tenga la característica democrática que amerita.

Los principios rectores de la participación ciudadana los rige la democracia, el bien común, la legalidad, inclusión, certeza, independencia, objetividad, imparcialidad, solidaridad, tolerancia, pervivencia, libertad, equidad, transparencia, corresponsabilidad, sustentabilidad, y el respeto a la dignidad a la persona; como lo marca el artículo tercero de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora.

Para garantizar la participación ciudadana y a si cada persona mayor de edad pueda elegir a su representante, hay que basarnos en un régimen democrático, y así contribuimos a garantizar que somos participes en defender el derecho que nos corresponde. En la democracia participativa se trata de que todo ciudadano pueda elegir, opinar, y con esto ejercer su derecho de decidir formalmente a su representante.

Tomando en cuenta que los ciudadanos son la clave esencial, ya que al elegir a su representante están haciendo valer su derecho a votar en total libertad.

Con relación a lo anterior, vemos de manera recurrente que el nombramiento de dichas autoridades lo realiza el ayuntamiento de manera directa. Es cierto que los integrantes del ayuntamiento son representantes directos de la ciudadanía, pero esto no limita que los pobladores de las diversas comisarías o delegaciones tengan oportunidad de definir a la persona que más se identifique con su realidad en cuanto a conocimiento y solución de la problemática que los aqueja.

Es importante resaltar que existen instrumentos legales de participación ciudadana que permiten la implementación de mecanismos democráticos a efecto de que la voluntad ciudadana sea atendida y escuchada; por lo que, en estos momentos, a inicio de los nuevos gobiernos municipales, es necesario dirigirnos de manera respetuosa a las autoridades municipales de nuestro estado, a efecto de que tomen en consideración la voluntad ciudadana y escuchen a los pobladores de las diversas Comisarías y Delegaciones municipales para el nombramiento de sus representantes, lo que vendría alentar un espíritu más democrático y soberano, ya que, el pueblo al ser escuchado en este tipo de decisiones dará mayor legitimidad a las acciones de sus autoridades.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con Punto de:

ACUERDO

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, de manera respetuosa, a los ayuntamientos de los municipios en nuestra entidad, a efecto de que, en uso de las facultades, que le señalan los artículos 135, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Sonora; 98, segundo párrafo y 103, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para el nombramiento de Comisarios y Delegados municipales, observen un procedimiento democrático y abierto a la población interesada.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

C. DIP. PROSPERO VALENZUELA MUÑER
Grupo Parlamentario de Morena

HONORABLE ASAMBLEA:

Las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA, DEL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA, DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA**, en virtud de fortalecer las sanciones que corresponden al incumplimiento de las obligaciones familiares en tema alimentario, lo anterior sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las relaciones familiares constituyen una fuente de derechos y obligaciones; dentro de las cuales, la más imprescindible es la obligación de proporcionar alimentos para una vida digna y un sano desarrollo bio-psico-social de las personas. Dicha obligación nace en consecuencia de las relaciones de matrimonio, concubinato, parentesco, adopción, por divorcio, testamento, testamento inoficioso, por convenio y nulidad de matrimonio.

Como derecho, se encuentra ampliamente regulado no sólo por nuestra legislación estatal y federal sino también por diversos instrumentos internacionales que han puesto especial énfasis en el tema con la intención de que se cumpla cabalmente con esta responsabilidad.

En el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su primer párrafo, establece:

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”¹

Asimismo, la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias establece en su artículo 4:

“Toda persona tiene derecho a recibir alimentos, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, religión, filiación, origen o situación migratoria, o cualquier otra forma de discriminación”²

A nivel nacional, se cuenta con una amplia regulación que sustenta este derecho fundamental. En la Constitución Política de México lo establece en su artículo 4to, en el que se otorga el pleno derecho a la satisfacción de sus necesidades, alimentos, salud y un sano esparcimiento. En materia de obligación alimentaria, se encuentra claramente definido en el artículo 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes³ y en el Código Civil Federal en sus artículos 303 y 304:

“Artículo 303.- Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos. A falta o por imposibilidad de los padres, la obligación recae en los demás ascendientes por ambas líneas que estuvieren más próximos en grado.

¹ https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

² <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-54.html>

³ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_110121.pdf

Artículo 304.- Los hijos están obligados a dar alimentos a los padres. A falta o por imposibilidad de los hijos, lo están los descendientes más próximos en grado.”⁴

La obligación alimentaria encierra un sentido moral y ético pues se trata de la preservación de un valor fundamental: la vida. Al no cubrir y cumplir esta necesidad, pone en riesgo la integridad física de las hijas y/o hijos, así como también a los adultos mayores.

Para la elaboración de la presente iniciativa, se estudió la legislación de los Estados de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro y Ciudad de México para poder obtener un panorama más amplio acerca de esta responsabilidad tan importante como lo es el cumplimiento de las obligaciones familiares. Así mismo, analizamos leyes y programas estatales de Estados Unidos de América como Arizona, Texas y Nuevo México; encontrando en sus lineamientos en materia de manutención infantil, la obligación de calcular el pago en base al ingreso bruto; en caso del incumplimiento de dicha obligación se encuentra el embargo de cuentas bancarias, suspensión de licencia de conducir, embargo de nóminas, afectación en su crédito hipotecario, multas, y hasta prisión.

En México y especialmente en Sonora, hemos escuchado y sentido en reiteradas ocasiones a través de la ciudadanía que unos de los principales retos que viven, en su mayoría las mujeres, es asegurar y establecer puntualmente la obligación alimentaria para sus hijas y/o hijos a partir de iniciar el proceso de divorcio.

De acuerdo con los datos más recientes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2019 se realizaron 160 mil 107 divorcios en México. Además, en el mismo análisis, se detalla que los divorcios respecto a los matrimonios han aumentado de manera constante, entre 2000 y 2019 al pasar de 7 a 32 divorcios por cada 100 matrimonios. Casi dos terceras partes (63%) de los divorcios en el 2019 se tipificaron por ser voluntarios unilaterales, en tanto que 35% se dieron por mutuo consentimiento.

⁴ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_110121.pdf

En cuanto al Estado de Sonora, INEGI arroja que los divorcios casi se duplicaron, mientras que los matrimonios aumentaron solo un 9.3%. La estadística del 2019 presenta que ocurrieron 5,495 divorcios.

El divorcio no es un tema menor y no acaba con la resolución del acta. Continúa lo más humano, sensible, solidario y responsable, establecer la obligación alimentaria. Éste debe centrarse en fomentar las condiciones de bienestar que permitan el sano desarrollo, el crecimiento saludable y armonioso tanto físico, emocional, mental, material y espiritual con el acompañamiento y guía de no un solo padre o madre, sino ambos, pues sólo así pondremos garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Debemos reiterar que además de la familia, es también del Estado y de la comunidad a las que pertenecen y de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio para la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes, adultos mayor o personas en estado de interdicción. Al restringir el derecho de los alimentos como parte de las obligaciones de asistencia familiar, incurre a la privación del libre desarrollo y esparcimiento; por lo que debe realizarse las adecuaciones legislativas para realizar la denuncia, seguimiento y en su caso, sancionarse.

Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública⁵ en los años 2018, 2019, y hasta mayo del 2021, el total nacional es de 72 mil 841 denuncias por incumplimiento de asistencia familiar. Colocando lamentablemente a Sonora dentro de los primeros tres Estados con mayor denuncia por este delito.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Incidencia Delictiva del Fuero Común 2018 – 2021*

Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar

⁵ <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>

Municipio	2018	2019	2020	2021*	Total
Total Nacional	21, 592	24, 425	17, 678	9, 146	72,841
Chihuahua	2,135	1,857	1,559	726	6,277
Guanajuato	1,832	2,021	1,540	759	6,152
Sonora	1,327	2,101	1,478	1,104	6,010
Tamaulipas	1,975	1,889	1,175	679	5,718
Estado de México	2,098	2,304	1,995	303	5,092

**Tabla realizada con datos actualizados al mes de mayo del 2021

Asimismo, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora en el reporte de incidencia delictiva por incumplimiento de obligaciones familiares, solicitado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, arroja que, en los años 2019, 2020 y hasta junio del 2021 se realizaron 4 mil 930 denuncias por incumplimiento. Además, los municipios con mayor índice son: Hermosillo con 2 mil 058, Cajeme con 789, Nogales con 294, Agua Prieta con 274 y Navojoa con 256 denuncias.

Es constante sentir la desesperación, coraje, tristeza y hasta resignación, lo que viven en su mayoría las madres de familia en Sonora a causa del incumplimiento de obligaciones familiares. Aunque también hay escenarios de madres y padres de la tercera edad abandonados emocional y económicamente por sus hijas y/o hijos. Dicho incumplimiento no se presenta por la insolvencia económica, desempleo, o con alguna carencia de parte deudor alimentario, sino por la falta de responsabilidad y compromiso con sus dependientes, llegando al extremo de ocultar los ingresos para intencionalmente evitar cubrir las necesidades básicas y primordiales de sus descendientes, ascendientes, o acreedor alimentario.

También es del conocimiento de la sociedad, que los deudores alimentarios, sobre todo en los estados con mayor índice delictivo sobre el tema, evaden, simulan y mienten, sobre los ingresos que obtienen con la finalidad de privar del derecho a los mas vulnerables. En algunos casos con la ayuda y aprobación de familiares y personal de sus fuentes de trabajo. Regularmente, el deudor alimentario rehace su vida, olvidándose de

su responsabilidad moral y social ya sea por falta de interés o por ejercer violencia económica hacia su expareja.

Cabe destacar que, en el incumplimiento de las obligaciones alimentarias, la mujer es violentada económicamente cuando se le niega proporcionar el recurso para solventar las necesidades básicas para sus hijas y/o hijos.

El contenido de los alimentos se constituye con la comida, la vivienda, el vestido, el esparcimiento, asistencia en caso de enfermedad, discapacidad o estado de interdicción para lograr en lo posible, su rehabilitación y desarrollo. Además de los gastos de alimentación son los gastos de educación hasta proporcionarles un oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias particulares.

El tema de la obligación y su cumplimiento efectivo tiene una gran repercusión jurídico - social en virtud de que estos son las bases por medio de la cual el ser humano, como ser biológico, cubre sus necesidades primarias y como ser social, las necesidades que se derivan de esta naturaleza humana, ya que estos son los medios que garantizan el sano desarrollo de los menores o en su caso de los que por circunstancias especiales los requieren, es por ello que debemos basarnos a los alimentos como una institución del derecho Familiar, así los alimentos serán ese deber jurídico que tiene una persona llamada deudor alimentario de proporcionar a otro denominado acreedor alimentario.

Además, es importante resaltar que la obligación alimentaria es recíproca, es decir, los padres a sus hijas y/o hijos, pero también los ellas y/o ellos a sus padres. En el caso de los adultos mayores los alimentos comprenden los gastos necesarios para su atención geriátrica, procurándose en lo posible, que se cumpla con dicha obligación incorporándolo al domicilio del deudor alimentario.

La omisión de sus cuidados, la violencia física, económica y emocional, así como el abandono son los delitos de mayor impacto en contra de las personas de la tercera edad, cometido principalmente por familiares.

El crecimiento poblacional de Sonora desaceleró en la última década y la composición de sus habitantes cambió: Ahora hay más adultos respecto al número de jóvenes y niños. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) destaca que la tasa de crecimiento de la población en la entidad se redujo, bajó de 1.8% promedio anual en 2010 a 1% en 2020. En una década se sumaron solamente 282 mil 360 habitantes para un total de 2 millones 944 mil 840 personas en Sonora en el año 2020.

En el estudio más reciente del INEGI, menciona que en Sonora residen 399 mil 461 adultos mayores, de ellos el 52.6 por ciento son mujeres y 47.4 por ciento hombres. En total representan el 12.8 por ciento de los sonorenses. Es importante recordar que Sonora es el cuarto Estado con mayor población de Adultos Mayores a nivel Nacional. Los cinco primeros lugares son ocupados por Ciudad de México, Hidalgo, Jalisco, Sonora y Nuevo León.

Adicionalmente, es importante resaltar que 128 mil 627 personas de 60 años y más son económicamente activas. Por lo que más de 270 mil personas no trabajan. Un 42.7% (170 mil 570) de los adultos mayores recibe apoyo económico de algún programa de gobierno y 11.3% (45 mil 140) también de una persona ajena al hogar. Los municipios con mayor población de personas con edad avanzada, encontramos a Hermosillo, Cajeme, Navojoa, Guaymas, San Luis Rio Colorado y Nogales.

Así como un niña, niño o adolescente tiene el derecho de no renunciar a la exigencia de que su padre le otorgue una pensión alimentaria, el padre tampoco puede renunciar a ser atendido por sus hijas y/o hijos o familia. Todos los días nos encontramos con innumerables casos de maltrato, descuido o abandono de personas adultas mayores, quienes no se atreven a denunciarlos por vergüenza, orgullo, pena o total desconocimiento sus derechos.

Lamentablemente muchos de los adultos mayores son tratados injustamente en nuestro Estado, luego de haber cumplido con sus obligaciones como padres. En este tenor, el ejercicio efectivo del derecho de alimentos por parte de los adultos mayores es un comienzo para solucionar este problema social de abandono alimenticio de las personas adultas mayores, si bien ya se encuentra regulado en el Código de Familia del Estado de Sonora, buscamos reforzarlo también el Código Penal de Sonora.

Es por eso que encontramos que la obligación alimentaria debe ser clara, detallada y sancionable su incumplimiento ya que, de lo contrario, corre el riesgo el deudor alimentario de atentar contra la vida misma de la persona que los necesita.

En esta tesitura, buscamos fortalecer el Código Penal del Estado de Sonora, planteamos reformas para la Ley del Registro Civil del Estado de Sonora, a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y a la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora, para asentar las bases justas en las obligaciones familiares, buscando proteger el derecho humano que se tiene a recibir lo que engloba el concepto de alimentos, estableciendo consecuencias para el incumplimiento de esa obligación tanto para hijas y/o hijos como para padres.

Nos permitimos realizar un desglose de las reformas que se proponen en la presente iniciativa bajo la siguiente tesitura:

REFORMAS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SONORA

Los objetivos que motivan la reforma al Código Penal Local son las siguientes:

- **Artículo 232:** Se propone primeramente especificar quienes tienen el derecho de exigir le sean dados alimentos, siendo estos los descendientes, que engloba a las hijas y/o hijos, ya sean biológicos o adoptados, ascendientes, siendo estos los padres adultos mayores, el o

la cónyuge, la o el concubinario y las personas en estado de interdicción, que engloba a aquellas personas que tengan alguna incapacidad natural o legal. También se propone el aumento de las penas a quien incumpla la obligación alimentaria, la cual proponemos prisión de dos a cinco años, multa de cien a trescientas Unidades de Medida y Actualización y reparación del daño mediante el pago de alimentos caídos, introduciendo un término que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha definido en sus tesis y jurisprudencias.

En el mismo ordenamiento jurídico se propone establecer penalmente los casos de reincidencia. Se busca brindar garantías a la mujer embarazada que acredite legalmente la paternidad, debiendo incluirse en la definición de alimentos para ese caso en especie los cuidados médicos y farmacéuticos durante y después del embarazo. En ese mismo sentido, se establece la obligación de incluir dentro del concepto de alimentos que los hijas y/o hijos deben otorgar a sus padres adultos, el cuidado médico especializado para ellos, siendo este el geriátrico.

Se propone adicionar un artículo 232 BIS para los casos en los que el deudor alimentario no tenga manera de comprobar sus ingresos o que estos no sean fijos, donde el juzgador deberá considerar el estilo de vida que tuvieron los acreedores alimentarios en el año previo al incumplimiento.

Se reforma el artículo 234 para establecer que cuando se vaya a otorgar el perdón al deudor alimentario moroso este deberá proporcionar una garantía que cubra al menos un año de pensión alimenticia, asegurando así que el acreedor no vuelva a verse afectado por la falta de responsabilidad del obligado.

Por último, se adiciona el artículo 234 BIS para sancionar a aquellas personas que intencionalmente se pongan en estado de insolvencia o mienta sobre sus ingresos con la finalidad de no proporcionar alimentos o proporcionarlos mermados. Así mismo, se establece una sanción para las personas que obligadas a informar acerca de los ingresos de quienes deban cumplir con el pago de alimentos incumplan con la orden judicial de

hacerlo o haciéndolo no lo hagan dentro del término ordenado por el Juez, omitan realizar de inmediato el descuento ordenado o ayuden a mentir sobre los ingresos del obligado.

Para mayor ilustración de las reformas propuestas se anexa el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTA
<p>ARTICULO 232.- El que, sin causa justificada, deje de cumplir con la obligación de ministrar alimentos a quienes legalmente tenga obligación de dar, será sancionado con prisión de tres meses a tres años, multa de diez a ciento cincuenta Unidades de Medida y Actualización, y pérdida de los derechos de familia, en su caso.</p>	<p>ARTICULO 232.- El que, sin causa justificada, deje de cumplir con la obligación de ministrar alimentos a sus descendientes consanguíneos o por adopción, ascendientes, cónyuge, concubinario, sujetos de interdicción o cualquier acreedor alimentario, será sancionado con prisión de dos a cinco años, multa de cien a trescientas Unidades de Medida y Actualización, reparación del daño por concepto de alimentos caídos y pérdida temporal o total de los derechos de familia. Cuando se trate de casos de reincidencia, la pena señalada en el presente artículo se incrementará hasta en una mitad. La misma se impondrá a:</p> <p>I.- Las personas que no proporcionen atención geriátrica a los adultos mayores de setenta años con quienes tengan ese deber legal.</p> <p>II.- Al que, encontrándose en alguna de las presunciones legales sobre paternidad, no proporcione a la mujer embarazada los recursos necesarios para su subsistencia, así como los necesarios para la asistencia médica y farmacológica relacionadas con la gestación y el alumbramiento.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>232 BIS. Cuando no sean comprobables el salario o los ingresos del deudor alimentario, para efectos de cubrir los alimentos o la reparación del daño por concepto de alimentos caídos, los montos se determinarán con base en la capacidad</p>

	<p>económica y nivel de vida que el deudor y sus acreedores alimentarios hayan tenido en el año previo al incumplimiento.</p>
<p>ARTICULO 233.- El abandono o violación de las obligaciones de asistencia familiar a que se refiere el artículo anterior, sólo se perseguirá a petición del ofendido o de los legítimos representantes de los hijos y/o hijos; a falta de representantes de los menores, la acción se iniciará por el Ministerio Público, a reserva de que el juez de la causa designe un tutor especial, para los efectos de este artículo.</p>	<p>ARTICULO 233.- El abandono o violación de las obligaciones de asistencia familiar a que se refiere el presente capítulo sólo se perseguirá a petición del ofendido o de su representante legal; a falta de representante de los menores, la acción se iniciará por el Ministerio Público, a reserva de que el juez de la causa designe un tutor especial, para los efectos de este artículo.</p> <p>La acción penal se ejercerá independientemente de que haya iniciado o no algún procedimiento civil.</p>
<p>ARTICULO 234.- Para que el perdón concedido por la víctima u ofendido, o representante de los menores, pueda producir sus efectos, se requerirá que el responsable pague todas las cantidades que hubiere dejado de ministrar por concepto de alimentos y otorgue fianza suficiente a juicio del juzgador, para garantizar que en lo sucesivo cumplirá con sus obligaciones.</p>	<p>ARTICULO 234.- Para que el perdón concedido por la víctima u ofendido, o su representante legal, pueda producir sus efectos, se requerirá que el responsable pague todas las cantidades que hubiere dejado de ministrar por concepto de alimentos y otorgue garantía para su futuro cumplimiento por lo menos un año, para garantizar que en lo sucesivo cumplirá con sus obligaciones.</p> <p>Si la omisión en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, ocurre en incumplimiento de una resolución judicial, las sanciones se incrementarán en una mitad.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>234 BIS. - A quien se coloque dolosamente en estado de insolvencia o realice falsas declaraciones sobre sus ingresos con el propósito de eludir el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, se le aplicará la pena prevista en el artículo 232 del presente ordenamiento.</p> <p>Se impondrá pena de tres meses a tres años de prisión y multa de cincuenta a ciento cincuenta Unidades de Medida y Actualización para aquellas personas que obligadas a informar acerca de los</p>

	<p>ingresos de quienes deban cumplir con todas las obligaciones señaladas en el presente capítulo, incumplan con la orden judicial de hacerlo o haciéndolo no lo hagan dentro del término ordenado por el Juez u omitan realizar de inmediato el descuento ordenado.</p> <p>En el caso de los deudores alimentarios cuyo trabajo implique salir y entrar frecuentemente al país y estén obligados, como consecuencia de lo dispuesto en este artículo, deberá ofrecer garantía para asegurar el cumplimiento de su obligación una vez al año.</p>
--	---

CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA

Las reformas al Código de Familia que se proponen son con dos objetivos, uno mayor protección a los padres adultos mayores acreedores a alimentos por parte de los hijas y/o hijos, y segunda, la perspectiva de género al momento de impartir justicia.

Para lograr el primer objetivo se propone reformar el artículo 513 del Código de Familia, ampliando el concepto de alimentos y lo que este engloba, pues en el caso de los padres adultos mayores acreedores a alimentos, no solo se debe contemplar el alimento, el vestido, y la atención medica en general, sino la atención medica especializada para personas de edad avanzada, por lo cual se establece dentro del universo de los alimentos la atención geriátrica.

Para alcanzar el segundo objetivo se propone adicionar un último párrafo al artículo 521 del Código de Familia, estableciendo la obligación del Juzgador de impartir justicia con base en una perspectiva de género, de acuerdo a la siguiente tesis:

ALIMENTOS. SU OTORGAMIENTO DEBE REALIZARSE CON BASE EN UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Esta Suprema Corte ha sostenido que todo órgano jurisdiccional debe impartir justicia con base en una perspectiva de género, aun cuando las partes no lo soliciten; de tal manera que el juzgador debe verificar si existe una situación de violencia o vulnerabilidad que, por cuestiones de género, impida impartir justicia de manera completa e igualitaria. Tomando en cuenta lo anterior, el juzgador debe ponderar la especial situación de vulnerabilidad de una madre soltera y el contexto social discriminatorio que habitualmente rodea tanto a la mujer como al menor cuyo nacimiento es extramatrimonial. En esos términos, no es posible obviar al valorar cada caso que, precisamente, la defección total o parcial del padre pone en cabeza de la madre una doble carga: la prestación de servicios para el cuidado personal del hijo y la búsqueda de los recursos económicos para su manutención; de manera que al recaer sobre la mujer ambas exigencias se produce un deterioro en el bienestar personal de la madre y se lesiona su derecho a la igualdad de oportunidades y al libre desarrollo de su persona, obstaculizando sus planes de vida. Además, el menor solamente obtuvo una satisfacción parcializada de lo que le hubiera correspondido y aún le corresponde, pues no puede admitirse que la madre haya aportado por ambos y, desde luego, no puede cargarse sobre la madre unilateralmente el deber de manutención, pues el cuidado conjunto no sólo significa incremento de la calidad de posibilidades de los hijos, sino la igualdad de oportunidades entre los padres, de modo que el incumplimiento del padre respecto de su obligación, reduce el caudal alimentario del hijo, perjudicando sus posibilidades de desarrollo y crianza. A través de la conducta del padre renuente queda patentizado un menoscabo en aspectos sustantivos y en el proyecto de vida del menor, no pudiendo exigirse que la madre, además del esfuerzo individual que importa la crianza de un hijo, asuma como propio un deber inexcusable y personalísimo del padre. Al mismo tiempo, en la mayoría de los casos se priva a los menores del cuidado personal a cargo de la madre, quien ante esta omisión paterna se halla conminada a redoblar esfuerzos a través del despliegue de

*diversas estrategias de supervivencia para obtener los recursos mínimos que todo menor necesita*⁶.

Para mayor ilustración de las reformas propuestas se anexa el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTA
<p>Artículo 513.- Los alimentos comprenden la comida, el vestido, la habitación, el sano esparcimiento y la asistencia en caso de enfermedad. Respecto de los menores, comprenden, además, los gastos necesarios para su educación, hasta proporcionarles un oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales. Respecto de los discapacitados o declarados incapaces se prorrogará durante el tiempo que persista su discapacidad o hasta lograr su rehabilitación y pleno desarrollo y, comprenden, además, todos los gastos adicionales que se generen por la misma condición de los discapacitados o declarados incapaces. La obligación referida en este artículo se prorroga después de la mayoría de edad, si los acreedores alimentarios estudian una carrera técnica o superior, hasta el término normal necesario para concluir los estudios, si realizan los mismos de forma ininterrumpida.</p>	<p>Artículo 513.- Los alimentos comprenden la comida, el vestido, la habitación, el sano esparcimiento y la asistencia en caso de enfermedad. Respecto de los menores, comprenden, además, los gastos necesarios para su educación, hasta proporcionarles un oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales. Respecto de los discapacitados o declarados incapaces se prorrogará durante el tiempo que persista su discapacidad o hasta lograr su rehabilitación y pleno desarrollo y, comprenden, además, todos los gastos adicionales que se generen por la misma condición de los discapacitados o declarados incapaces. La obligación referida en este artículo se prorroga después de la mayoría de edad, si los acreedores alimentarios estudian una carrera técnica o superior, hasta el término normal necesario para concluir los estudios, si realizan los mismos de forma ininterrumpida. Respecto a los adultos mayores los alimentos deberán incluir la atención médica geriátrica.</p>
<p>Artículo 521.- ...</p> <p>I a la III.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 521.- ...</p> <p>I a la III.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

⁶ <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/Reportes/ReporteDE.aspx?idius=2008544&Tipo=1>

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
En todo caso el Juzgador, o Tribunal deberá impartir justicia con base en una perspectiva de género, aun cuando las partes no lo soliciten.	En todo caso el Juzgador, o Tribunal deberá impartir justicia con base en una perspectiva de género, aun cuando las partes no lo soliciten.

LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA

Respecto a las reformas y adiciones propuestas para la ley del registro civil, cabe un contexto para las mismas. En el artículo 28 de la Ley del Registro Civil se hace referencia a un Registro de Deudores Alimenticios Morosos donde se encuentran las personas obligadas a proporcionar alimentos que han incumplido con esa obligación por más de 90 días, en consecuencia, el registro expide un certificado de Deudor Alimenticio Moroso, pero ese registro y ese certificado no tiene mayor impacto, por lo cual se propone reformar dicho artículo 28 para facultar al Registro Civil para que pueda generar una constancia de no adeudo para las personas que no se encuentren en el registro; además, podrá crear convenios con las sociedades de información crediticia, de acuerdo con la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, con la finalidad de que el adeudo de alimentos sea considerado dentro del historial crediticio y para el otorgamiento de futuros créditos del obligado.

En el mismo artículo 28, se adiciona un último párrafo para que el Registro Civil cree un Portal de Internet para la Búsqueda en el Registro de Deudores Alimenticios Morosos de Sonora permitiendo que cualquier persona pueda consultar si la persona de interés se encuentra inscrita en dicho registro.

Respecto a la adición propuesta al artículo 81 de la Ley del Registro Civil, donde se establece como requisito para contraer matrimonio el contar con carta de no adeudo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, se considera de suma relevancia su adición pues el matrimonio es la constitución de una familia, y con ella, la adquisición de nuevas y más responsabilidades, para lo cual se deben tener cubiertas las responsabilidades ya adquiridas con antelación.

Para mayor ilustración de las reformas propuestas se anexa el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTA
<p>Artículo 28.- ...</p> <p>I a la VIII.- ...</p> <p>...</p> <p>El Registro Civil expedirá un Certificado en el que hará constar si una persona se encuentra inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.</p> <p>El Registro Civil, una vez hecha la inscripción a que se refiere el párrafo anterior, formulará solicitud al Registro Público de la Propiedad a efecto de que se anote el Certificado respectivo en los folios reales de que sea propietario el Deudor Alimentario Moroso.</p> <p>El Registro Público de la Propiedad informará al Registro Civil si fue procedente la anotación.</p>	<p>Artículo 28.- ...</p> <p>I a la VIII.- ...</p> <p>...</p> <p>El Registro Civil expedirá un Certificado en el que hará constar si una persona se encuentra inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. De igual manera expedirá una constancia de no adeudo para las personas que no se encuentren en el Registro.</p> <p>El Registro Civil, una vez hecha la inscripción a que se refiere el párrafo anterior, formulará solicitud al Registro Público de la Propiedad a efecto de que se anote el Certificado respectivo en los folios reales de que sea propietario el Deudor Alimentario Moroso, así como la cancelación de la anotación.</p> <p>El Registro Público de la Propiedad informará al Registro Civil si fue procedente la anotación.</p> <p>El Registro Civil deberá celebrar convenios con las sociedades de información crediticia a fin de proporcionar la información de las</p>

	<p>personas que se encuentren inscritas en el registro de deudores alimentarios morosos con el objeto de que sea tomada en cuenta para el otorgamiento de créditos que soliciten las personas deudoras alimentarias.</p> <p>El Registro Civil habilitará un Sitio de Internet para la Búsqueda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Sonora que se deberá mantener permanentemente actualizado.</p>
<p>Artículo 81.- La solicitud a la que se refiere el artículo anterior se acompañará de:</p> <p>I a la VII.- ...</p>	<p>Artículo 81.- La solicitud a la que se refiere el artículo anterior se acompañará de:</p> <p>I a la VII.- ...</p> <p>VIII.- Constancia de no adeudo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos emitida por el Registro Civil del Estado de Sonora.</p>

LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA Y LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA

Primeramente en la ley del servicio civil se establecen las obligaciones con las que deben cumplir los titulares de las entidades públicas y los trabajadores del Estado, los servidores públicos, que deben de ser ejemplo en el cabal cumplimiento de los ordenamientos jurídicos del Estado tal y como lo es el Código de Familia, el Código Penal y la Ley del Registro Civil de nuestro Estado, por lo que se considera, que deben tener como obligación el contar con la constancia de no adeudo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos emitida por el Registro Civil del Estado de Sonora, para lo cual se propone reformar los artículos 38 y 39 de la Ley del Servicio Civil.

En el mismo sentido, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora contempla los documentos que deben anexar para su registro todos y cada uno de las y los ciudadanos que pretendan participar como candidatos

a un puesto de elección popular, personas que representan a los valores e intereses de las ciudadanas y los ciudadanos del Estado, por lo cual debe de ser requisito que estén al corriente con sus obligaciones como madres, padres, hijas y/o hijos o sujetos obligados a ministrar alimentos, por lo tanto se propone adicionar una nueva fracción al artículo 200, que establezca la obligación de anexar a la solicitud de registro de candidatos la constancia de no adeudo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos emitida por el Registro Civil del Estado de Sonora.

Cuadro comparativo

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTA
<p>ARTICULO 38.- Son obligaciones de los titulares de las entidades públicas sujetas a esta ley:</p> <p>I a la VIII.- ...</p>	<p>ARTICULO 38.- Son obligaciones de los titulares de las entidades públicas sujetas a esta ley:</p> <p>I a la VIII.- ...</p> <p>IX.- Contar con constancia de no adeudo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos emitida por el Registro Civil del Estado de Sonora</p>
<p>ARTICULO 39.- Son obligaciones de los trabajadores:</p> <p>I a la IX.-...</p>	<p>ARTICULO 39.- Son obligaciones de los trabajadores:</p> <p>I a la IX.- ...</p> <p>X.- Contar con constancia de no adeudo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos emitida por el Registro Civil del Estado de Sonora</p>
LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SONORA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 200.- A la solicitud de registro de candidatos deberá acompañarse:</p> <p>I a la VIII.- ...</p>	<p>ARTÍCULO 200.- A la solicitud de registro de candidatos deberá acompañarse:</p> <p>I a la VIII.- ...</p> <p>IX.- Constancia de no adeudo del Registro de Deudores Alimentarios</p>

	Morosos emitida por el Registro Civil del Estado de Sonora.
--	--

Este proyecto constituye un esfuerzo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para dar protección a ese sector de la sociedad vulnerables, por los que no tienen voz, por las mujeres que viven violencia económica por parte de sus ex parejas, esposos, o concubinos a través de las pensiones alimentarias para ellas o para sus hijas y/o hijos biológicos o adoptados, por los padres y madres adultos mayores que se encuentran en el abandono por parte de sus hijos, personas en estado de interdicción, hombres que se hacen cargo de sus hijos por su cuenta, por las personas que no han encontrado protección y orientación en la exigencia de este derecho y que ven como quien debería velar por su salud y cuidado simplemente se olvida de ellos sin ninguna consecuencia jurídica ni social. Nuestro compromiso es brindar los instrumentos para sancionar a quien, por irresponsabilidad, vulneran la vida.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que establecen los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA, DEL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA, DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforman los artículos 232, 233, 234; se adicionan los artículos 232 BIS y 234 BIS; todos del Código Penal del Estado de Sonora para quedar como sigue:

*ARTICULO 232.- El que, sin causa justificada, deje de cumplir con la obligación de ministrar alimentos a sus **descendientes consanguíneos o por adopción, ascendientes, cónyuge, concubinarios, sujetos de interdicción o cualquier acreedor alimentario**, será sancionado con prisión de **dos a cinco años**, multa de **cien a trescientas Unidades de Medida y Actualización, reparación del daño por concepto de alimentos caídos y pérdida temporal***

o total de los derechos de familia. Cuando se trate de casos de reincidencia, la pena señalada en el presente artículo se incrementará hasta en una mitad. La misma se impondrá a:

I.- Las personas que no proporcionen atención geriátrica a los adultos mayores de setenta años con quienes tengan ese deber legal.

II.- Al que, encontrándose en alguna de las presunciones legales sobre paternidad, no proporcione a la mujer embarazada los recursos necesarios para su subsistencia, así como los necesarios para la asistencia médica y farmacológica relacionadas con la gestación y el alumbramiento.

232 BIS. Cuando no sean comprobables el salario o los ingresos del deudor alimentario, para efectos de cubrir los alimentos o la reparación del daño por concepto de alimentos caídos, los montos se determinarán con base en la capacidad económica y nivel de vida que el deudor y sus acreedores alimentarios hayan tenido en el año previo al incumplimiento.

ARTICULO 233.- El abandono o violación de las obligaciones de asistencia familiar a que se refiere el presente capítulo sólo se perseguirá a petición del ofendido o de su representante legal; a falta de representante de los menores, la acción se iniciará por el Ministerio Público, a reserva de que el juez de la causa designe un tutor especial, para los efectos de este artículo.

La acción penal se ejercerá independientemente de que haya iniciado o no algún procedimiento civil.

ARTICULO 234.- Para que el perdón concedido por la víctima u ofendido, o su representante legal, pueda producir sus efectos, se requerirá que el responsable pague todas las cantidades que hubiere dejado de ministrar por concepto de alimentos y otorgue garantía para su futuro cumplimiento por lo menos un año, para garantizar que en lo sucesivo cumplirá con sus obligaciones.

Si la omisión en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, ocurre en incumplimiento de una resolución judicial, las sanciones se incrementarán en una mitad.

234 BIS. - A quien se coloque dolosamente en estado de insolvencia o realice falsas declaraciones sobre sus ingresos con el propósito de eludir el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, se le aplicará la pena prevista en el artículo 232 del presente ordenamiento.

Se impondrá pena de tres meses a tres años de prisión y multa de cincuenta a ciento cincuenta Unidades de Medida y Actualización para aquellas personas que obligadas a informar acerca de los ingresos de quienes deban cumplir con todas las obligaciones señaladas en el presente capítulo, incumplan con la orden judicial de hacerlo o haciéndolo no lo hagan dentro del término ordenado por el Juez u omitan realizar de inmediato el descuento ordenado.

En el caso de los deudores alimentarios cuyo trabajo implique salir y entrar frecuentemente al país y estén obligados, como consecuencia de lo dispuesto en este artículo, deberá ofrecer garantía para asegurar el cumplimiento de su obligación una vez al año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se reforma el artículo 513; y se adiciona un último párrafo al artículo 521; todos del Código de Familia del Estado de Sonora para quedar como sigue:

Artículo 513.- Los alimentos comprenden la comida, el vestido, la habitación, el sano esparcimiento y la asistencia en caso de enfermedad. Respecto de los menores, comprenden, además, los gastos necesarios para su educación, hasta proporcionarles un oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales. Respecto de los discapacitados o declarados incapaces se prorrogará durante el tiempo que persista su discapacidad o hasta lograr su rehabilitación y pleno desarrollo y, comprenden, además, todos los gastos adicionales que se generen por la misma condición de los discapacitados o declarados incapaces. La obligación referida en este artículo se prorroga después de la mayoría de edad, si los acreedores alimentarios estudian una carrera técnica o superior, hasta el término normal necesario para concluir los estudios, si realizan los mismos de forma ininterrumpida. **Respecto a los adultos mayores los alimentos deberán incluir la atención médica geriátrica.**

Artículo 521.- ...

I a la III.- ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

En todo caso el Juzgador, o Tribunal deberá impartir justicia con base en una perspectiva de género, aun cuando las partes no lo soliciten.

ARTÍCULO TERCERO. - Se reforma el artículo 28; y se adiciona una fracción VIII al artículo 81; todos de la Ley del Registro Civil del Estado de Sonora para quedar como sigue:

Artículo 28.- ...

I a la VIII.- ...

...

*El Registro Civil expedirá un Certificado en el que hará constar si una persona se encuentra inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. **De igual manera expedirá una constancia de no adeudo para las personas que no se encuentren en el Registro.***

*El Registro Civil, una vez hecha la inscripción a que se refiere el párrafo anterior, formulará solicitud al Registro Público de la Propiedad a efecto de que se anote el Certificado respectivo en los folios reales de que sea propietario el Deudor Alimentario Moroso, **así como la cancelación de la anotación.***

El Registro Público de la Propiedad informará al Registro Civil si fue procedente la anotación.

El Registro Civil deberá celebrar convenios con las sociedades de información crediticia a fin de proporcionar la información de las personas que se encuentren inscritas en el registro de deudores alimentarios morosos con el objeto de que sea tomada en cuenta para el otorgamiento de créditos que soliciten las personas deudoras alimentarias.

El Registro Civil habilitará un Sitio de Internet para la Búsqueda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Sonora que se deberá mantener permanentemente actualizado.

Artículo 81.- La solicitud a la que se refiere el artículo anterior se acompañará de:

I a la VII.- ...

VIII.- Constancia de no adeudo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos emitida por el Registro Civil del Estado de Sonora.

ARTÍCULO CUARTO. - Se adiciona una fracción IX al artículo 38, y una fracción X al artículo 39; todos de la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora para quedar como sigue:

ARTICULO 38.- Son obligaciones de los titulares de las entidades públicas sujetas a esta ley:

I a la VIII.- ...

IX.- Contar con constancia de no adeudo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos emitida por el Registro Civil del Estado de Sonora

ARTICULO 39.- Son obligaciones de los trabajadores:

I a la IX.- ...

X.- Contar con constancia de no adeudo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos emitida por el Registro Civil del Estado de Sonora.

ARTÍCULO QUINTO. - Se adiciona una fracción IX al artículo 200 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora para quedar como sigue:

ARTÍCULO 200.- A la solicitud de registro de candidatos deberá acompañarse:

I a la VIII.- ...

IX.- Constancia de no adeudo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos emitida por el Registro Civil del Estado de Sonora.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**Salón de sesiones del honorable Congreso del Estado de Sonora a 05 de octubre de
2021.**

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA LXIII LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA,**

DIPUTADA ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

DIPUTADA MARÍA SAGRARIO MONTAÑO PALOMARES

DIPUTADO JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ

DIPUTADO ERNESTO ROGER MUNRO JR.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las diputadas y el diputado que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa proyecto de **DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DEL ARTICULO 316 DE LA LEY HACIENDA DEL ESTADO**, misma que sustentamos al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La productividad de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, deberá siempre estar enfocada a la realidad del Siglo XXI, es decir, a los resultados tangibles, concretos y de gran impacto social.

Solo así se podrá recuperar la confianza de la gente.

Ante ello, es importante señalar que, a la par del severísimo impacto en materia de salud que ha causado el virus de la pandemia COVID-19, hay otro aspecto que ha sido devastador y que también ha causado estragos en el mundo, “el de la economía”.

Las medidas de suspensión que se decretaron para tratar de contener la pandemia, han impactado en todas las economías del mundo y por supuesto que México no es la excepción.

Se maneja en la edición de junio de 2020 del informe Perspectivas económicas mundiales del Banco, que esta sería la peor recesión desde la Segunda Guerra

Mundial, y la primera vez desde 1870 en que tantas economías experimentarían una disminución del producto per cápita⁷.

Son varios los factores que han afectado la economía, sin embargo, lo más importante es saber cómo se van a atender estas afectaciones.

En nuestro país, en diciembre de 2020, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presentó los resultados de la segunda edición de la Encuesta sobre el Impacto Generado por COVID-19 en las Empresas (ECOVID-IE) y del Estudio sobre la Demografía de los Negocios 2020⁸, arrojando entre otros, los siguientes resultados:

- *La ECOVID-IE segunda edición estima que 86.6% de 1 873 564 empresas en el país tuvieron alguna afectación a causa de la pandemia; casi 7 puntos porcentuales menos con respecto a la primera edición en la que 93.2% de las empresas reportó haber tenido alguna afectación.*
- *La disminución de los ingresos fue el principal tipo de afectación que reportaron 79.2% de las empresas. En la primera edición, 85.1% de las empresas reportaron este tipo de afectación.*
- *De los 4.9 millones de establecimientos del sector privado y paraestatal registrados en los Censos Económicos 2019, 99.8% pertenecen al conjunto de establecimientos micro, pequeños y medianos.*
- *A 17 meses de concluido el levantamiento censal, el Estudio sobre Demografía de los Negocios 2020 estima que, de los 4.9 millones de establecimientos micro, pequeños y medianos sobrevivieron 3.9 millones (79.19%), poco más de un millón (20.81%) cerraron sus puertas definitivamente y nacieron 619 mil 443 establecimientos que representan 12.75% de la población de negocios del país.*

Como podemos apreciar, el impacto, aunque con mejoras leves, sigue siendo brutal para las micro, pequeñas y medianas empresas, que son el corazón de la economía en nuestro país.

⁷ <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2020/06/08/covid-19-to-plunge-global-economy-into-worst-recession-since-world-war-ii>

⁸ https://inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/OtrTemEcon/ECOVID-IE_DEMOGNEG.pdf

La prioridad de los gobiernos, debe ser unirse para atender las afectaciones en materia sanitaria, pero también económica y evitar con ello que más personas caigan en situación de pobreza o en desempleo.

No podemos dejar de señalar que, en México, se contabilizaron 55.7 millones de personas en situación de pobreza en 2020, de acuerdo con el estudio Medición de la Pobreza 2020 del Coneval⁹.

Se trata de un aumento de dos puntos porcentuales entre 2018 y 2020, con un aumento del porcentaje de la población en situación de pobreza de 41.9% a 43.9%, tal y como lo muestra la siguiente imagen:

⁹ <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>

¿Cuántos pobres hay en México? Datos del Coneval de 2020

Personas en México en situación de pobreza |

EN MILLONES | ● 2018 ● 2020



FUENTE: CONEVAL, MEDICIÓN DE LA POBREZA 2020

EL ECONOMISTA

Nuestra entidad tampoco ha sido ajena a todas estas afectaciones, restauranteros, gimnasios, pequeños comercios e incluso industrias de la construcción, son ejemplo de los giros dañados.

Se estima que, en nuestro Estado, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMes) generan el 75 por ciento de los empleos, por tanto, el hablar de una afectación a una empresa de esta naturaleza, es hablar de la afectación de miles de familias enteras.

El Grupo Parlamentario del PRI Sonora, ofrece ser útil y constructivo, por lo tanto, siendo congruentes con lo anterior, una de nuestras principales realidades que no se pueden evadir y que está a la vista de la gran mayoría de familias sonorenses, es que la capacidad de ingreso económico en cada uno de los hogares de la entidad, por el momento es insuficiente para poder estar en posibilidades de adquirir un automóvil nuevo o inclusive usado en las agencias y lotes de venta instalados en nuestro entidad.

También es una realidad que contar con un automóvil en Sonora, desde hace mucho tiempo ha dejado de ser un lujo, convirtiéndose ya en una justa necesidad.

Lo anterior, es consecuencia de la falta de un servicio transporte público eficiente que muchas veces encamina al ciudadano a adquirir autos de procedencia extranjera no regularizados, los cuales evidentemente tienen un costo menor y se ajustan al presupuesto de quienes son la gran mayoría.

En días pasado, el presidente de la Republica Andrés Manuel López Obrador, señaló que existe una gran posibilidad de que se concrete un programa de regularización de autos de procedencia extranjera que beneficie al Estado de Sonora.

Se calcula que en México existen alrededor de 6 millones de vehículos extranjeros ilegales y en Sonora se calcula que existen hasta 300 mil vehículos de este tipo, lo cual nos da una perspectiva real de la problemática social que esto conlleva, situación que como representantes del Poder Legislativo nos obliga en el ámbito de nuestra competencia a

realizar las acciones que nos corresponden para efectos de beneficiar a este sector de la sociedad que sin lugar a duda es mayoritario.

Una de las facultades que tenemos en este Poder Legislativo, es la de orientar el gasto público de una manera eficaz, pero sobre todo, que ese gasto se destine a cuestiones que realmente beneficien a la gente.

Actualmente, el artículo 316 de la Ley de Hacienda del Estado, establece que la Secretaría de Hacienda del Estado deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil a favor del titular de licencia para automovilista, sin embargo, se encuentra, condicionado a un pago de deducible de aproximadamente cinco mil trescientos setenta y siete pesos (5,377), lo cual lo hace poco atractivo y realista para la población objetivo de la presente iniciativa, es decir, a quienes son la gran mayoría.

En este contexto, se propone la creación de un fondo de por lo menos cien millones de pesos (100,000,000) para el apoyo de las familias sonorenses en mayor situación de vulnerabilidad que cuenten con un automóvil de procedencia extranjera, con el objetivo de llevar a cabo la contratación de un seguro de automóvil para daños a terceros, hasta en tanto no se concrete la legalización del Gobierno Federal, así como para quienes cuenten con licencias de automovilistas vigentes.

Este tipo de políticas públicas enfocadas en el beneficio ciudadano de las mayorías, fortalece la seguridad jurídica de todos los ciudadanos ante posibles accidentes, producto de la falta de mantenimiento de la infraestructura de nuestras ciudades, en donde desafortunadamente en muchos de los casos el responsable del accidente no está en posibilidades de cubrir los daños y perjuicios ocasionados.

Es importante resaltar, que el propio gobernador del Estado de Sonora, Alfonso Durazo Montaña, ha señalado que según estadísticas de la incidencia delictiva en la entidad, el 80% de los eventos delictivos están involucrados vehículos ilegales, es decir, con la presente iniciativa no solo se estaría generando un escenario de beneficio y certidumbre

para las personas propietarias de vehículos de procedencia extranjera, sino que además, se estaría coadyuvando a un tema prioritario como lo es la seguridad pública.

Por lo tanto, para que esta iniciativa trascienda y sea acorde a las necesidades de la gente, será indispensable tener siempre en el centro de la misma, el sentir que desde hace mucho tiempo reclaman quienes se encuentran en el supuesto de la presente.

La voluntad política desde el Poder Ejecutivo de la Nación se encuentra presente, por lo que este Poder Legislativo se encuentra en la coyuntura de hacer historia en beneficio de quienes son la gran mayoría.

Que esa necesidad y ese espíritu legislativo lleve a buenos términos esta propuesta concreta.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 316 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los párrafos tercero y cuarto y se adicionan los párrafos sexto y séptimo al artículo 316 de la Ley de Hacienda del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 316.-...

1.- ...

a) al d).- ...

2.- ...

3.- ...

a) al d).- ...

...

Para las licencias referidas en el presente artículo, la Secretaría de Hacienda del Estado deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil a favor del titular de la licencia.

La contratación de la póliza referida en el párrafo anterior, **no queda condicionada al pago de deducible**, y la suma asegurada o cobertura de dicho seguro por licencia de conducir vigente será hasta por un importe equivalente a 415 Unidades de Medida y Actualización, **por lo que se deberá de dotar** los recursos necesarios para que la Secretaría de Hacienda adquiera la póliza conforme lo previsto en este párrafo, debiendo contratarse con una empresa que se encuentre debidamente registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

...

El Gobierno del Estado deberá establecer las partidas presupuestales suficientes para instaurar apoyos hasta por la cantidad de 1,116,000 Unidades de Medida y Actualización, para el otorgamiento de una póliza de seguro para daños contra terceros para aquellas personas que cuenten con un vehículo de procedencia extranjera y quienes cuenten con licencia de conducir vigente, previo estudio socioeconómico de la persona, bajo los lineamientos que formule la Secretaría de Hacienda.

Para efecto de hacer válido lo anterior, la propia Secretaría de Hacienda elaborará un registro de vehículos de procedencia extranjera con la finalidad de establecer las personas que serán sujetas a este beneficio.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaría de Hacienda para que, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, elabore y publique en el Boletín Oficial del del Gobierno Estado, los lineamientos para el otorgamiento de este apoyo, así como para la elaboración del padrón de vehículos de procedencia extranjera y realice las gestiones y adecuaciones presupuestarias necesarias, para el cumplimiento de este decreto.

ATENTAMENTE

DIP. NATALIA RIVERA GRIJALVA

Octubre 03, 2021. Año 15, No. 1380

DIP. KARINA TERESITA ZARATE FÉLIX

DIP. ELLY SAHARA SALLARD HERNÁNDEZ

DIP. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, **Sebastián Antonio Orduño Fragoza**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA Y DE LA LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES**, misma que sustento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nos encontramos en un momento histórico para nuestro país, en pleno proceso de que se instaure la Cuarta Transformación, que los gobiernos realmente velen por el respeto de las y los ciudadanos, anteponiendo sus intereses, para que se mejore el estado de bienestar de todas y todos.

En Sonora, por primera vez, gobierna una coalición con partidos distintos al PRI y PAN, con la verdadera intención de acabar con la corrupción, con los malos manejos de las administraciones, castigando a quienes infrinjan las normas, pugnando por un gobierno transparente, de puertas abiertas y que realmente rinda cuentas a la ciudadanía, sin importar que los gobiernos sean de las mismas siglas partidistas, venimos del pueblo y a trabajar por el pueblo.

Para poder acabar con la corrupción, debemos dotar de las herramientas necesarias a quienes son los órganos encargados de erradicarla, es decir, realizar las reformas necesarias a la legislación vigente.

Actualmente, en nuestra entidad contamos con una Ley Estatal de Responsabilidades, la cual dentro de sus objetivos incluye:

- Establecer las Faltas administrativas graves y no graves de los Servidores Públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto.
- Establecer las sanciones por la comisión de Faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto.
- Determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas.

Es decir, esta norma contiene las bases para que se puedan fincar responsabilidades a aquellos funcionarios públicos que no actúan de forma correcta, infringiendo la normatividad aplicable, es por ello que dicha Ley Estatal de Responsabilidades dispone cuales son las sanciones que se impondrán:

- Cuando las faltas no son graves, las sanciones son amonestación pública o privada; suspensión del empleo, cargo o comisión; destitución de su empleo, cargo o comisión; e inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.
- En cambio, cuando las faltas son graves, las sanciones pueden ser la suspensión del empleo, cargo o comisión; la destitución del empleo, cargo o comisión; una sanción económica; y la inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, pudiendo imponerse al mismo tiempo dos o más sanciones, siempre y cuando sean compatibles entre ellas.

Si bien, en ocasiones se pretende sancionar a algún funcionario que cometió alguna falta, la propia ley nos limita, en cuanto a los términos que impone para que se puedan presentar las demandas o iniciar el procedimiento acorde.

Un claro ejemplo de esto, es en cuanto al juicio político, nuestra Constitución Local, así como la propia Ley Estatal de Responsabilidades, en sus artículos 145 y 273, respectivamente, disponen que el juicio político podrá iniciarse cuando el servidor público se encuentre desempeñando el empleo, cargo o comisión o al año después de que concluya sus funciones, es por ello que se debe incrementar ese plazo, pondré un ejemplo del porque debe realizarse:

El pasado día 16 de septiembre acaban de rendir protesta los nuevos Ayuntamientos, los primeros meses son para adaptarse, conocer la administración, después ya estando empapado del trabajo que realizan se enfocan en el día a día, en sacar adelante a su municipio, atender las necesidades, supongamos que descubren un desfallo y actos de corrupción, tienen poco tiempo para integrar expedientes, para cuando lo hacen, ya venció el plazo para que se inicie con el juicio político, por se tiene que solicitar ante el Congreso Local, además derivado de auditorías, en ocasiones resulta que los desvíos y corruptelas se detectan en el segundo o tercer año de gobierno, es por ello que la modificación que propongo consiste en que se tengan hasta 3 años después de que el funcionario dejó su puesto para que se pueda iniciar el procedimiento de juicio político.

En el mismo sentido, el artículo 114, segundo párrafo, de la Ley Estatal de Responsabilidades prevé que la prescripción para las faltas administrativas graves o las cometidas por particulares prescribirán en un plazo de siete años, por lo que propongo que se incremente hasta diez años para que puedan prescribir, entre mayor tiempo es menos probable que se queden impunes.

Ahora bien, respecto de las sanciones que se establecen, considero que la más importante y lo que más nos exigen nuestros representados, es que quienes cometan

faltan graves no vuelvan a ocupar algún cargo o puesto en el gobierno, ni participen como proveedores o asesores, esto es la inhabilitación, la cual el diccionario panhispánico del español jurídico, la define como la *“restricción a la capacidad de obrar de una persona, consistente en la privación de un derecho o suspensión de su ejercicio, impuesta por la ley o como sanción a raíz de la comisión de un hecho antijurídico. Puede afectar a derechos de índole política, civil o profesional, y limita las posibilidades de participación social y política del penado”*.

Escuchando a la ciudadanía, quisiera proponer que dicha inhabilitación fuera de por vida, que nunca volvieran a ocupar un cargo dentro del gobierno, en ninguno de sus tres niveles, pero en base a nuestras facultades solamente podemos legislar en lo local, es decir, que se inhabilite en el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, pero la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que resultaría inconstitucional sancionar con inhabilitación definitiva a quienes cometan faltas graves, toda vez que nuestro sistema mexicano es de reinserción, de brindar una segunda oportunidad a aquellos que hubiese cometido alguna falta.

Asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis VI.3°. (II Región) 4 A (10^a), publicada en la página 1968 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de fecha de agosto del año 2012, ha determinado lo siguiente:

“RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN V, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY RELATIVA, ES INCONVENCIONAL POR TRANSGREDIR EL DERECHO HUMANO DE LEGALIDAD. El artículo 49, fracción V, primer párrafo del citado ordenamiento, al establecer como sanción la inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, sin fijar parámetros de temporalidad mínima y máxima dentro de los cuales pueda ser impuesta es inconvenicional, por trasgredir el derecho humano de legalidad contenido en los artículos 14, tercer párrafo, de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y 9 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.”

Es así que debemos establecer cuál será la sanción mínima y cual la máxima respecto de la inhabilitación de los servidores públicos, actualmente, cuando se comete una falta grave que la afectación no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMAS), lo que representa al día de hoy una cantidad de \$17,924.00 pesos, la sanción inhabilitación será desde un año hasta máximo 10, a lo que vengo a proponer que se incremente hasta quince años.

Ahora, cuando la afectación de la falta grave rebase las 200 Unidades de Medida y Actualización, la ley impone como sanción una inhabilitación de mínimo 10 años y máximo 15 años, debemos incrementarlas, que la sanción mínima sea quince años y la máxima se eleve hasta treinta años, porque no queremos que alguien cometa algún acto de corrupción, cause daños graves al erario público, se robe el dinero de la ciudadanía, y al poco tiempo vuelva a ocupar algún cargo público.

De igual forma, aunque no se cause algún daño o perjuicio o no se obtenga beneficio alguno, pero no se actúe conforme a derecho, la inhabilitación debe incrementarse como mínimo de tres meses a que sean seis meses y como máximo actualmente dice un año y debieran ser tres años.

En el mismo sentido, la sanción en el juicio político debe incrementarse, la Ley establece que la inhabilitación será de un año y pudiera ser de hasta veinte años, y en la presente iniciativa propongo que la inhabilitación mínima sea de tres años y la máxima de treinta años.

Incrementando las sanciones, a quienes se castiguen tardarán más tiempo en ocupar algún cargo público, teniendo como consecuencia servidores públicos más honestos, toda vez que sabrán que si cometen alguna falta grave no será sencillo que vuelvan

a ocupar ese puesto u otro, o hasta ser proveedores del gobierno estatal o algún gobierno municipal.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA Y DE LA LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforma el último párrafo del artículo de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 145.- ...

...

...

El procedimiento de Juicio Político, deberá iniciarse durante el tiempo en que el servidor público desempeñe un empleo, cargo o comisión, o dentro **de los tres años** siguientes al de la conclusión de sus funciones. Las sanciones correspondientes se aplicarán en un periodo no mayor de un año, a partir de iniciado el procedimiento

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se reforman el segundo párrafo del artículo 114, el último párrafo del artículo 118 y el primer párrafo del artículo 273 de la Ley Estatal de Responsabilidades, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 114.- ...

Cuando se trate de faltas administrativas graves o faltas de particulares, el plazo de prescripción será de **diez** años, contados en los mismos términos del párrafo anterior.

...

...

...

...

ARTÍCULO 118.- ...

I a la IV.- ...

...

...

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta **quince** años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de **quince a treinta** años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de **seis** meses a **tres años** de inhabilitación.

Artículo 273.- El juicio político deberá iniciarse durante el tiempo en que el servidor público desempeñe su empleo, cargo o comisión o dentro **de los tres años siguientes** al de la conclusión de sus funciones. En este último caso, la sanción será la inhabilitación desde **tres años a treinta años** para desempeñar empleos, cargos o comisiones públicos.

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 05 de octubre de 2021

DIP. SEBASTIÁN ANTONIO ORDUÑO FRAGOZA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos Fermín Trujillo Fuentes, Beatriz Cota Ponce, Claudia Zulema Bours Corral y Brenda Lizeth Córdova Buzani, en nuestro carácter de Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Nueva Alianza Sonora y del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 53, Fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos de manera atenta y respetuosa ante el Pleno de esta Soberanía, para someter a su consideración, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA, DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y FOMENTO DEL ÁRBOL EN LAS ZONAS URBANAS DEL ESTADO DE SONORA, Y DE LA LEY QUE CREA UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Si supiera que el mundo se acaba mañana, yo, hoy todavía plantaría un árbol”. Martin Luther King.

El cambio climático constituye la mayor amenaza medio ambiental a la que se enfrenta la humanidad; es el mal de nuestro tiempo y sus consecuencias pueden ser devastadoras si no reducimos drásticamente la dependencia de los combustibles fósiles y las emisiones de gases de efecto invernadero, de hecho, los impactos del cambio climático ya son perceptibles y puestos en evidencia por datos como:

La temperatura media mundial ha aumentado ya 11 grados centígrados desde la época preindustrial.

El período 2015-2019, según la Organización Meteorológica Mundial (OMM), será probablemente el quinquenio más cálido jamás registrado.

La tasa de subida del nivel del mar ha ascendido 5 milímetros al año en el quinquenio 2014-2019; pero hoy también estamos viviendo los impactos económicos y sociales que serán cada vez más graves, tales como daños a las cosechas y en la producción alimentaria, las sequías, los riesgos en la salud, entre otras.¹⁰

En más de cien países, el derecho a un medio ambiente sano goza de un estatus Constitucional, la forma más sólida de protección legal disponible, y al menos, 130 Estados han ratificado tratados regionales de Derechos Humanos, que incluyen explícitamente el derecho a un medio ambiente sano; tratados que abarcan África, América Latina y el Caribe, Oriente Medio, partes de Asia y Europa.

Ambientalistas del mundo han externado que el reconocimiento mundial del derecho a un medio ambiente sano complementaría, reforzaría y ampliaría el marco legal nacional y regional existente. El reconocimiento del derecho por parte de Naciones Unidas, identificaría a éste universalmente.

David Richard Boyd, Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas, sobre Derechos Humanos y medio ambiente, ha solicitado a la Asamblea General, que reconozca formalmente el derecho a un medio ambiente sano para combatir los flagelos del cambio climático, la pérdida de la biodiversidad y la contaminación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce en su artículo cuarto, párrafo quinto, el derecho humano al medio ambiente sano para el

¹⁰ <https://www.responsabilidadsocial.net/cambio-climatico-que-es-definicion-causas-efectos-consecuencias-y-combate/>

desarrollo y bienestar, disposición jurídica que a la letra señala lo siguiente: ***“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”***

Mientras tanto, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, define en su artículo tercero, fracción primera, el concepto de ambiente como: ***“El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados”.***

La Ley de Educación del Estado de Sonora, en su artículo trece, señala lo siguiente: ***“La educación impartida en Sonora persigue los siguientes fines: fracción veintidós: Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad.”***

El patrimonio material y cultural de la humanidad se encuentra vinculado con la biosfera y su biodiversidad, por ello la Federación, Estados y Municipios, no solo deben preocuparse por contar con mecanismos legales que sancionen conductas de quienes provoquen el deterioro y daño ambiental, sino que tienen la obligación de crear disposiciones que motiven a la sociedad en el auxilio, mejoramiento y conservación de un medio ambiente sano, fomentando para ello la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, propiciando en todo momento el aprovechamiento y desarrollo sustentable.

La humanidad tiene que asumir acciones ante los problemas ambientales y en aquel que juega una parte más importante en el calentamiento del Planeta, como lo es, la contaminación ambiental, ya que esta situación genera otros problemas de impacto en el aire, agua, suelo, plantas y animales. Por esto, es fundamental, hoy más que

nunca, que los seres humanos desarrollemos y fomentemos estrategias para tratar de minimizar la crisis ecológica que pone en riesgo la vida misma y la estabilidad del Planeta.

En ese sentido, los árboles son una solución para combatir los problemas ambientales y lograr así un equilibrio ecológico en el Planeta. Los seres humanos tenemos que aprender a contrarrestar los problemas que enfrentan los árboles con el medio ambiente, el calentamiento global, la erosión, desertificación, combustibles fósiles, contaminación del aire, la deforestación e incendios forestales, entre otros.

Por lo tanto, ante la deforestación, tala de árboles y la contaminación ambiental, el Planeta necesita urgentemente de árboles que produzcan oxígeno y que nos permitan mantener una calidad ambiental para la supervivencia de todas las especies que habitan este mundo. Los árboles son los pulmones del Planeta, ya que absorben los gases invernaderos y se convierten en ecosistemas para la diversidad biológica.

Por lo anterior, si la humanidad conociera los múltiples beneficios que generan los árboles en el Planeta, Sin duda alguna detendría su destrucción y fomentaría su conservación para las generaciones futuras. Si cada persona del mundo se comprometiera a plantar y cuidar un árbol, gran parte de los problemas ambientales se reducirían.

Como Grupos Parlamentarios, creemos necesario generar una conciencia ecológica ciudadana, redoblando esta cultura en los estudiantes de los diferentes niveles educativos, generando en ellos una responsabilidad de proteger y respetar la querencia por su tierra.

Reconocemos a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Educación Pública, por promover la campaña “Regresa a clases con un árbol”, la cual contribuye a fomentar amor y respeto a la naturaleza, así como su cuidado y disfrute. Fortaleciendo la educación y conciencia ambientales a través de la formación de valores como solidaridad, servicio, respeto, responsabilidad y compromiso; habilidades para la resolución de problemas y el trabajo colaborativo; así como conocimientos para comprender

mejor la relación entre la sociedad y la naturaleza, en donde cobra importancia preservar la estabilidad de los ecosistemas.¹¹

En Sonora, proponemos que se siembren árboles nativos de la entidad, que se adapten al clima desértico y semi desértico del Estado.

Coincidimos en esta sugerencia, con la ambientalista Kenia Bojórquez, integrante del Colectivo Caminante del Desierto, cuando expresa: ***“Estamos en el desierto y necesitamos más de estas plantas, en ocasiones simplemente decimos que plantaremos un árbol, porque nos dará sombra, ayudará a mitigar el calor y por que se va a ver bonito, entonces vamos a un vivero y encontramos plantas, árboles, pero debemos enfocarnos a las plantas y árboles que necesitamos aquí en Sonora, que puedan sobrevivir por largo tiempo.”***

Energía y esfuerzos positivos nos transmiten los ciudadanos integrantes de colectivos ambientalistas que hace unos días, pasaron de organizarse en las redes sociales a la actividad colectiva y colaborativa para sembrar más de mil árboles y quinientas plantas endémicas en bulevares de Hermosillo, actividad que resultó exitosa y en donde estos grupos tienen la ruta trazada de extenderse a otros lugares del Estado con esta generosa campaña ambientalista.

Un acontecimiento sensible y admirable, es lo que se realiza en el jardín de vida del Hospital General del Estado, en donde cada 26 de septiembre se siembra un árbol de olivo, y se coloca la imagen de donadores de órganos y tejidos de ese año, al pasar 365 días se extrae y se regala a la familia para replantarlo.

11

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/665045/regresa_a_clases_con_un_arbol_25_agosto.pdf

Resaltamos también el programa de Reforestación "Sonora al fin se pinta de verde" luego de la donación de árboles, plantas y especies nativas de Sonora, por parte de una empresa a los municipios rurales de La Colorada y Divisaderos; este programa es parte de la campaña sostenible impulsada por una compañía cementera, como futuro en acción climática con lo cual esta empresa busca la neutralidad de la emisión de carbono para el año 2050.¹²

Lo anterior, se materializó en una jornada de reforestación en la localidad de Tecoripa del municipio de La Colorada, donde los protagonistas fueron los niños de la misma localidad, con esta acción se logra una conciencia de la importancia del cuidado del medio ambiente en nuestra niñez.

La iniciativa que estamos impulsando, tendrá como referencia la concientización sobre la importancia de favorecer modelos de sustentabilidad ecológica, a partir de potencializar el capital cultural y ambiental existente; es decir, partiendo de lo que ya conocemos y es familiar para todos nosotros. Los espacios educativos, son el nicho de oportunidad para establecer estrategias que coadyuven en la plantación y cuidado de árboles endémicos Sonorenses.

Por ello, es indispensable que se generen intervenciones donde se promueva un cambio cultural que perdure en el tiempo por medio de acciones estratégicas de capacitación, concientización y participación. Además de potenciar el capital cultural y ambiental de cada ciudad fortaleciendo los lazos identitarios en la comunidad, partiendo de la mejora en el impacto ambiental a través de la educación y la legislación.

La conciencia ambiental es una filosofía de vida que se preocupa por el medioambiente, con el fin de conservarlo y de garantizar su equilibrio presente y futuro; esta postura tiene dos escenarios de incubación: la familia y la escuela.

“Planta un árbol y estarás sembrando conciencia”

¹² Sonora al fin se pinta de verde y es de la mano de CEMEX (expreso.com.mx)

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA, DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y FOMENTO DEL ÁRBOL EN LAS ZONAS URBANAS DEL ESTADO DE SONORA, Y DE LA LEY QUE CREA UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 13, fracción XXII; 47 BIS 1, párrafo primero; 47 BIS 2, fracción VIII; y 71, fracción XVI; y se adiciona un artículo 135 Bis; todos de la Ley de Educación del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Fines de la educación

Artículo 13.- ... (La educación impartida en el Estado de Sonora, persigue los siguientes fines:)

I a la XXI.- ...

XXII.- Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad, **incluyendo actividades prácticas de plantación, cuidado, protección y conservación de árboles y reforestación en general**. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales;

XXIII a la XLIV.- ...

El Consejo Estatal de Vinculación

Artículo 47 BIS 1.- La Secretaría promoverá la vinculación a que se refiere el artículo 47 BIS, mediante la conformación de un Consejo Estatal de Vinculación que **se integrará por** representantes del sector educativo, gubernamental, social, cultural y empresarial, **así como por especialistas en materia de protección al medio ambiente**.

...

Objetivos del Consejo Estatal de Vinculación

Artículo 47 BIS 2.- ... (El Consejo Estatal de Vinculación tiene los siguientes objetivos:)

I a la VII.- ...

VIII.- Fomentar en los estudiantes de todos los niveles una cultura de responsabilidad social y conciencia hacia el medio ambiente, **principalmente, a través de actividades prácticas de plantación, cuidado, protección y conservación de árboles y reforestación en general;**

IX a la XIII.- ...

Contenidos para opinión de los planes y programas de estudio

Artículo 71.- ... (La opinión que se emita por la Secretaría sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente:)

I a la XV.- ...

XVI.- La educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate del cambio climático, así como la generación de conciencia para la valoración del manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales que garanticen la participación social **activa** en la protección ambiental, **cuidado, protección y conservación de árboles y reforestación en general;**

XVII a la XXVII.- ...

Requisito adicional para la acreditación del servicio social

Artículo 135 Bis.- Para acreditar el servicio social, además de lo dispuesto en el presente capítulo, los alumnos prestadores de servicio social, deberán plantar un árbol endémico en las zonas o lugares que para tal efecto designe el municipio respectivo, así como hacerse cargo de su cuidado por un periodo mínimo de seis meses.

Los municipios deberán coordinarse con la Secretaría y con la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, para designar las zonas o lugares para la plantación, cuidado, protección y conservación de los árboles endémicos a que se refiere este artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 13, fracciones XIX y XX; 61, fracción II, y 62, fracción III; y se adiciona una fracción XXI al artículo 13 de la Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Árbol en las Zonas Urbanas del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 13.- ... (Corresponde a la Autoridad Municipal:)

I a la XVIII.- ...

XIX.- Crear, administrar y disponer del Fondo Municipal de Cambio Climático con los recursos aquí descritos, para dar cumplimiento a los fines de esta Ley;

XX.- Establecer, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura y la CEDES, las zonas o espacios dentro de su circunscripción territorial para la plantación de árboles endémicos por parte de alumnos que necesiten acreditar su servicio social; y

XXI.- Las demás que le confieran las leyes federales y estatales en esta materia.

Artículo 61.- ... *(El CEDES en coordinación con los municipios y las organizaciones e instituciones privadas y sociales, realizarán las siguientes acciones:)*

I.- ...

II.- Fomentar la planeación y ejecución de proyectos inherentes **a la plantación**, cuidado, conservación y protección del arbolado urbano; y

III.- ...

Artículo 62.- ... *(En materia de educación y capacitación, el CEDES en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y con las demás dependencias e instancias de gobierno competentes, los sectores social y privado; realizará las siguientes acciones:)*

I y II.- ...

III.- Promover planes y programas educativos **en todos los niveles**, dirigidos al cumplimiento de los objetivos de esta Ley, **en los que se incluyan actividades prácticas de cuidado, protección y conservación de árboles; y reforestación en general.**

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforman las fracciones XIII y XIV, y se adicionan las fracciones XV y XVI, al artículo 3 de la Ley que Crea un Organismo Público Descentralizado denominado Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- ... *(Para el cumplimiento de su objetivo, la CEDES tendrá las siguientes atribuciones:)*

I a la XII.- ...

XIII.- Ejercer las funciones, servicios, recursos y programas que asuma el Estado, por virtud de los convenios o acuerdos de coordinación celebrados con el Ejecutivo Federal, en materia de vida silvestre;

XIV.- Coordinarse con la Secretaría de Educación y Cultura para promover planes y programas educativos en todos los niveles, dirigidos al cumplimiento de los objetivos de esta Ley, en los que se incluyan actividades prácticas de plantación, cuidado, protección y conservación de árboles y reforestación en general;

XV.- Proponer a las autoridades competentes, tanto estatales como municipales, zonas que requieran restauración mediante la plantación de árboles endémicos, para que sean tomadas en cuenta de manera prioritaria en las áreas que se designen para la plantación de árboles por parte de alumnos que requieran acreditar su servicio social;
y

XVI.- Las demás que le confieran este y otros ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado cuenta con un plazo de 60 días a partir de la publicación del presente Decreto, para adecuar las disposiciones reglamentarias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Los municipios, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura, y la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, cuentan con un plazo de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto, para designar, de manera coordinada, las primeras zonas o lugares para la plantación, cuidado, protección y conservación de los árboles que deberán plantar los alumnos prestadores del servicio social.

ARTÍCULO CUARTO.- Los alumnos que hayan iniciado el trámite para acreditar su servicio social con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, no estarán obligados a cumplir con el requisito adicional para la acreditación del servicio social previsto en el artículo 135 Bis de la Ley de Educación del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 5 de octubre de 2021

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
#SoyDePueblo

C. DIP. BEATRIZ COTA PONCE
#PorUnaGestiónInclusiva

C. DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL

C. DIP. BRENDA LIZETH CÓRDOVA BUZANI

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Quien presenta, **Diputada Alma Manuela Higuera Esquer**, Representante Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de esta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53 fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con la finalidad de someter a su consideración la presente iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE SONORA**, misma que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha por el reconocimiento pleno de la igualdad entre hombres y mujeres tienen muchas batallas por delante en nuestro país; no se diga en Sonora.

Aun y cuando en el año de 2008 entro en vigencia la Ley para Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora, durante estos últimos años la ley general en la materia ha sufrido diversas reformas que retoman las necesidades del momento, y por lo tanto la ley en el ámbito estatal se ha visto rezagada.

Si bien es cierto en Sonora se han dado grandes pasos hacia el reconocimiento de los derechos fundamentales de las mujeres, cierto es también que estos avances se han dado en mejores circunstancias en el ámbito de la política y de gobierno; faltando mucho por hacer por aquellas mujeres que siguen sufriendo el trato desigual en los sectores privados y en diversos sectores de las cadenas de productivas de nuestra entidad.

La igualdad entre mujeres y hombres más que un tema de moda, se debe entender como la consecución de un derecho fundamental humano. Y siendo estos

universales, son aplicables para mujeres y hombres que se desarrollan tanto en el sector público como privado, así como en las actividades más cotidianas de nuestra sociedad.

Así mismo se trata de una condición de justicia social, ya que muestran existan mujeres objeto de cualquier modalidad de discriminación, el reconocer el derecho a la igualdad, siempre será necesario. Incluso la igualdad entre mujeres y hombres es un elemento fundamental para lograr la paz y el desarrollo de las personas.

En términos de justicia, podemos decir que la igualdad alude a la distribución justa de los recursos y del poder social. En el ámbito productivo y laboral se trata de incorporar medidas y acciones para erradicar las desventajas que siguen teniendo las de nuestro género.

La equidad de género permite brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada uno de ellos que permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen como ciudadanos.¹³

Es por ello de suma importancia seguir trabajando desde todos los ámbitos para acabar de una vez por todas con las desigualdades que todavía existente, tanto en el trato, como en las oportunidades.

En el informe de actividades 2020 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos se menciona que, la igualdad se manifiesta tanto en el ámbito normativo, como en las prácticas sociales y, por tanto, se concibe como un derecho humano que los estados están obligados a garantizar y que se encuentra reconocido en distintos instrumentos internacionales, destacando: Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948); y Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), entre otros.¹⁴

¹³<http://www.tfca.gob.mx/es/TFCA/cbEG#:~:text=La%20igualdad%20entre%20mujeres%20y,el%20desarrollo%20y%20la%20paz.>

¹⁴ <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=50051>

La Encuesta Nacional en Vivienda 2017, respecto a la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2017) de la CNDH, dio a conocer que sigue persistiendo la idea de que los hombres tienen mejores salarios en México; así lo refirió el 36.6% de las personas encuestadas.¹⁵

Ahora bien, en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, se indica que 26.6% de las mujeres que trabajan o han trabajado alguna vez han sido víctimas de violencia en el ámbito laboral. Cabe señalar que 47.9% de las agresiones ejercidas en contra de mujeres en el ámbito laboral durante los últimos 12 meses han sido de carácter sexual.¹⁶

Es de lamentar que existiendo la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora, que tienen por objeto regular, garantizar y orientar los mecanismos institucionales para el logro de la igualdad sustantiva, en los ámbitos público y privado; sigamos conociendo casos, en el ámbito económico, político, social, civil y cultural; de prácticas discriminatorias, por lo cual es urgente que este Poder Legislativo armonice la ley en materia para contrastar este tipo de acciones que laceran en gran medida a nuestra sociedad.

De ahí nace la necesidad de presentar ante esta asamblea parlamentaria, reformar la Ley para Igualdad entre mujeres y hombres, con la finalidad de armonizar las reformas, que en la ley general en materia se han generado.

Respecto a la armonización legislativa, esta se refiere a la compatibilidad que debe prevalecer en los tratados internacionales de los que México forma parte y las disposiciones federales y locales, según corresponda, con la finalidad de evitar conflictos y dotar de eficacia a nuestro sistema jurídico.¹⁷

¹⁵http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/8_EncuestasOpinion/Reporte_CNDH_2017_Nacion_al.pdf

¹⁶https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf

¹⁷ https://www.senado.gob.mx/BMO/index_htm_files/Armonizacion_normativa.pdf

De la misma forma, en opinión de Jorge Ulises Carmona Tinoco, “hacer compatibles las disposiciones federales o estatales con las de los tratados internacionales de derechos humanos que se pretende incorporar o que ya se han incorporado al ordenamiento jurídico interno, con los fines, primero, de evitar conflictos entre normas, y segundo, para dotar de eficacia a los instrumentos internacionales a nivel nacional”.¹⁸

Con esta acción legislativa, estaremos incorporando figuras que obligarán a las instancias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como al sector privado, a diseñar, formular y aplicar programas para erradicar la desigualdad entre hombres y mujeres de cualquier ámbito de nuestra sociedad.

Como sabemos, en Sonora siguen persistiendo ideas conservadoras que mantienen estereotipos donde el hombre debe ser superior a la mujer y por ende, son estos los que deben tener un mayor reconocimiento y mejores atenciones respecto a la mujer. Estos siguen vigentes en contextos sociales de las áreas urbanas, pero teniendo mayor notoriedad en las áreas rurales.

De igual forma debemos reconocer, que en el ámbito laboral sigue existiendo una desproporción en la corresponsabilidad del trabajo y por lo tanto en la desigualdad retributiva, en términos económicos entre mujeres y hombres.

Y qué decir de la permanencia de las manifestaciones sexistas que se siguen dando en las relaciones sociales. Es por eso que debemos trabajar para impulsar medidas legislativas que nos lleven al terreno de la educación para que se siga fomentando los valores de la inclusión en términos de formación en el respeto de los derechos y libertades para poder lograr una verdadera igualdad entre mujeres y hombres. De igual forma, en el seno de nuestros hogares debemos de promover este tipo de reconocimientos para entender,

¹⁸ Carmona, Tinoco, Jorge Ulises, Retos y propuestas para la armonización estatal en materia de derechos humanos, en Memorias del Seminario La Armonización de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos en México. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 2005, p. 330.

lo fundamental que es la corresponsabilidad de los padres, en función de la igualdad, con la relación y atención hacia los hijos.

Desde luego que este esfuerzo debe verse reflejado en las políticas públicas que implemente el sector público para que impacte de manera positiva en el sector privado. Es por ello que la propuesta que se plantea, incorpora acciones para que la comunicación social que desarrollen los entes públicos, ya sean en medios masivos, electrónicos e impresos, sean desprovistos de estereotipos sexistas e incorporen un lenguaje incluyente.

Del mismo modo, la propuesta recoge la necesidad de que en las instancias gubernamentales del ámbito municipal, tengan el deber y no la opción, de crear las instancias o áreas para la atención y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres. Y que no solo el estado formule planes para coadyuvar en este aspecto, sino que desde los municipios contemple los recursos económicos necesarios para lograr el fin que se propone en la presente ley.

En el mismo sentido, la presente reforma establece que en las áreas de la administración pública estatal y municipal hagan del conocimiento de aquellos que requieran conocer más sobre el tema, poniendo a disposición de los ciudadanos, el marco legal integral sobre los derechos de la igualdad entre mujeres y hombres.

Un elemento que destacar de esta reforma, es que las mujeres que sufren un alto grado de discriminación y desigualdad son las mujeres de las áreas rurales y de las comunidades indígenas, proponiendo para que estas sean incluidas en las actividades económicas que se desarrollan en estos sectores tan vulnerados.

Por último, se plantea incorporar a la ley la atención de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para que pueda emitir recomendaciones en tanto sus atribuciones le permitan en materia de desigualdad entre mujeres y hombres.

En el ámbito parlamentario normativo, este poder legislativo tiene facultades plenas para aumentar prohibiciones o deberes impuestos por las leyes generales, como es el caso de la presente propuesta de reforma, ya que se aumentan los deberes de los sujetos a respetar las disposiciones de esta ley, por lo que su viabilidad se soporta en la Tesis de Jurisprudencia resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que la rubro se describe LEYES LOCALES EN MATERIAS CONCURRENTES. EN ELLAS SE PUEDEN AUMENTAR LAS PROHIBICIONES O LOS DEBERES IMPUESTOS POR LAS LEYES GENERALES.¹⁹

Con base a lo anterior, se propone reformar diversas disposiciones de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora, considerando que es necesarios armonizar dicha ley con le ley general, para lograr una verdadera igualdad entre mujeres y hombres en nuestra entidad bajo las siguientes propuestas:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 5.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:</p> <p>I.- Acciones afirmativas: Son las medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres;</p> <p>II.- Ente Público: Las autoridades estatales y municipales; los órganos que conforman las administraciones públicas estatal y municipales; los órganos autónomos por ley, y aquellos que la legislación local reconozca como de interés público y ejerzan gasto público; y los entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público, que</p>	<p>ARTÍCULO 5.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:</p> <p>I.-...</p> <p>II.- Discriminación. Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades ce las personas;</p> <p>III.- Discriminación contra la mujer. Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el</p>

¹⁹ Tesis Jurisprudencial num. P./J. 5/2010 de Suprema Corte de Justicia, Pleno, 1 de Febrero de 2010 (Acciones de Inconstitucionalidad)

<p>en ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citados o ejerzan gasto público;</p> <p>III.- Equidad de género: Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar;</p> <p>IV.- Igualdad sustantiva: Es el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;</p> <p>V.- Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género;</p> <p>VI.- Principio de Igualdad: Posibilidad y capacidad de ser titulares cualitativamente de los mismos derechos, sin importar las diferencias del género al que pertenezcan;</p> <p>VII.- Programa Estatal: Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;</p> <p>VIII.- Programas Municipales: Programas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;</p> <p>IX.- Sistema Estatal: Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;</p> <p>X.- Sistemas Municipales: Sistemas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y</p> <p>XI.- Transversalidad: Herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria,</p>	<p>reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera;</p> <p>IV.- Ente Público: Las autoridades estatales y municipales; los órganos que conforman las administraciones públicas estatal y municipales; los órganos autónomos por ley, y aquellos que la legislación local reconozca como de interés público y ejerzan gasto público; y los entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público, que en ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citados o ejerzan gasto público;</p> <p>V.- Equidad de género: Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar;</p> <p>VI.- Igualdad sustantiva: Es el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;</p> <p>VII.- Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género;</p> <p>VIII.- Principio de Igualdad: Posibilidad y capacidad de ser titulares cualitativamente de los mismos derechos, sin importar las diferencias del género al que pertenezcan;</p>
--	---

<p>tendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar la concreción del principio de igualdad.</p>	<p>IX.- Programa Estatal: Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; X.- Programas Municipales: Programas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; XI.- Sistema Estatal: Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; XII.- Sistemas Municipales: Sistemas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y XIII.- Transversalidad: Herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, tendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar la concreción del principio de igualdad.</p>
<p>ARTÍCULO 14.- Corresponde a los ayuntamientos de los municipios:</p> <p>I.- Ejecutar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal;</p> <p>II.- Coadyuvar con el gobierno federal y con el gobierno estatal, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;</p> <p>III.- Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización que promuevan los valores y contenidos de la presente ley;</p> <p>IV.- Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales; y</p> <p>V.- Incorporar en sus Proyectos de Presupuestos de Egresos la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Municipal en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p>	<p>ARTÍCULO 14.- Corresponde a los ayuntamientos de los municipios:</p> <p>I.- a la V.-...</p> <p>VI. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo al municipio, en las materias que esta Ley le confiere. El contenido de los programas de publicidad gubernamental o institucional a través de la cual se difundan las campañas a que se refiere esta fracción, deberá estar desprovisto de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas, y</p> <p>VII.-Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.</p>
<p>ARTÍCULO 15.- Las Políticas Estatal y Municipales en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, deberán establecer las</p>	<p>ARTÍCULO 15.- Las Políticas Estatal y Municipales en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, deberán establecer las</p>

<p>acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural.</p> <p>Las Políticas que desarrollen el Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberá considerar los siguientes lineamientos:</p> <p>I.- Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida;</p> <p>II.- Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres;</p> <p>III.- Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres; IV.- Promover la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres;</p> <p>V.- Promover la igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil; y</p> <p>VI.- Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo.</p>	<p>acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural.</p> <p>Las Políticas que desarrollen el Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberá considerar los siguientes lineamientos:</p> <p>I a la VI...</p> <p>VII. Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres;</p> <p>VIII. El establecimiento de medidas que aseguren la corresponsabilidad igualitaria en el trabajo, remuneración económica y la vida personal y familiar de las mujeres y hombres;</p> <p>IX. La utilización de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales;</p> <p>X. En el sistema educativo, la inclusión entre fines de la formación en el respeto de los derechos y libertades y de la igualdad entre mujeres y hombres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia; así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia; así como la inclusión dentro de sus principios de calidad, de la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectivo entre mujeres y hombres;</p> <p>XI. Incluir en la formulación, desarrollo y evaluación de políticas, estrategias y programas de salud, los mecanismos para dar atención a las necesidades de mujeres y hombres en materia de salud;</p> <p>XII. Promover que en las prácticas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública Estatal, así como en los medios masivos de</p>
---	--

	<p>comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente, y</p> <p>XIII. Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en las diferentes disciplinas deportivas, así como en la vida deportiva.</p>
<p>ARTÍCULO 19.- El Instituto Sonorense de la Mujer, a través de su Junta de Directiva, tendrá a su cargo la coordinación del Sistema Estatal, así como la determinación de lineamientos para el establecimiento de políticas públicas en materia de igualdad, y las demás que sean necesarias para cumplir con los objetivos de la presente ley.</p> <p>En el ámbito municipal, el Ayuntamiento determinará la unidad administrativa que tendrá a su cargo la coordinación del Sistema Municipal, para cumplir con los objetivos de la presente ley.</p>	<p>ARTÍCULO 19.- El Instituto Sonorense de la Mujer, a través de su Junta de Directiva, tendrá a su cargo la coordinación del Sistema Estatal, así como la determinación de lineamientos para el establecimiento de políticas públicas en materia de igualdad, y las demás que sean necesarias para cumplir con los objetivos de la presente ley.</p> <p>En el ámbito municipal, el Ayuntamiento deberá crear la unidad administrativa que tendrá a su cargo la coordinación del Sistema Municipal, para cumplir con los objetivos de la presente ley.</p>
<p>ARTÍCULO 22.- A la Junta Directiva del Instituto Sonorense de la Mujer corresponderá:</p> <p>I.- Proponer los lineamientos para la Política Estatal en los términos de las leyes aplicables y de conformidad con lo dispuesto por el Ejecutivo Estatal;</p> <p>II.- Coordinar los programas de igualdad entre mujeres y hombres de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;</p> <p>III.- Promover, coordinar y realizar la revisión de programas y servicios en materia de igualdad;</p> <p>IV.- Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las dependencias y entidades de la administración pública estatal, con sujeción a las disposiciones generales aplicables;</p>	<p>ARTÍCULO 22.- A la Junta Directiva del Instituto Sonorense de la Mujer corresponderá:</p> <p>I a la VII...</p> <p>VIII.- Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal y las que determinen las disposiciones generales aplicables.</p> <p>Los ayuntamientos, en el ámbito de su respectiva competencia, deberán ejercer las funciones anteriores por conducto de las instancias municipales de las mujeres.</p>

<p>V.- Formular propuestas a las dependencias competentes sobre la asignación de los recursos que requieran los programas de igualdad entre mujeres y hombres;</p> <p>VI.- Apoyar la coordinación entre las instituciones de la administración pública estatal para formar y capacitar a su personal en materia de igualdad entre mujeres y hombres;</p> <p>VII.- Impulsar la participación de la sociedad civil en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres; y VIII.- Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal y las que determinen las disposiciones generales aplicables.</p> <p>Los ayuntamientos, en el ámbito de su respectiva competencia, ejercerán las funciones anteriores por conducto de las instancias municipales de las mujeres.</p>	
<p>ARTÍCULO 23.- El Sistema Estatal y los Sistemas Municipales, tienen los siguientes objetivos:</p> <p>I.- Promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación;</p> <p>II.- Coadyuvar a la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género; y</p> <p>III.- Promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.</p>	<p>ARTÍCULO 23.- El Sistema Estatal y los Sistemas Municipales, tienen los siguientes objetivos:</p> <p>I-...</p> <p>II.- Coadyuvar a la erradicación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género; y</p> <p>III.-...</p>
<p>ARTÍCULO 29.- Son objetivos de las Políticas Estatal y Municipales, respectivamente el fortalecimiento de la igualdad entre mujeres y hombres en materia de:</p> <p>I.- El establecimiento y empleo de fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y los procesos productivos;</p> <p>II.- El desarrollo de acciones para fomentar la integración de políticas públicas con perspectiva de género en materia económica; y</p> <p>III.- Impulsar liderazgos igualitarios.</p>	<p>ARTÍCULO 29.- Son objetivos de las Políticas Estatal y Municipales, respectivamente el fortalecimiento de la igualdad entre mujeres y hombres en materia de:</p> <p>I.- a la III...</p> <p>IV. Establecimiento de medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres, y</p>

	<p>V. Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el uso y aprovechamiento de los derechos reales de propiedad, así como el uso, goce y disfrute de la tierra, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios.</p>
<p>ARTÍCULO 30.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades y organismos públicos desarrollarán las siguientes acciones:</p> <p>I.- Promover la revisión de los sistemas fiscales para reducir los factores que relegan la incorporación de las personas al mercado de trabajo, en razón de su sexo;</p> <p>II.- Fomentar la incorporación a la educación y formación de las personas que en razón de su sexo están relegadas;</p> <p>III.- Fomentar el acceso al trabajo de las personas que en razón de su sexo están relegadas de puestos directivos, especialmente;</p> <p>IV.- Apoyar el perfeccionamiento y la coordinación de los sistemas estadísticos estatal y municipales, para un mejor conocimiento de las cuestiones relativas a la igualdad entre mujeres y hombres en la estrategia estatal laboral;</p> <p>V.- Reforzar la cooperación entre Estado y municipios, para supervisar la aplicación de las acciones que establece el presente artículo;</p> <p>VI.- Financiar las acciones de información y concientización destinadas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres;</p> <p>VII.- Vincular todas las acciones financiadas para el adelanto de las mujeres;</p> <p>VIII.- Evitar la segregación de las personas por razón de su sexo, del mercado de trabajo;</p> <p>IX.- Diseñar y aplicar lineamientos que aseguren la igualdad en la contratación del personal en la administración pública;</p> <p>X.- Diseñar, con perspectiva de género, políticas y programas de desarrollo social y de reducción de la pobreza; y</p>	<p>ARTÍCULO 30.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades y organismos públicos desarrollarán las siguientes acciones:</p> <p>I.- a la XI-...</p> <p>XII. Establecer estímulos y certificados de igualdad que se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas en la materia. Para la expedición del certificado a empresas se observará lo siguiente:</p> <p>a) La existencia y aplicación de un código de ética que prohíba la discriminación de género y establezca sanciones internas por su incumplimiento.</p> <p>b) La integración de la plantilla laboral cuando ésta se componga de al menos el cuarenta por ciento de un mismo género, y el diez por ciento del total corresponda a mujeres que ocupen puestos directivos.</p> <p>c) La aplicación de procesos igualitarios en la selección del personal, contemplando desde la publicación de sus vacantes hasta el ingreso del personal.</p> <p>d) Las demás consideraciones en materia de salubridad, protección y prevención de la desigualdad en el ámbito laboral;</p> <p>XII. Promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y su prevención por medio de la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, campañas informativas o acciones de formación, y</p> <p>XIII. Promover la participación de mujeres del área rurales y de comunidades indígenas en programas sectoriales en materia productiva agraria.</p>

<p>XI.- Establecer estímulos y certificados de igualdad que se concedan anualmente a aquellas empresas que hayan aplicado políticas y prácticas en la materia.</p>	
<p>ARTÍCULO 32.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades estatales y municipales correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:</p> <p>I.- Favorecer el trabajo parlamentario con la perspectiva de género;</p> <p>II.- Garantizar que la educación en todos sus niveles se realice en el marco de la igualdad entre mujeres y hombres y se cree conciencia de la necesidad de eliminar toda forma de discriminación;</p> <p>III.- Fomentar la participación equitativa de mujeres y hombres en cargos públicos;</p> <p>IV.- Desarrollar y actualizar estadísticas desagregadas por sexo, sobre puestos decisorios y cargos directivos en los sectores público y privado; y</p> <p>V.- Fomentar la participación equilibrada y sin discriminación de mujeres y hombres en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicio civil de carrera de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como en los ayuntamientos.</p>	<p>ARTÍCULO 32.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades estatales y municipales correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:</p> <p>I.- a la V.-...</p> <p>VII. Promover participación y representación equilibrada entre mujeres y hombres dentro de las estructuras de los partidos políticos;</p> <p>VIII. Fomentar la participación equitativa de mujeres y hombres en altos cargos públicos; y</p> <p>IX. Fomentar la participación equilibrada y sin discriminación de mujeres y hombres en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicio civil de carrera de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.</p>
<p>ARTÍCULO 33.- Con el fin de promover la igualdad en el acceso a los derechos sociales y el pleno disfrute de éstos, serán objetivos de las Políticas Estatal y Municipales, respectivamente:</p> <p>I.- Mejorar el conocimiento y la aplicación de la legislación existente en el ámbito del desarrollo social;</p> <p>II.- Supervisar la integración de la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianidad; y</p> <p>III.- Revisar permanentemente las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.</p>	<p>ARTÍCULO 33.- Con el fin de promover la igualdad en el acceso a los derechos sociales y el pleno disfrute de éstos, serán objetivos de las Políticas Estatal y Municipales, respectivamente:</p> <p>I.- a la III...</p> <p>IV. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.</p>

<p>ARTÍCULO 34.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades estatales y municipales correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:</p> <p>I.- Promover el conocimiento de las diversas disposiciones que sobre la materia existen en el orden jurídico mexicano;</p> <p>II.- Difundir en la sociedad el conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad;</p> <p>III.- Impulsar acciones que aseguren la igualdad de acceso de mujeres y de hombres a la alimentación, la educación y la salud; y</p> <p>IV.- Promover campañas de concientización para mujeres y hombres sobre su participación equitativa en la atención de las personas dependientes de ellos.</p>	<p>ARTÍCULO 34.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades estatales y municipales correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:</p> <p>I.- Promover el conocimiento de las diversas disposiciones legales que sobre la materia existen en el orden jurídico mexicano y tratados internacionales en los que participa nuestro país;</p> <p>II.- a la IV.-...</p>
<p>ARTÍCULO 36.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades estatales y municipales correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:</p> <p>I.- Mejorar los sistemas de inspección del trabajo en lo que se refiere a las normas sobre la igualdad de retribución;</p> <p>II.- Promover investigaciones con perspectiva de género en materia de salud y de seguridad en el trabajo;</p> <p>III.- Apoyar las actividades de interlocución ciudadana respecto a la legislación sobre la igualdad para las mujeres y los hombres;</p> <p>IV.- Reforzar la cooperación y los intercambios de información sobre los derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres con organizaciones no gubernamentales y organizaciones de cooperación para el desarrollo;</p> <p>V.- Impulsar reformas legislativas y políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar en los ámbitos público y privado, cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres; y</p>	<p>ARTÍCULO 36.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades estatales y municipales correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:</p> <p>I.- a la VI...</p> <p>VII. Mejorar los sistemas de inspección del trabajo en lo que se refiere a las normas sobre igualdad en la retribución del trabajo.</p> <p>VIII. Impulsar las reformas legislativas y políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar en los ámbitos público y privado;</p> <p>IX. Establecer los mecanismos para la atención de las víctimas en todos los tipos de violencia contra las mujeres;</p> <p>X. Fomentar las investigaciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y</p> <p>XI. Contribuir a un reparto más equilibrado de las responsabilidades familiares reconociendo a los padres biológicos y por adopción el derecho a un permiso y a una prestación por</p>

<p>VI.- Fomentar las investigaciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>paternidad, en términos de la Ley Federal del Trabajo.</p>
<p>ARTÍCULO 38.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:</p> <p>I.- Promover acciones que contribuyan a erradicar toda discriminación basada en estereotipos de género;</p> <p>II.- Desarrollar actividades de concientización sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres; y</p> <p>III.- Vigilar la integración de una perspectiva de género en todas las políticas públicas.</p>	<p>ARTÍCULO 38.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:</p> <p>I.- a la III.-...</p> <p>IV. Promover la utilización de un lenguaje con perspectiva de género en la totalidad de las relaciones sociales;</p> <p>V. Velar por que los medios de comunicación transmitan una imagen igualitaria plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, promuevan el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres y eviten la utilización sexista del lenguaje, y</p> <p>VI. Vigilar que el contenido de la publicidad gubernamental o institucional a través de la cual se difundan las campañas a que se refiere esta Ley esté desprovisto de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas.</p>
<p>Artículo 49. Sin texto</p>	<p>Artículo 49.- De acuerdo con lo establecido en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, podrá recibir quejas, formular recomendaciones y presentar informes especiales en la materia objeto de esta ley.</p>

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones II y III del artículo 5 y se recorre el orden subsecuente de las demás fracciones, se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 14, se adicionan las fracciones del VII al XII al artículo 15, se reforma el segundo párrafo del artículo 19, se reforma el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 22, se reforma la fracción II del artículo 23, se adicionan las fracciones IV y V del artículo 29, se adicionan las fracciones del XII al XIV del artículo 30, se adicionan las fracciones del VII al IX del artículo 32, se adiciona la fracción IV del artículo 33, se reforma la fracción I del artículo 34, se adicionan las fracciones del VI al XI del artículo 36, se adicionan las fracciones del IV al VI del artículo 38, se adiciona un artículo 49, todos de la Ley para Igualdad entre Hombres y Mujeres en el Estado de Sonora.

ARTÍCULO 5.- ...:

I.-...

II.- Discriminación. Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;

III.- Discriminación contra la mujer. Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera;

IV.- Ente Público: Las autoridades estatales y municipales; los órganos que conforman las administraciones públicas estatal y municipales; los órganos autónomos por ley, y aquellos que la legislación local reconozca como de interés público y ejerzan gasto público; y los entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público, que en ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citados o ejerzan gasto público;

V.- Equidad de género: Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar;

VI.- Igualdad sustantiva: Es el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

VII.- Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y

hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género;

VIII.- Principio de Igualdad: Posibilidad y capacidad de ser titulares cualitativamente de los mismos derechos, sin importar las diferencias del género al que pertenezcan;

IX.- Programa Estatal: Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;

X.- Programas Municipales: Programas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;

XI.- Sistema Estatal: Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;

XII.- Sistemas Municipales: Sistemas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y

XIII.- Transversalidad: Herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, tendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar la concreción del principio de igualdad.

ARTÍCULO 14.- Corresponde a los ayuntamientos de los municipios:

I.- a la V.-...

VI. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo al municipio, en las materias que esta Ley le confiere.

El contenido de los programas de publicidad gubernamental o institucional a través de la cual se difundan las campañas a que se refiere esta fracción, deberá estar desprovisto de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas, y

VII.-Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

ARTÍCULO 15.- Las Políticas Estatal ...

Las Políticas que desarrollen ...:

I a la VI...

VII. Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres;

VIII. El establecimiento de medidas que aseguren la corresponsabilidad igualitaria en el trabajo, remuneración económica y la vida personal y familiar de las mujeres y hombres;

IX. La utilización de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales;

X. En el sistema educativo, la inclusión entre fines de la formación en el respeto de los derechos y libertades y de la igualdad entre mujeres y hombres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia; así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia; así como la inclusión dentro de sus principios de calidad, de la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectivo entre mujeres y hombres;

XI. Incluir en la formulación, desarrollo y evaluación de políticas, estrategias y programas de salud, los mecanismos para dar atención a las necesidades de mujeres y hombres en materia de salud;

XII. Promover que en las prácticas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública Estatal, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente, y

XIII. Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en las diferentes disciplinas deportivas, así como en la vida deportiva.

ARTÍCULO 19.- ...

En el ámbito municipal, el Ayuntamiento **deberá crear** la unidad administrativa que tendrá a su cargo la coordinación del Sistema Municipal, para cumplir con los objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 22.- ...

I a la VII...

VIII.-

Los ayuntamientos, en el ámbito de su respectiva competencia, **deberán ejercer** las funciones anteriores por conducto de las instancias municipales de las mujeres.

ARTÍCULO 23.- ...

I-...

II.- Coadyuvar a la **erradicación** de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género; y

III.-...

ARTÍCULO 29.- ...:

I.- a la III...

IV. Establecimiento de medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres, y

V. Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el uso y aprovechamiento de los derechos reales de propiedad, así como el uso, goce y disfrute de la tierra, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios.

ARTÍCULO 30.- ...

I.- a la XI.-...

XII. Establecer estímulos y certificados de igualdad que se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas en la materia. Para la expedición del certificado a empresas se observará lo siguiente:

a) La existencia y aplicación de un código de ética que prohíba la discriminación de género y establezca sanciones internas por su incumplimiento.

b) La integración de la plantilla laboral cuando ésta se componga de al menos el cuarenta por ciento de un mismo género, y el diez por ciento del total corresponda a mujeres que ocupen puestos directivos.

c) La aplicación de procesos igualitarios en la selección del personal, contemplando desde la publicación de sus vacantes hasta el ingreso del personal.

d) Las demás consideraciones en materia de salubridad, protección y prevención de la desigualdad en el ámbito laboral;

XIII. Promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y su prevención por medio de la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, campañas informativas o acciones de formación, y

XIV. Promover la participación de mujeres del área rurales y de comunidades indígenas en programas sectoriales en materia productiva agraria.

ARTÍCULO 32.- ...:

I.- a la V.-...

VII. Promover participación y representación equilibrada entre mujeres y hombres dentro de las estructuras de los partidos políticos;

VIII. Fomentar la participación equitativa de mujeres y hombres en altos cargos públicos; y

IX. Fomentar la participación equilibrada y sin discriminación de mujeres y hombres en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicio civil de carrera de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

ARTÍCULO 33.- ...:

I.- a la III...

IV. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

ARTÍCULO 34.- ...:

I.- Promover el conocimiento de las diversas disposiciones **legales** que sobre la materia existen en el orden jurídico mexicano y **tratados internacionales en los que participa nuestro país;**

II.- a la IV.-...

ARTÍCULO 36.- ...:

I.- a la VI.-...

VII. Mejorar los sistemas de inspección del trabajo en lo que se refiere a las normas sobre igualdad en la retribución del trabajo.

VIII. Impulsar las reformas legislativas y políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar en los ámbitos público y privado;

IX. Establecer los mecanismos para la atención de las víctimas en todos los tipos de violencia contra las mujeres;

X. Fomentar las investigaciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y

XI. Contribuir a un reparto más equilibrado de las responsabilidades familiares reconociendo a los padres biológicos y por adopción el derecho a un permiso y a una prestación por paternidad, en términos de la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 38.-:

I.- a la III.-...

IV. Promover la utilización de un lenguaje con perspectiva de género en la totalidad de las relaciones sociales;

V. Velar por que los medios de comunicación transmitan una imagen igualitaria plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, promuevan el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres y eviten la utilización sexista del lenguaje, y

VI. Vigilar que el contenido de la publicidad gubernamental o institucional a través de la cual se difundan las campañas a que se refiere esta Ley esté desprovisto de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas.

ARTÍCULO 49.- De acuerdo con lo establecido en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, podrá recibir quejas, formular recomendaciones y presentar informes especiales en la materia objeto de esta ley.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

DIP. ALMA MANUELA HIGUERA ESQUER
REPRESENTANTE PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.